



Proceso de Digitalización en la Biblioteca de Derecho
durante el periodo 2015

UMSA LA MEJOR

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA: “DERECHO”



**“EFECTIVIZACIÓN DE DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN PARA
EVITAR EXCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS
DE TERCERA EDAD”**

POSTULANTE: JACOB ALEJO TICONA

TUTOR: Dr. IVAN CAMPERO VILLALBA

LA PAZ - BOLIVIA.

“EFECTIVIZACIÓN DE DERECHOS DE SEGUNDA
GENERACIÓN PARA EVITAR EXCLUSIÓN SOCIAL
A PERSONAS DE TERCERA EDAD”

LA GLORIA DE LOS JÓVENES ES

SU FUERZA;

Y LA HERMOSURA DE LOS

ANCIANOS

ES SU VEJEZ.

Prov. 20 : 29

ÍNDICE

TITULO PRELIMINAR

“EFECTIVIZACIÓN DE DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN PAR EVITAR EXCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS DE TERCERA EDAD”

INTRODUCCIÓN

ETAPAS Y PROCESOS EN LOS ADULTOS MAYORES

I. PARTE

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

I.	DERECHOS HUMANOS.- CONCEPCIÓN	4
II.	HISTORIA, GÉNESIS Y PROYECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	4
	1. Sociedad Primitiva	5
	2. Sociedad Esclavista	5
	3. Sociedad Feudalista	6
	4. Sociedad Capitalista	7
III.	EL DERECHO NATURAL Y EL SER HUMANO	10
IV.	CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHO HUMANOS	11
V.	NATURALEZA JURÍDICA	12
VI.	SISTEMATIZACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	12
VII.	PACTO INT. DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	15
VIII.	CONTENIDO DE LOS DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN	16
IX.	ADHESIÓN DE BOLIVIA AL PACTO INT. DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	19
X.	CARACTERES FUNDAMENTALES	20
XI.	CLASIFICACIÓN, ENUNCIACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	23
XII.	GARANTÍAS INTERNACIONALES INSTITUCIONALES	24
XIII.	DERECHOS HUMANOS EN SITUACIÓN	25
XIV.	CARACTERES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SITUACIÓN	25

II. PARTE

ADULTOS MAYORES.- PROYECCIÓN DE LOS DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN Y RELACIÓN IMPLÍCITA CON OTROS DERECHOS.

I. <u>DEL DERECHO DEL TRABAJO.</u>	26
1. Concepto	26
2. Sujeto del trabajador	26
3. Adultos Mayores y el Derecho a condiciones Dignas de Trabajo.-relaciones	27
4. Esencia del Derecho del Trabajo	29
5. Fundamento del Derecho de Trabajo	29
6. Reflexión y Análisis del Derecho del Trabajo	29
II. <u>DEL DERECHO A LA SALUD</u>	30
1. Caracteres y reconocimiento del Derecho a la Salud.- Relaciones	30
2. Clasificación en razón de Derechos Humanos	31
3. Reflexión y análisis del Derecho a la Salud	32
III. <u>DEL DERECHO LA CULTURA.</u>	33
1. Sujetos de Derecho Cultural	33
2. Alcances	34
3. Objeto del Derecho a la Cultura	35
4. Reconocimiento Cultural	35
5. Reflexión y Análisis del Derecho Cultural	37
IV. <u>DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	38
1. Origen , evolución histórica.- concepción	38
2. Sujeto del Derecho a la Seguridad Social	39
3. Objeto y fundamento del Derecho a la Seguridad Social	39
4. Reconocimiento normativo a la Seguridad Social	40
5. Contenido del Derecho a la Seguridad Social	41

III. PARTE
ENFOQUE Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL,
ECONÓMICA Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR.

I.	COMPRESIÓN HISTÓRICA DE LA VEJEZ	43
II.	EDAD CRONOLÓGICA.- ADULTOS MAYORES	47
III.	ETAPAS, PROCESOS Y CAMBIOS INTEGRALES.- EFECTOS DEL ENVEJECIMIENTO	48
IV.	ESTRUCTURA DE VALORES.- VIRTUDES Y PERSPECTIVAS DEL ADULTO MAYOR	53
V.	NECESIDADES SOCIALES Y HUMANAS EN EL ENVEJECIMIENTO	55
VI.	MITOS Y PREJUICIOS ACERCA DE LA TERCERA EDAD	56
VII.	ANCIANIDAD COMO POTENCIAL DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL	58
VIII.	PANORAMA Y SITUACIÓN CRUCIAL DEL ADULTO MAYOR	59
IX.	SITUACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL ADULTO MAYOR.- SISTEMATIZACIÓN INTEGRAL DE SU PROBLEMÁTICA	60
	1. Datos generales.- Situación Actual	60
	2. Índice e Incidencias de Pobreza	60
	3. Características Económicas	66
	4. Educación	68
	5. Documentación	68
	6. Vivienda	69
	7. Agua y Servicio Sanitario	69
	8. Energía Eléctrica	70
	9. Maltrato	70
	10. Salud	72
	11. Condiciones de Salud	73
	12. Gerontología y Geriátrica	74
X.	EL VALOR DE LA SENECTUD.- EUTANASIA	75
XI.	INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA ANCIANIDAD	76
	1. Hogares y Clínicas Geriátricas	76
	2. Clubes de Tercera Edad	77
	3. Asilos	77
XII.	MARGINACIÓN POR CAUSA DE EDAD	79
XIII.	POLÍTICA NEOLIBERAL.- SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DEL PAÍS	79
XIV.	PRETENSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	81
XV.	ENVEJECIMIENTO Y MUERTE	82

IV. PARTE

SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

I.	DESCRIPCIÓN E IMAGEN DEL SER HUMANO	83
II.	CONTENIDO Y OBJETO DEL DERECHO DE LOS ADULTOS MAYORES	84
III.	FUNDAMENTO DEL DERECHO DE LOS ANCIANOS	85
IV.	DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE PRINCIPIOS INTERNACIONALES FAVORABLES A LOS ADULTOS MAYORES	85
V.	RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DERECHO DE LOS ADULTOS MAYORES	88
VI.	SITUACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	89
VII.	ESENCIA DE LOS ACUERDOS DE PROTECCIÓN	89
VIII.	PROTECCIÓN INTERNACIONAL: SISTEMA UNIVERSAL Y SISTEMA REGIONAL	89
IX.	INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS RELATIVOS A LOS ANCIANOS	90
	1. Organización de las Naciones Unidas. ONU	90
	2. Organización de los Estados Americanos. OEA	92
X.	ORGANISMOS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RELATIVOS A LOS ANCIANOS	94
	1. ÓRGANOS DEL ESTADO	94
	2. ENTIDADES DE LA SOCIEDAD CIVIL	94
	3. DEFENSOR DEL PUEBLO	94
	a. Instituciones y derechos Mas vulnerados	98
	b. Aporte del Defensor del Pueblo a la vigencia de los derechos humanos de la Tercera Edad	98
	4. DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA.- ANTECEDENTES	99
	a. Objetivos de la APDHB.	100
	b. Actividades de la APDHB.	100
XI.	VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	100
XII.	PROPUESTAS ESTRATÉGICAS PARA LA DEFENSA Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ANCIANOS	102

V. PARTE.

RÉGIMEN COMPARADO Y ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN BOLIVIANA

I.	RÉGIMEN COMPARADO	107
II.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	111
III.	LEY DE PENSIONES. LEY Nº 1732	115
IV.	CÓDIGO DE SEGURIDAD SOCIAL	120
V.	LEY DE DESCUENTOS Y PRIVILEGIOS PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS	123
VI.	REGLAMENTO DEL SEGURO MEDICO GRATUITO DE VEJEZ	124
VII.	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA MAYORES DE 65 AÑOS	125
VIII.	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	125
	CONCLUSIONES	127
	RECOMENDACIONES	132
	REFLEXIÓN	136
	ANEXOS	137
	BIBLIOGRAFÍA	

DEDICATORIA.

Al maravilloso Señor Jesús, quien por su gran amor perdonó todos mis pecados, me dió Salvación y vida eterna, puso mi nombre en el Libro de la Vida.

A Él sea la Gloria por los siglos de los siglos.

TITULO PRELIMINAR

“EFECTIVIZACIÓN DE DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN PARA EVITAR EXCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS DE TERCERA EDAD “

INTRODUCCION.

“Cuando el hombre deje de ser
lobo del hombre, el derecho a
una vida digna encontrará su
Valoración y vigencia”¹

La ancianidad es un proceso natural de la vida, por el cual todos transitaremos; envejecemos desde el día en que nacemos y durante toda la vida; puesto que tenemos el germen de la muerte insertos en cada uno de nosotros, existen personas imbuidas de todas sus facultades, y muy a menudo, desconocen las dificultades de las personas que acusan problemas, en este caso de las personas de la Tercera Edad, excepto si tienen en su entorno familiar o social a alguien que este atravesando por este periodo de la vida y pasando situaciones difíciles.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, Leyes, Códigos, Normas, los adelantos científicos, Tecnológicos, Políticos, Sociales y la Globalización, que son característicos de nuestra época, no han dado solución a los problemas Jurídico-Sociales por los que atraviesa nuestro país, uno de ellos es la “Exclusión Social a

¹ ALBANESE, Susana “PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DER.HUMANOS” EDIC.
LA ROCA, Pag. 29

personas de la Tercera Edad”, expuestos a una marginalidad que se da en varios aspectos que los iremos describiendo.

Los Instrumentos Internacionales, La Constitución Política del Estado, las normas morales, etc señalan principios como el Derecho a una vida digna, a la Seguridad Social, a la protección económica, protección social, cuidado familiar, a recibir instrucción, a trabajar, etc. los cuales están lejos de la realidad práctica en el país, puesto que no se efectivizan en los ancianos; por la no existencia de Políticas Estatales, Sociales, ni Familiares, adecuados a sus necesidades, lo cuál es muy urgente de solucionar, puesto que no se puede soportar a una sociedad indolente de ver a sus ancianos desprotegidos pasando por un calvario por sobrevivir día a día.

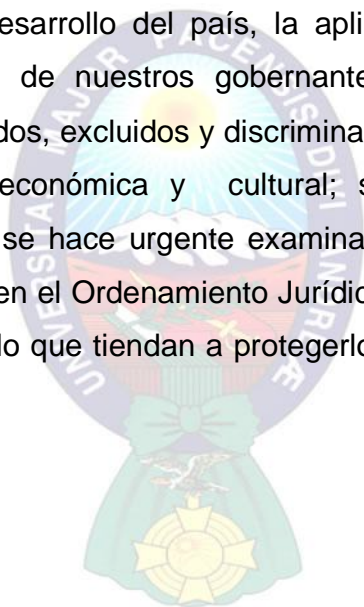
La situación social general en nuestro país, nos demuestra que nuestros ancianos sobreviven con muchas carencias de toda índole; si bien existen algunos beneficios temporales e inseguros que tienden a favorecerlos como el pago del Bonosol, el Seguro Medico Gratuito de Vejez, Ley de Privilegios, etc. que adolecen de muchas falencias, y que en el fondo no resuelven los problemas integrales del Adulto Mayor, que dió todo de si para el desarrollo de este país; por lo que ésta última etapa de la vida exige del Estado y la sociedad efectivizar máxima empatía de tal forma que nos mueva a buscar alternativas y soluciones que promuevan la inclusión del anciano en la vida diaria, permitiéndoles llevar una vida digna y no tenerlos como elementos que impiden(perjudican) el proceso de desarrollo y modernidad.

Pasaron miles de años y al presente nos encontramos en el siglo XXI, una era de avance tecnológicos tremendos, en lo que lo mas increíble se hace realidad; se puede inventar y descubrir lo inimaginable; lo nunca soñado se hace evidente al ojo humano, cosas fuera del alcance humano ya forman parte de el, pero cosas tan sencillas como hacer que los ancianos vivan en forma digna en una sociedad mas justa y para todos, es una utopía; se gastan ingentes cantidades de dinero en

gastos innecesarios en vez de destinarlos a cubrir necesidades de los mas necesitados.

Como Estado y Sociedad, no podemos permitir que las personas de la Tercera Edad estén sobreviviendo con una restringida efectivización de sus Derechos fundamentales; sino que estos derechos deben efectivizarse y convertirse en obligaciones del Estado y la Sociedad; asimismo manifestar una conciencia social que demuestre solidaridad, paciencia, empatía, y respeto, para con los ancianos y hallar soluciones a sus problemas; por cuanto la ancianidad es un proceso natural por el cual todos estamos transitando desde el momento que nacemos.

La situación de subdesarrollo del país, la aplicación de políticas y programas foráneos, y el olvido de nuestros gobernantes, hacen que los ancianos se encuentren abandonados, excluidos y discriminados, y conforme pasa el tiempo la marginalidad social, económica y cultural; se va haciendo cada vez mas profunda, de ahí que se hace urgente examinar con profundidad la carencia de disposiciones legales en el Ordenamiento Jurídico y la no elaboración de Políticas y Programas de Estado que tiendan a protegerlos e insertarlos en la sociedad de forma activa.



I. PARTE

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE SEGUNDA GENERACION

I. DERECHOS HUMANOS.- CONCEPCIÓN

Mencionaremos algunos de los conceptos clásicos:

“Al conjunto de atributos que tiene y atesora todo ser humano, inherentes al mismo, incluso antes de su nacimiento y que le son dados por esa su sencilla y simple condición humana”²

“Es el conjunto de derechos y obligaciones que poseen todas las personas sin distinción de raza, sexo, lenguas o religiones, independientes del país de nacimiento o del estado en que se encuentran, algunos dicen que son aquellos que le corresponden al hombre en cuanto tal”³.

“Son aquellos cuyo reconocimiento es condición necesaria para el perfeccionamiento de la persona humana, o bien para el desarrollo de la civilización”

“Son los que pertenecen o debieran pertenecer, a todos los hombres, o de las que cada hombre no puede ser despojado”⁴

II. HISTORIA, GÉNESIS Y PROYECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Son cuatro las grandes etapas que se distinguen en la historia de la humanidad, observándose circunstancias sociales, jurídicas y políticas que de alguna manera restringen o amplían los Derechos y Libertades y son:

² PONCE FLORES, Freddy “ Derecho Constitucional General” Editorial Publicidad y Marketing, Ed. Primera. Pag. 217

³“DICC. ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL” CABANELLAS, Guillermo; 12va Ed. Editorial HELIASTA, SRL Bs. As. 1979

⁴ BOBBIO Norberto; “El tercer Ausente” Ed. Cátedra, Colección Teorema 1997 Pag.97

SOCIEDAD PRIMITIVA.

Primitivamente el hombre vivía en estado de salvajismo, vagaba en procura de alimentos, que tomaba de la naturaleza o cazando animales en esa condición de trashumante satisfacía sus necesidades vitales, pero frente a los fenómenos de la naturaleza, como los desbordes de los ríos, los incendios o la caza de animales mayores, se sentía impotente y no podía actuar solo, entonces por necesidad es que comenzó a unirse a otros hombres y conformar las primitivas sociedades, aunque todavía con caracteres rudimentarios.⁵

El interés del individuo se identifica con los intereses del conjunto de la comunidad. Había luchas que se daban entre la colectividad y la naturaleza.

El filósofo alemán Karl Marx se refirió a la Comunidad Primitiva como la forma más antigua de organización social "ampliación de la familia". Para Marx la división del trabajo en las comunidades es muy limitada, casi inexistente ya que su objetivo no es la producción, sino la subsistencia de la colectividad.⁶

La propiedad es de tipo comunal, la característica principal era la posesión de la tierra en común, el trabajo colectivo y la distribución equitativa de los productos. En la comunidad primitiva no existe la explotación del hombre por el hombre, tampoco existen las clases sociales, por lo que todos gozaban de los mismos derechos, y no hay Estado.

LA SOCIEDAD ESCLAVISTA.

La esclavitud es un estado social definido por la ley y las costumbres como la forma involuntaria de servidumbre humana más absoluta. Un esclavo se caracteriza por que su trabajo o sus servicios se obtienen por la fuerza y su persona es considerada como propiedad de su dueño, que dispone de él a su voluntad. Al desintegrarse la sociedad primitiva se observa la división de la sociedad en clases (apareciendo esclavos y libres) sobre bases económicas y el posterior surgimiento de la propiedad privada.⁷

⁵ "HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO" CARDENAS del Castillo E. Ed. Juventud 1998, pag.10.

⁶ Biblioteca de Consulta; MICROSOFT ENCARTA 2002.

⁷ KELLY, Frank. "LA LIBERTAD Y SUS GARANTÍAS" Ed. Cía. GRAL. Abril 1968, Pag.14

El esclavo se definía legalmente como una mercancía que el dueño podía comprar, vender, regalar, cambiar por una deuda, o aún matar, y estar en ferias, sin que el esclavo pudiera defenderse o hacer alguna objeción personal o legal, es un época de derechos humanos restringidos.

Para obtenerlos se conquistaban otros pueblos; sin embargo algunos individuos se vendían a si mismos o vendían a sus miembros de su familia para pagar deudas pendientes; la esclavitud también era el castigo para aquellas personas que cometían algún delito.

En este periodo el hombre vive humillado salvajemente, privándosele de todos sus derechos y libertades, y solo eran destinados al trabajo, producción y explotación. Esta situación de convivencia humana hizo que el ambiente social se tornara cada vez mas conflictivo e inestable, y al final destruyeron, todo el sistema social de esclavitud.⁸

LA SOCIEDAD FEUDAL.

El Feudalismo es un sistema contractual de relaciones políticas y militares entre los miembros de la nobleza de Europa occidental durante la Edad Media. Destruida la sociedad esclavista, los esclavos cobran lentamente cierta independencia y libertad, puesto que los amos ya no pueden disponer en forma injusta y libre de sus vidas; por lo que buscan otras alternativas, cual es la entrega de parcelas de tierra a los siervos para que las trabajen, pero la propiedad de la tierra la conservaba el señor feudal, quien ya no es mas propietario del trabajador, sino de la tierra.

El Feudalismo se caracterizó por la concesión de feudos(tierras y trabajo) a cambio de un prestación político militar, contrato sellado por un juramento de homenaje y fidelidad.

En este periodo de la historia, el esclavo deja esa condición de esclavo y pasa a ser siervo. Y el amo esclavista viene a ser el Señor feudal.

La doctrina de la Iglesia Católica fue la ideología política imperante en la Edad Media, por que todas las teorías se basaron en los Dogmas del cristianismo. “El

⁸ ENCICLOPEDIA DE CONSULTA MICROSOFT ENCARTA 2002.

Dogma de la Iglesia Católica era al mismo tiempo axioma político, y los textos sagrados tenían fuerza de ley en los tribunales”.⁹

El feudalismo alcanzó el punto culminante de su desarrollo en el siglo XII; su decadencia se aceleró en los siglos XIV y XV.

SOCIEDAD CAPITALISTA.

El Capitalismo como sistema económico no apareció hasta el siglo XIII en Europa sustituyendo al Feudalismo.

La burguesía Europea (solían agruparse en corporaciones y gremios para defender sus intereses ante los grandes propietarios y terratenientes), en principio apoyó la monarquía como modo de enfrentarse al orden feudal, pero, posteriormente esta burguesía llegó a la conclusión de que su desarrollo pleno estaba condicionado a la eliminación de la monarquía absoluta, por lo tanto las relaciones feudales restringían sus derechos de expansión comercial. Se planteaba la necesidad de convertir la propiedad territorial feudal en Capitalista, de tal modo convertir a los siervos en asalariados, y para justificar sus pretensiones expansionistas se apoya teóricamente en los principios “Eternos del Derecho Natural”. El arma básica de lucha contra el régimen feudal son la Ley Natural y los Derechos Naturales del hombre, que es usada como bandera de lucha con el propósito de la toma del poder. Por ello, fueron los burgueses los que lideraron la revolución inglesa del siglo XVII y las revoluciones estadounidenses y francesas del siglo XVIII así como las revoluciones latinoamericanas de principios del siglo XIX. Estas revoluciones impulsaron la institucionalización de los derechos políticos y de las libertades personales para los ciudadanos de cada país. Afirmaban que todo lo que se opone al Derecho Natural es irracional, por lo que hay que abolirlo y crear nuevas relaciones económico-sociales y políticas. Por lo que puede decirse, que la historia de los Derechos Humanos comienza cuando aparece el Estado, la división del trabajo y la división de la sociedad en clases¹⁰.

⁹ ALEXANDROV N.G. "TEORÍA DEL ESTADO Y DEL DER" ED.Grijalbo,S.A.MEXICO Pag.68

¹⁰ "CONSTITUCION, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS" DERMIZAKY PEREDO,Pablo.
Sucre.- Judicial, 1999.

GENESIS Y PROYECCION.

El reconocimiento de los derechos de la persona y su afianzamiento en declaraciones de carácter político, jurídico y social se han ido concretando a través de la historia, resultado de una lucha del hombre por superarse.

Se puede afirmar que la historia de los derechos humanos, comienza cuando aparece el Estado, la división del trabajo y la división de la sociedad en clases, y que “la inquietud por el reconocimiento y la protección de los derechos humanos se encuentra en todos los periodos de la historia”.

El asunto de los derechos humanos tiene directa relación con el Derecho Natural. El cual, se asienta en el hecho de que la naturaleza humana es, en esencia, inmutable o igual en todos los seres humanos. Las clases dominantes, se negaban a admitir la existencia de derechos independientes del aparato oficial.

Los derechos naturales son ecuménicos, inalienables e imprescriptibles.

Son ecuménicos esto es universal porque, sin discriminación alguna pertenecen a niños, jóvenes, viejos de cualquier raza, religión, idioma, etc.

Inalienables porque no pueden ser enajenados.

Son imprescriptibles porque no pueden prescribir.¹¹

Derecho Natural fue revitalizado por el Cristianismo, a través de la Patrística de San Agustín y la Estoica de Santo Tomás.

Este pensamiento satura la concepción que tuvieron los revolucionarios de 1776 en Norteamérica y de 1789 en Francia sobre los derechos individuales inalienables e imprescriptibles de la persona, a los que denominaron “derechos fundamentales” porque se asientan en la naturaleza del hombre y son el fundamento de su existencia. Con este pensamiento, se deduce que son derechos anteriores y superiores al Estado, este no los otorga, sino que los reconoce y protege como es su obligación, puesto que para esto ha sido organizada jurídica y políticamente la sociedad llamada Estado.

La Declaración de la Independencia de Estados Unidos de América, el 4 de julio de 1776 y la Francesa de 26 de agosto de 1789 proclama:

¹¹ “INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO” OLGUIN ESTRADDA, José Antonio. Cbba. Bolivia 1992. UMSS. EDITORIAL UNIVERSITARIA, 1ª Edición Pag. 202.

“Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales; que a todos confiere el creador ciertos derechos inalienables, entre los que están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad” “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse sino sobre la utilidad común” (Art. 1).¹²

A esta época corresponde la primera etapa de los derechos humanos.

La segunda etapa se basó en el Constitucionalismo Social, que antepone los derechos económicos y colectivos a los derechos del individuo, entendiéndose justamente que el protagonista de la vida social es el pueblo, a través de sus organizaciones laborales, económicas, culturales, por que muy poco puede hacer el individuo aislado.

La Segunda Guerra Mundial fue una hecatombe de tal magnitud, que estremeció la conciencia humana dando lugar a transformaciones políticas, jurídicas, sociales y el nacimiento de las Naciones Unidas. El tema de los derechos humanos es la principal preocupación, la necesidad de su protección se reconoció universalmente en las Cartas de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos del hombre (1948), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), en el Pacto de San José de Costa Rica, en las constituciones de la mayoría de los Estados contemporáneos, etc. Estos documentos y la actitud militante por la defensa de los derechos humanos aparecidos después de la segunda guerra mundial, forman parte de la tercera etapa en la cual se habla de la solidaridad social.

Tres son las tareas básicas y constitucionales de las Naciones Unidas: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, el progreso social y la elevación del nivel de vida de los pueblos y el respeto y la protección a los derechos humanos.

¹² DECLARACIÓN INDEP. DE LOS ESTADOS UNIDOS 1776 Y LA FRANCESA 1789.

III. EL DERECHO NATURAL Y EL SER HUMANO.

El Derecho Natural posee validez y eficacia jurídica por si mismo, se inspira y se sitúa por encima del Derecho positivo, en tanto que la validez del Derecho positivo depende de una norma legal vigente.¹³

El Derecho Natural es el conjunto de principios superiores de justicia revelados al hombre por su conciencia o por su razón, y que se imponen por si mismos, por que proceden de la voluntad divina, por que según algunos autores, su observancia constituye una condición necesaria para la vida en sociedad.¹⁴

El Derecho Natural esta constituido por un conjunto de principios puros que miran a lo justo y a lo bueno absolutos, guían al legislador en su misión de implantar normas positivas y sirven para enjuiciar críticamente su obra.¹⁵

Estos derechos Naturales son propios del hombre desde su nacimiento, ya que nacen juntamente con la persona y son conocidos por medio de la inteligencia, se reconoce expresamente su existencia; constituido por un conjunto de atributos, inherentes al hombre por su condición de tal.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

NATURALES: Por que estos derechos nacen con las personas, son llamadas innatos pues son atributos inherentes o propios del hombre, a diferencia de otros derechos, que se van adquiriendo durante la vida.

UNIVERSALES: Son universales por cuanto se extiende a todo ser humano, en todo tiempo y lugar, cualquiera sea su condición histórica, geográfica, su raza, edad o situación en la sociedad.

ABSOLUTOS: Por que su respeto puede reclamarse indeterminadamente a cualquier persona o autoridad, lo que lo distingue de los demás derechos, como los emanados de relaciones contractuales, que solo pueden exigirse de quienes hayan contraído la obligación.

¹³ "ENVEJECIMIENTO Y MODERNIDAD" MONTES DE OCA, Verónica Nueva Soc.Venez,II-94

¹⁴ "DERECHO INT. PUB." Dr. TREDINNICK Felipe, III Edición, Editorial "Los Amigos del Libro" 1997.

¹⁵ "INTRODUCCION AL DERECHO" MOSCOSO Delgado J. Ed. JUVENTUD 5ª Edición 1995

NECESARIOS: Su existencia no deriva de un hecho contingente (que pueda ser o no), sino que constituye una necesidad existente real, derivada de la propia naturaleza de la persona humana.

INALIENABLES: Por cuanto pertenecen en forma indisoluble a la esencia misma del Hombre, sin que pueda separarse de él, por lo que no pueden enajenarse, transferir a ningún título.

INVIOLABLES: Ninguna persona o autoridad puede atentar legítimamente contra ellos, sin perjuicio de las justas limitaciones y sanciones que puedan imponerse a su ejercicio.

IMPREScriptIBLES: Es decir estos derechos no caducan, ni se pierden con el transcurso del tiempo.

V. NATURALEZA JURÍDICA.

En cuanto a la naturaleza jurídica de los Derechos Humanos son Indivisibles, Universales e Integrales, vale decir, que ningún derecho es más importante que otro, todos ellos son Derechos Humanos.

VI. SISTEMATIZACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Los derechos fundamentales son las capacidades, potestades o facultades que tienen los seres humanos para hacer o dejar de hacer algo, para pedir y plantear la atención de sus necesidades y realizar requerimientos a sus autoridades, representantes o superiores.

Los derechos fundamentales están proclamados en la Constitución Política del Estado como una fuente de garantía para su cumplimiento y protección por parte del Estado; la proclamación e inserción en las normas jurídicas, son apenas un reconocimiento que hace el Estado, por cuanto los derechos fundamentales son inherentes a la naturaleza humana y existen más allá de la norma jurídica. Estos derechos fundamentales están insertos en diferentes instrumentos jurídicos, como

garantía de su cumplimiento y ejercicio real como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Americana de Derechos del Hombre, etc.¹⁶

Un superficial y brevísimo intento clasificatorio de simple enumeración puede ser el siguiente: Derechos Civiles y Políticos (vida, integridad personal, libertad, dignidad, personalidad, reunión, nacionalidad, nombre, sexualidad, matrimonio, unión libre, locomoción, intimidad, autonomía, petición, debido proceso, amparo o tutela, asilo, ocupación, habeas corpus, buena fe), Derechos Sociales, Económicos y Culturales (trabajo, vivienda, familia, seguridad social, asociación, huelga, deporte, educación, propiedad privada, igualdad social). Fuera de estos derechos humanos clásicos, en la actualidad, hay otros derechos fundamentales de la tercera Generación, relativos a los Derechos colectivos o de los pueblos, como el derecho al ambiente natural y social, a la autodeterminación de los pueblos, a la imagen, a la creatividad, a la calidad de los productos, a las minorías, los derechos de los niños, mujeres y ancianos. En fin la lista es larga, lo único que no cabe incluir como derechos humanos son los imposibles ontológicamente, por ejemplo, el derecho a la felicidad o al amor eterno.

Clasificación:

- Derechos Civiles y Políticos (1ª Generación)
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales(2ª Generación)
- Derechos de los Pueblos.(3ª Generación)

DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN.

Denominados así a los Derechos Civiles y Políticos, que están insertos en todas las Constituciones Políticas de los Estados modernos del mundo y se hallan referidos a la libertad, seguridad e integridad física y moral de la persona humana. A la protección de la persona frente al poder publico y estatal.¹⁷

Y se clasifican de la siguiente manera:

DERECHOS CIVILES.

- Derecho a la vida.
- A no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

¹⁶ "La Constitución Política del Estado" Comentario Critico. Fundación Konrad Adenauer. 2ª Edición. La Paz, Bolivia. 2003

¹⁷ "EL ASESOR LABORAL" ZEGADA SAAVEDRA, Luis. Cuarta Edición 1998.

- A no estar en estado de esclavitud o servidumbre.
- A la libertad y seguridad de la persona.
- A la intimidad y la inviolabilidad de su hogar y correspondencia.
- A la libertad de pensamiento, conciencia y Religión.

DERECHOS POLÍTICOS.

- A la libertad de opinión y expresión libre del pensamiento.
- A la libertad de reunión o asociación
- A participar de la conducción de los asuntos públicos.
- A elegir y ser elegido.
- A demandar o pedir a la autoridad pública.

DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN:

Son los derechos Económicos, Sociales y Culturales o también llamados Derechos de la Justicia y buscan esencialmente garantizar el bienestar económico, el acceso pleno de todos a la Cultura, educación y una justicia social real y efectiva. Estos derechos de segunda generación, buscan asegurar a los seres humanos la vida principalmente en la dignidad y por su medio se reclama el derecho de todo ser humano a la Seguridad Social y a la atención de las mínimas necesidades humanas, si no se garantiza el pleno respeto a estos derechos, no se consolidan las libertades humanas y democráticas en un país.

Estos derechos buscan logros progresivos en base a las políticas que se aplican en los diferentes países. Tienen que ver con las personas y sectores sociales determinados como la familia, los niños, ancianos, etc.

Los derechos económicos, sociales y culturales son aquel conjunto de derechos - prestación, que consisten en especificar aquellas pretensiones de las personas y de los pueblos consistentes en la obtención de prestaciones de cosas o de actividades, dentro del ámbito económico -social, frente a las personas y grupos que detentan el poder del Estado y frente a los grupos sociales dominantes.

DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN.

También denominados derechos de la Solidaridad o Derechos de los Pueblos, que nacen como consecuencia de los actuales problemas de los pueblos en sometimiento y dependencia frente a países poderosos.

El peligro del deterioro ecológico a nivel planetario, la dependencia de los países pobres frente a los ricos, el peligro de conflictos nucleares, el atropello a la libre autodeterminación y soberanía de los pueblos, han hecho que se reflexione profundamente y se busquen mecanismos globales, donde los pueblos tengan derecho a que los protejan.

Estos derechos comprenden al individuo, al conjunto de la población e incluso a nivel internacional. Buscan diferente relacionamiento internacional, donde impere la justicia y la solidaridad.

Los derechos mas importantes de los Pueblos son:

- Derecho a la autodeterminación.
- Derecho a la Paz.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho a la democracia.
- Derecho a la integración.
- Derecho a producir y recibir información equitativamente.
- Derecho al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad.

VII. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

PREÁMBULO.

“Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por bases el reconocimiento de la dignidad inherentes a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana.

Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos”.¹⁸

Es que se convienen los Arts. referentes a estos derechos de segunda generación, y que ahora mencionamos en forma sucinta el:

VIII. CONTENIDO DE LOS DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

Art. 1. todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación. Por lo que establecen libremente su condición política y su desarrollo económico, social y cultural. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

Art. 2. Cada uno de los Estados Partes se compromete a adoptar medidas para la efectividad de los derechos reconocidos, asimismo garantizar el ejercicio de los derechos que en el se enuncian sin discriminación alguna.

Art. 3. Las Partes del Pacto se comprometen a asegurar a hombres y mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

Art. 4. En el ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto por el Estado, este podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley.

Art. 5. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos reconocidos o vigentes en un país en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres.

Art. 6. Se reconoce el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante trabajo libremente escogido o aceptado.

¹⁸ COMPENDIO INT. DE DER. ECO, SOC Y CULTURALES: DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Art. 7. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativa y satisfactoria que le aseguren:

- a. una remuneración
- b. Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor.
- c. Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias.
- d. La seguridad e higiene en el trabajo.
- e. Igual oportunidad para ser promovidos, dentro de su trabajo.
- f. El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y vacaciones periódicas pagadas.

Art. 8. Los Estados Partes se comprometen a garantizar:

- a. El derecho de toda personas de proteger sus intereses económicos y sociales.
- b. El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos.
- c. El derecho a la huelga

Art. 9. Se reconoce el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Art. 10. Los Estados Partes reconocen que: se debe conceder a la familia la mas amplia protección y asistencia posibles.

Art. 11. Se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, para si y para su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Art. 12. Se reconoce el derecho de toda persona al disfrute del mas alto nivel posible de salud física y mental.

Art. 13. Se reconoce el derecho a la educación.

Art. 14. Enseñanza obligatoria y gratuita.

Art. 15. Se reconoce el derecho a participar en la vida cultural y gozar de los beneficios del progreso científico.

Art. 16. Los Estados partes se comprometen a presentar, informe sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados.

Art. 17. Los Estados firmantes presentaran informes al C.E.S.

Art.18. El Consejo Económico, Social podrá concluir acuerdos con los organismos especializados

Art.19. El Consejo Económico Social podrá transmitir a la Comisión de Derechos humanos, los informes sobre Derechos Humanos.

Art. 20. Los Estados Partes podrán presentar observaciones sobre toda recomendación.

Art. 21. El C.E.S. podrá presentar informe a la Asamblea General.

Art. 22. El C.E.S. podrán señalar a la atención de otros órganos de las Naciones Unidas.

Art. 23. Los Estados firmantes convienen en que las medidas protectoras, comprenden procedimientos como convenciones.

Art. 24. Ninguna disposición podrá interpretarse en menoscabo de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Art. 25. El derecho de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente de sus riquezas y recursos naturales.

Art. 26. El presente Pacto queda abierto a la adhesión de cualquier país.

Art. 27. El presente Pacto entra en vigencia 3 meses después.

Art. 28. Las disposiciones serán aplicables a todas las partes.

Art. 29. Todo Estado parte podrá presentar enmiendas.

Art. 30. El presente Pacto estará sujeto a la ratificación

Art. 31. El presente Pacto en diferentes idiomas son igualmente auténticos.

IX. ADHESIÓN DE BOLIVIA AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

DECRETO SUPREMO Nº 18950

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA

Presidente de la Republica.

Considerando:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó, el 10 de diciembre de 1948, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la participación y adhesión de Bolivia.

Es necesario la adhesión del Estado Boliviano para los mencionados Pactos y Protocolo Facultativo.

EN CONSEJO DE MINISTROS:

DECRETA:

Art. 1. dispónese la adhesión de la República de Bolivia al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Art. 2. dispónese, asimismo el depósito del presente Decreto de adhesión, en poder de la Secretaria General de la ONU.

Es dado en le Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos años.¹⁹

Bolivia se adhiere a este Pacto mediante Decreto Supremo Nº 18950 de 17 de mayo de 1982.²⁰

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A, de 16 de diciembre de 1966.

¹⁹ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. Copia textual.

²⁰ "INSTRUMENTOS INT". Programa de Promoción y Defensa de los D.H. LA PAZ-2000

X. CARACTERES FUNDAMENTALES.

Los caracteres fundamentales de este bloque de derechos son:

- Su significado no es uniforme, siendo recogidos como tales derechos, tanto por los ordenamientos jurídicos y la doctrina.
- Por otra parte no existe tampoco acuerdo en la doctrina acerca del problema de cómo delimitar qué clase de derechos son económicos y cuales otros son sociales; así el derecho al trabajo o el derecho a la seguridad social pueden ser tanto económicos como sociales.
- En el siglo XIX es donde podemos situar las primeras reivindicaciones de los derechos económicos y sociales, con la aparición del proletariado como protagonista histórico y debido al creciente proceso de industrialización. Las primeras consecuencias de la Revolución Industrial habían dado lugar a condiciones de trabajo durísimas y muchas veces inhumanas poniendo de manifiesto la insuficiencia de los derechos individuales.
- Un hito importante constituye la Constitución de México de 1917, que es el primer intento constitucional de conciliar los derechos civiles y políticos con los derechos sociales.
- Con la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT.1919), aparece como una necesidad sentida la concreción de los derechos económicos y sociales en las normas internacionales.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 22, recoge el derecho de todo ser humano a la seguridad social y a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Actualmente los derechos económicos, sociales y culturales tienen una doble dimensión: objetiva y subjetiva.
- En sentido objetivo puede entenderse como el conjunto de normas a través de las cuales el Estado lleva a cabo su función equilibradora de las desigualdades sociales.
- En sentido subjetivo, podría entenderse como la facultad de los individuos y de grupos a participar de los beneficios de la vida social, que se traduce en

determinados derechos y prestaciones, directas o indirectas, por parte de los poderes públicos.

- En los derechos individuales se reducía a la persona a un hombre abstracto, en los derechos sociales, la consideración de la dignidad de la persona humana se hace en relación a un hombre situado social e históricamente y en relación a sus necesidades concretas.
- Si los derechos individuales eran entendidos como derechos superiores y anteriores al Estado, los derechos sociales, aparecen como derechos que tienen un origen histórico y social concreto.
- Si los derechos civiles y políticos eran considerados como derechos frente a los poderes públicos, los derechos económicos, sociales y culturales se plantean, como exigencias de los individuos o grupos frente al Estado, a fin de que éste proporcione los medios que hagan posible una vida humana digna o un nivel de vida adecuado como alude la DUDH. Además de suministrar protección a las personas marginales que no pueden sostenerse por sí solas, asegurándoles un mínimo de condiciones para hacer posible la vida mediante una seguridad social adecuada.
- Si los derechos individuales servían para especificar ante todo, el valor libertad; los derechos sociales, surgen con la finalidad de pormenorizar las exigencias del valor igualdad.
- Actualmente estos derechos responden y son concreción de los valores libertad, igualdad y fraternidad:
- Libertad vista como posibilidad de acceso a los medios, como satisfacción de necesidades.
- Igualdad en los derechos civiles la igualdad era entendida como “igualdad ante la ley”, en los derechos económicos, sociales y culturales la igualdad es entendida como “igualdad en los bienes materiales” básicos para una existencia digna.
- Solidaridad entendida como equivalente a la justicia social. Esa relevancia especial del valor solidaridad se refleja en:

1. Pretenden una actuación positiva del Estado en el sentido de una mayor igualdad social y cooperación económica y cultural.
2. Son derechos que buscan la integración y cohesión de los diversos grupos sociales.
3. Son derechos de participación.
4. Son derechos en los que, el interés social y colectivos pasan a un primer plano.
5. Son derechos que están fuertemente interrelacionados con los derechos civiles y políticos. Sólo se respetarán aquellos cuando se garanticen éstos derechos.
6. Son derechos que consideran al hombre en su situación real y concreta, que no es sólo esa entidad jurídica que se denomina ciudadano (como en los derechos de primera generación), sino ser humano, necesitado de protección. A través de los derechos económicos y sociales se puede lograr la "personalización" de los Derechos Humanos.
7. Son derechos que se ven limitados a los recursos económicos de los países e impone la necesidad de establecer prioridades.
8. A pesar de estar consagrados constitucionalmente, se niega, que constituyan (como el derecho al trabajo o el derecho a una vivienda digna) auténticos derechos fundamentales y, en consecuencia que puedan gozar de las garantías de los derechos fundamentales. Quedan relegados a puros principios programáticos y depender su garantía del hecho de que las condiciones materiales y económicas del país lo permitan.²¹

XI. CLASIFICACIÓN, ENUNCIACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

A la hora de clasificar estos derechos podemos seguir el criterio de la clasificación normativa, es decir, aquella que es seguida por las normas reguladoras de los derechos humanos.

²¹ "NORMAS INT. RELATIVAS A LOS DER. ECO, SOC, CULT, ANUARIO DE D.H." MARTI DE VESES PUIG,C. Madrid. Universidad Complutense, Instituto de Derechos Humanos, 1983.

Entre los textos internacionales hay dos especialmente importantes en el ámbito universal: la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.²²

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) va enunciando los diversos derechos en los Art. 23 y siguientes:

- El derecho al trabajo (Art. 23.1).
- El derecho a la libre elección de trabajo (Art. 23.1.)
- El derecho a condiciones equitativas y satisfactorias (Art. 23.1).
- El derecho a la protección contra el desempleo (Art. 23.1).
- El derecho a un salario igual por un trabajo igual (Art. 23.2).
- El derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria para asegurar al trabajador y su familia una existencia digna. (Art. 23.3)
- El derecho al descanso (Art. 24).
- El derecho a condición razonable de tiempo de trabajo (Art. 24).
- El derecho a unas vacaciones periódicas pagadas (Art. 24).
- El derecho a un nivel de vida adecuado. (Art. 25.1).
- El derecho a la seguridad social (Art. 25.1).
- El derecho a la educación (Art. 26.1, 26.2, y 26.3).
- El derecho a la cultura (Art. 27.1).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce los siguientes derechos:

- El derecho al trabajo (Art. 6).
- El derecho al goce de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo (Art. 7).
- El derecho a la seguridad e higiene en el trabajo (Art. 7).
- El derecho a un salario digno (Art. 7).
- El derecho al descanso (Art. 7).
- El derecho a la limitación de la jornada laboral (Art. 7).
- El derecho a disfrutar de vacaciones periódicas pagadas (Art. 7).
- El derecho a la seguridad social (Art. 9).

²² "LOS DER. HUMANOS, SIGNIFICACIÓN, ESTATUTO JURÍDICO Y SISTEMA" PEREZ LUÑO A.E.(Editor) Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sev, 1997.

- El derecho a un nivel de vida adecuado en cuanto a la alimentación, vestido, vivienda, y, a estar protegido contra el hambre (Art. 11).
- El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (Art. 12).
- El derecho a la educación (Art. 13).
- El derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico. (Art.15).

XII. GARANTÍAS INTERNACIONALES INSTITUCIONALES.

El mecanismo de protección para este derecho marco de los derechos económicos, sociales y culturales es muy vago. No hay a nivel internacional un sistema de garantía con carácter vinculante para los estados. Por ello, estos derechos muchas veces no pasan de ser meras declaraciones programáticas.²³

XIII. DERECHOS HUMANOS EN SITUACION

Los derechos humanos en situación pueden definirse como aquel conjunto de derechos (civiles y políticos, económicos, sociales y culturales) que son considerados básicamente en función del status o situación social que ocupa el sujeto titular del derecho, con la finalidad de su mejor reconocimiento y garantía, dado que van referidos a personas y grupos sociales que están en una situación de mayor grado de indefensión (abandono, desamparo, soledad como los ancianos).²⁴

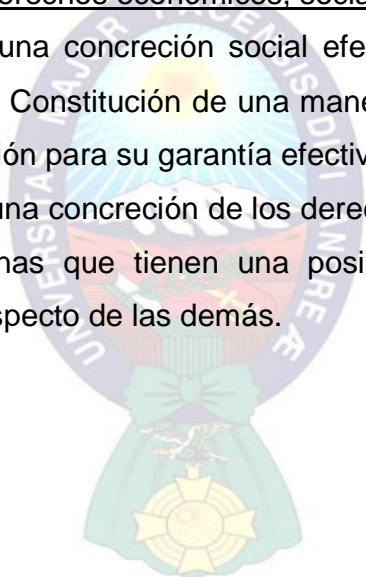
XIV. CARACTERES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SITUACION

- Constituyen una superación del sujeto de los derechos humanos. Más allá de estar protegido por una serie de textos internacionales, la realidad social nos pone en presencia de categorías particulares de “hombres situados, especificados”, en extrema pobreza y abandono que califican y caracterizan una situación particular y a quienes conviene proteger, como ser los ancianos.

²³ “LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES” Prof. B. DE CASTRO, CASTRO CID B., Universidad de León, Secretariado de Publicaciones, León 1993

²⁴ PEREZ LUÑO, A.E.: OBRA CITADA..., Sevilla, p.56

- Se trata, de la consideración inseparable de los derechos ya existentes con la finalidad de su mejor protección.
- Son consecuencia, en parte de la tendencia, de ir trasladando las garantías de los derechos humanos desde el plano estatal y jurisdiccional al ámbito estrictamente civil, de manera que sean los propios ciudadanos quienes se autodefendan.
- Son consecuencia de la insuficiente garantía que tienen los derechos económicos sociales y culturales en relación a la mejor garantía de los derechos civiles y políticos. Los derechos humanos en situación nacerían sobre todo, aunque no exclusivamente, de la pretensión de dar una mayor garantía a los derechos económicos, sociales y culturales.
- Pretenden ser una concreción social efectiva de derechos que aparecen regulados en la Constitución de una manera abstracta, y que necesitan de esa especificación para su garantía efectiva.
- Pretenden ser una concreción de los derechos constitucionales respecto de aquellas personas que tienen una posición social de desventaja o de marginación respecto de las demás.



II. PARTE

ADULTOS MAYORES.- PROYECCION DE LOS DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN Y RELACIÓN IMPLICITA CON OTROS DERECHOS

I. DEL DERECHO AL TRABAJO.

1. CONCEPTO.

El derecho del Trabajo es el conjunto de principios tutelares que disciplinan las relaciones entre empresarios y trabajadores y entre las entidades sindicales que la representan²⁵.

2. SUJETO DEL TRABAJADOR.

El trabajador, es toda persona física que presta sus servicios en favor de otro por un salario. Sujeto pasivo u obligado por el deber de respeto de este derecho es el Estado y los empresarios respecto de los trabajadores que estén a su cargo.

3. ADULTOS MAYORES Y EL DERECHO A CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO.- RELACIONES.

Condiciones dignas consiste, en especial, en la garantización de un ambiente de seguridad e higiene adecuado donde el trabajador desarrolle sus tareas. Es necesaria la consideración de los riesgos que implican determinadas actividades, por lo que el empleador debe crear una infraestructura que facilite a los Adultos mayores una vida no sólo económicamente decorosa, sino además, auténticamente humana.

A. El derecho a condiciones dignas de trabajo del adulto mayor está especialmente relacionado con los siguientes derechos:

²⁵ JIMENEZ S. Raul "Apuntes de Derecho del Trabajo" UMSA.1997

- El derecho a la salud. El Estado a través de las leyes laborales impone a los empleadores el cumplimiento de un mínimo de normas que garanticen la vida y la salud de los trabajadores.
- El derecho a la seguridad social, en especial brindando protección al trabajador en períodos de enfermedad, desocupación, vejez, invalidez, etc. Para ello el trabajador durante el desarrollo de su vida laboral aporta conjuntamente con su empleador parte de su salario.
- El derecho a la libertad, de elegir una ocupación de acuerdo con sus aptitudes y afición.
- El derecho a un salario digno. (Art. 7 a) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Art. 7 inc. j) CPE.
- El derecho a una limitación razonable del tiempo de trabajo (Art. 24 DUDH. Art. 7 d) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El derecho al descanso (Art. 7 d) del Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales, Art. 2.2, 2.3, 2.4
- El derecho a la seguridad e higiene en el trabajo (Art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

El derecho a disfrutar de condiciones dignas de trabajo está reconocido en las principales declaraciones de Derechos Humanos a través del derecho a la seguridad personal:

- Art. 3 de la DUDH: Todo individuo tiene derecho a la seguridad personal.
- Art. 7 del Pacto de San José de Costa Rica: Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.

B. A través del reconocimiento del Derecho al Trabajo. Que es un derecho reconocido por todas las principales declaraciones internacionales actuales de Derechos Humanos²⁶:

²⁶ "DERECHOS HUMANOS" Programa de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Paz, Bolivia. 2000.

- Art. 23.1 de la DUDH: Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- Art. 14. DADH: Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas.
- Art. 5 e) i) Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, 21 Diciembre 1965: Los Estados Partes se comprometen a garantizar los derechos: e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: i) El derecho al trabajo, a la libre elección, a condiciones equitativas y satisfactorias, protección contra el desempleo, igual salario y una remuneración equitativa y satisfactoria.
- Art. 6.1 Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales, Culturales: reconocen el derecho de ganarse la vida mediante un trabajo
- Art. 10 a. de la Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo Social, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas: El progreso y el desarrollo en lo social deben encaminarse a la continua elevación del nivel de vida tanto material como espiritual

4. ESENCIA DEL DERECHO DEL TRABAJO.

El objeto de este derecho, es múltiple, aunque hay dos especialmente relevantes: La vida y la salud.

El bien de la personalidad protegido de una manera inmediata o directa es la acción laboral o trabajo, libremente elegido y realizado en aquellas condiciones que corresponden a la dignidad de la persona del trabajador y en cuanto que medio para desarrollar una vida digna.

5. FUNDAMENTO DEL DERECHO DE TRABAJO.

El fundamento inmediato es la seguridad jurídica, especificada en este caso en la necesidad de garantizar para cada trabajador unas condiciones de trabajo que permitan preservar su vida y su integridad física y moral. El fundamento último es la dignidad de la persona humana.

6. REFLEXIÓN Y ANÁLISIS DEL DERECHO DEL TRABAJO

Hubo avances enormes en estos últimos tiempos en la consideración del trabajo no como mercancía sino como una actividad humana. Pese a todas estas circunstancias, aún hoy se puede observar con frecuencia un alto índice de discriminación de trabajo por parte de los empleadores ya que ven en los ancianos como personas inservibles en el cumplimiento del trabajo. Como ejemplo real, cuando una persona ha sobrepasado los 50 años le resulta prácticamente imposible hallar trabajo, peor aún cuando sobrepasa dicha edad.

Esto resulta paradójico en comparación con la proclamación del grado de “desarrollo social tecnológico y humanismo” alcanzado hasta hoy. ¿Cómo se puede explicar esto? Pues en el fondo de esta cuestión existe una profunda deshumanización de la sociedad, desligada de ciertos ámbitos morales. Esto nos demuestra claramente que existe un problema social tremendo en cuanto se refiere al trabajo de ancianos.

II. DERECHO A LA SALUD.

El derecho a la salud puede definirse como aquel derecho en virtud del cual la persona y los grupos sociales especialmente la familia, pueden exigir de los órganos del Estado y de los grupos económicos y profesionales, que establezcan las condiciones adecuadas para que aquellos puedan alcanzar un estado óptimo de bienestar físico, mental y social y garanticen el mantenimiento de esas condiciones.

1. CARACTERES Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD.

- Pertenece a los derechos económicos, sociales y culturales.
- El derecho a la salud no significa solamente el derecho a estar contra la enfermedad (aspecto negativo del derecho) sino que significa también el derecho a una existencia con calidad de vida.

Está reconocido en las principales declaraciones internacionales de Derechos Humanos a través de varias vías:²⁷

A. De una manera implícita a través del reconocimiento del derecho a la vida:

- Art. 3 DUDH: Todo individuo tiene derecho a la vida.
- Art. 1 DADH: Todo ser humano tiene derecho a la vida.
- Art. 4.1 Convención Americana de los Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. En general, a partir del momento de la concepción.
- Art. 2 Declaración de los Derechos y Libertades Fundamentales, todo individuo tiene derecho a la vida.

B. De una manera también implícita a través del reconocimiento del derecho a la integridad psicofísica y moral:

- Art. 5 Convención Americana sobre Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- Art. 7.1 Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial: Toda persona, tiene derecho a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra su integridad personal.

C. A través del reconocimiento explícito del derecho a la salud:

- Art. 25.1 de la DUDH: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Art. 11 DADH: Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos.
- Art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales: Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y

²⁷ "DERECHOS HUMANOS, RECOPIACION DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES" Centro de derechos Humanos Ginebra, Nueva Cork, 1998.

vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

2. CLASIFICACIÓN EN RAZÓN DE DERECHOS HUMANOS

- a. El derecho a estar protegido contra el hambre (Art. 11.2 Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).
- b. El derecho a la protección contra el desempleo. (Art. 23.1 DUDH).
- c. El derecho al acceso a los servicios médicos.
- d. El derecho a la seguridad social. (Art. 15.3 Declaración de los Derechos y Libertades Fundamentales, Art. 16 DADH, Art. 22 y 25 DUDH y Art. 9 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y culturales).
- e. El derecho a la higiene y seguridad en el trabajo. Art.13.2 Declaración de los Derechos y Libertades.
- f. El derecho a un nivel de vida digno derecho la calidad de vida. (Art. 25, 1 DUDH, art. 11.1 Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales)
- g. El derecho a una mejora continua de las condiciones de existencia. (Art. 11 Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- h. El derecho a disfrutar de servicios sociales adecuados. (Art. 14 Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).
- i. El derecho a la vivienda.
- j. El derecho a la información sobre la salud y nutrición.
- k. Los Derechos Humanos en situación:
 - Los derechos de los disminuidos físicos y psíquicos.
 - Los derechos de la Tercera Edad.
 - Los derechos de la familia a protección social y económica.
- l. El derecho a vivir y morir dignamente.

3. REFLEXIÓN Y ANÁLISIS DEL DERECHO A LA SALUD

Los avances tecnológicos y científicos referidos a la Salud han dado enormes pasos; enfermedades y males que otrora eran incurables o imposibles hoy se lo practican sin problemas; ejemplo operaciones a corazón abierto, transplantes de órganos, etc.

Pero nuestros ancianos en cuanto a su relación con los avances de la Salud se encuentran atrasados, pues tienen acceso limitado al desarrollo cultural en cuanto a temas de salud y beneficios del progreso científico, pues viven no preservados de enfermedades cuyos antídotos ya existen hace mucho tiempo. Además el gobierno descuida en sus políticas de Salud a este sector, pues se evidencia poca y mala asistencia médica, pocos especialistas, malos tratos y el personal asignado a estos Hospitales o Clínicas no tienen capacitación especial en Geriátrica, además no existen medicamentos de uso geriátrico especializado; por lo que debería revertirse esta situación pues lo que hagamos por ellos ahora, también será para nuestro beneficio en el futuro.

III. DERECHO A LA CULTURA.

El concepto “derecho a la cultura” es relativamente nuevo. La cultura, en el pasado, se entendía aquello que se adecuaba a valores de determinadas élites. Sin embargo la cultura, en su origen etimológico alude a “cultivo”, es todo lo que los hombres y las mujeres hacen, modificando la naturaleza, de acuerdo a ciertos valores y actitudes. De tal modo que hablar del “derecho a la cultura” podría ser una forma de aludir el conjunto de todos los Derechos Humanos, porque tanto es cultura la libre expresión como el trabajo, la participación política como la salud o la autodeterminación de cada pueblo. Es más, la cultura no es sólo lo que permite la identificación y el crecimiento de cada persona, sino también de cada pueblo. También es cultura el desarrollo y la paz. No podemos llegar a una definición con validez universal de los derechos culturales; es una tarea difícil. Quizás más que otros, estos derechos cambian de una situación a otra. Un evidente acicate para el reconocimiento y garantía de los derechos culturales ha sido la creación de la UNESCO.

1. SUJETOS DE DERECHO CULTURAL.

- Las personas individuales, aunque el concepto de cultura, siempre remite a una determinada comunidad con la que los valores y actitudes son compartidos. Por derecho de un individuo a la cultura hay que entender que todos los hombres y mujeres tienen derecho a acceder al conocimiento, a las artes y a la literatura de todos los pueblos, a tomar parte en el desarrollo científico y a disfrutar de los beneficios que de él resulten.
- Los pueblos, así lo reconoce el Art. 1.2 de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, proclamada por la UNESCO: Todo pueblo tiene el derecho de desarrollar su cultura.
- La humanidad en su conjunto. Todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad. Como señala el artículo 1.3 de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, proclamada por la UNESCO.
- Las futuras generaciones. El conjunto de bienes que conforman la cultura: arte, ciencia, etc. deben ser preservados para el disfrute no sólo de la presente generación sino también de las venideras.

Sujeto pasivo, o sujeto obligado a respetar el derecho a la cultura es fundamentalmente el Estado. Así el Art. 15.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el deber para los Estados de asegurar el pleno ejercicio de este derecho. Consecuentemente se impone a los Estados el deber de tomar todas las medidas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura. Son también sujeto pasivo los pueblos.

2. ALCANCES.

El derecho a la cultura comprende los siguientes derechos:

- El derecho a la autodeterminación cultural.

- El derecho a la educación. Este derecho, en cierto modo alude a la relación entre el sujeto y el objeto del mismo. Tal relación puede ser activa, en cuanto que el sujeto produzca o cree bienes culturales, o pasiva en cuanto el sujeto goce de lo creado.
- En cuanto al ámbito de ejercicio del derecho, son todos aquellos bienes naturales y culturales sobre los que se pueda actuar sin contravenir las leyes vigentes. Pero como todo lo que el hombre hace refluye sobre lo que el hombre es. El hombre mismo resulta beneficiado o perjudicado por los objetos de la cultura.

3. OBJETO DEL DERECHO A LA CULTURA.

El objeto del derecho a la cultura está constituido por la cultura misma.

La cultura no es meramente una acumulación de obras y conocimientos producidos por una minoría, no está limitada al acceso a las obras de arte. La cultura, muy por el contrario, tiene una dimensión positiva, activa. Es además de lo antes citado: La adquisición de conocimiento, la demanda de un modo de vida y la necesidad de comunicarse.

Por eso la UNESCO definió a la cultura como: Un sistema de valores dinámico que consta de elementos aprendidos, convenciones, creencias y normas que permiten a los miembros de un grupo relacionarse entre sí y con el mundo, comunicarse y desarrollar su potencial creativo. En definitiva el objeto del derecho a la cultura abarca a todos los bienes de la personalidad que pueden ser comprendidos en la esfera de la actividad intelectual en los campos de la educación, la ciencia y la cultura.

4. RECONOCIMIENTO CULTURAL.

El derecho a la cultura está reconocido en las declaraciones internacionales de Derechos Humanos a través de cuatro vías distintas:

A. De una manera implícita a través del reconocimiento del derecho a la libertad de pensamiento:

- El Art. 4 de la DADH: Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio, lo cuál no se hace efectivo en los ancianos.
- El Art. 19 de la DUDH: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión.
- El Art. 19.1 DUDH: Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
- El art. 13 del Pacto de San José de Costa Rica reconoce: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento.

B. De una manera también implícita a través del reconocimiento del derecho a la autodeterminación de lo pueblos, en cuanto que una de las dimensiones de esa autodeterminación es la cultural:

- El art.1.1 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, por lo que establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
- El art. 1.3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Los Estados Partes promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación.

C. El derecho a la cultura está, asimismo, reconocido de una manera implícita a través del reconocimiento del derecho a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Art. 22 DUDH.

D. El derecho a la cultura también está reconocido de una manera explícita:

- El art. 27.1 DUDH: Toda persona tienen derecho a tomar parte libremente en la vida cultural, gozar de las artes y participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- El art. 1.2 Declaración de los Principios de Cooperación Cultural Internacional: Todas las personas tienen el derecho y el deber de desarrollar su cultura.

5. REFLEXIÓN Y ANÁLISIS DEL DERECHO CULTURAL.

El concepto de derechos culturales en las áreas subdesarrolladas, como Bolivia, está íntimamente asociado con la idea de desarrollo. Esto significa que el derecho a la cultura todavía se identifica, hasta cierto punto, con el derecho a una educación práctica que aspira a ayudar al individuo a vencer la situación de marginación en la que está inmerso.

Pasamos el segundo milenio y todavía miles de ancianos son privados de los frutos de la cultura y de los beneficios del progreso científico. La inclusión social de los ancianos en Bolivia, el goce de los beneficios de los adelantos científicos, no son plasmados de modo adecuado y, consecuentemente, existen poblaciones de ancianos no preservadas de enfermedades cuyos antídotos hace mucho tiempo han sido descubiertos. Muchas veces ocurre que intereses políticos o económicos acaban por prevalecer sobre el derecho a que todos los hombres gocen de los beneficios resultantes de los progresos científicos. La primera tarea del hombre es vivir y una de las principales funciones de la cultura es hacer posible a las personas mantener y perpetuar la vida. El derecho a la cultura de los pobres de Bolivia debe comenzar por su liberación de la pobreza, la enfermedad, exclusión y el analfabetismo. Los hombres deben aceptar que la ciencia y la aplicación de sus resultados continuará formando el fondo de toda la cultura humana.

Los programas educativos no contemplan temas sobre el envejecimiento, pues no están integrados al sistema educativo. La no importancia relativo al tema de los ancianos es una importante causa de las actitudes negativas hacia la vejez y el proceso de envejecimiento. Los miedos a envejecer y los estereotipos acerca de los viejos, son en gran parte producto de la falta de educación e información.

Los niveles de analfabetismo entre los ancianos son altos. No existen programas especiales para la educación de ancianos, la mayoría ni siquiera sabe firmar. y para colmo de males ninguna universidad boliviana tiene en ninguna de sus carreras la geriatría o gerontología como especialidades en licenciaturas ni en cursos de post grado

Muy pocos son los ancianos han cursado el nivel primario y menos lograron acceder a la educación superior como técnicos; en su mayoría los que habitan las ciudades son migrantes campesinos analfabetos. Y debido a esa escasa instrucción son permanentemente engañados por la sociedad y que el no tener educación formal les limita para poder trabajar y organizarse para reclamar por sus derechos sociales.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

1. ORIGEN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA.- CONCEPCION.

El origen del derecho a la seguridad social es muy reciente y está vinculado al origen institucional de los Derechos Humanos en la Edad Contemporánea, como consecuencia de la Revolución Industrial y la Revolución burguesa. “Es a partir de ese momento cuando los problemas de “inseguridad económica”, que afectan principalmente a las clases sociales sometidas, dejan de considerarse bajo el prisma de lo ineludible para ser concebidos como lo que realmente es: un producto del sistema, que el propio sistema, a través del Estado, debe afrontar. Es entonces cuando empieza a hablarse de la “cuestión social” y de los “riesgos sociales”, y cuando comienza la evolución que culminará con la creación de los “Seguros Sociales”, y la Seguridad Social, como técnicas apropiadas para hacer frente a dichos riesgos”. Ya en la misma Revolución Francesa el 27 de Julio de 1789, Target proponía a la Asamblea Nacional Francesa la inclusión en la Declaración de Derechos del Hombre, del siguiente principio: “El Estado adeuda a cada hombre los medios para su mantenimiento, sea mediante la propiedad, sea mediante el trabajo, sea mediante la ayuda a sus conciudadanos”.

El derecho a la seguridad social puede ser definido como aquel derecho, perteneciente a los derechos de la segunda generación, consistente en el conjunto de pretensiones por las que las personas individuales y los grupos sociales exigen del Estado y de los grupos sociales dominantes una serie de prestaciones necesarias para poder llevar a cabo una vida acorde con su dignidad personal.

La Seguridad Social se concibe como un sistema de aseguramiento a través del cual el Estado garantiza a las personas comprendidas en su campo de aplicación, por realizar una actividad laboral, así como a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada en las contingencias y situaciones que la ley define.

Toda persona, tiene el derecho a la seguridad social. (Art. 7 inc)k Constitución Política del Estado)

El seguro social obligatorio de largo plazo comprende las prestaciones de jubilación, invalidez, muerte y riesgos profesionales, en favor de sus Afiliados. (Art. 2° Ley 1732)

2. SUJETO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El sujeto de este derecho es cada hombre o mujer a título personal, sin embargo suelen constituirse colectivos de quienes reclaman estos derechos; en nuestro país existen grupos enormes sumidos en la indigencia, exclusión que reclaman la seguridad social al Estado o a la cooperación internacional, tal es el caso de los ancianos.

3. OBJETO Y FUNDAMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El objeto de este derecho es muy amplio: por un lado se alude a la “seguridad social”, que es el derecho que asiste a toda persona trabajadora o en paro, a recibir la asistencia del Estado para preservar su salud y una vida digna. Por otro lado, de alude “a los derechos económicos, sociales y culturales” que sintéticamente podríamos resumir en: trabajo, educación, sanidad, vivienda y bienes de la propia cultura”.

El fundamento inmediato es el valor solidaridad, que impone el deber colectivo de solidaridad. El fundamento último es la dignidad de la persona.

4. RECONOCIMIENTO NORMATIVO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El derecho a la seguridad social está reconocido en las principales declaraciones de Derechos Humanos a través de tres vías distintas:

A. De una forma implícita está reconocido este derecho a través del reconocimiento del derecho a la vida:

- Art. 3 DUDH: Todo individuo tiene derecho a la vida.
- Art. 1 DADH: Todo ser humano tiene derecho a la vida.
- Art. 4.1 Convención Americana de los Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a que se respete su vida.

B. De una forma también implícita está reconocido este derecho a través del derecho a la salud:

- Art. 25.1. DUDH: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Art. 11 Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales: se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de condiciones de existencia.

C. De una forma explícita está reconocido este derecho en los siguientes textos internacionales:

- Art. 22 DUDH: Toda persona, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad.
- Art. 25.1 DUDH: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia.
- Art. 16 DADH: Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, vejez e incapacidad

que le imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

- Art. 9 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.
- El art. 11 Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce: La provisión de sistemas amplios de seguridad social y los servicios de asistencia social, el establecimiento y la mejora de sistemas de servicios y seguros sociales para todas aquellas personas que por enfermedad, invalidez o vejez no puedan ganarse la vida, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el debido nivel de vida a estas personas, a sus familias.

5. CONTENIDO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El contenido del derecho a la seguridad social comprende el derecho de los trabajadores, y en general de todos los ciudadanos de estar asegurados en los siguientes casos:

Pensión de Jubilación

Es el monto de dinero mensual que el afiliado recibirá cuando su capital acumulado más su compensación de cotizaciones si corresponde, le permitan financiar una pensión mayor o igual al 70% del salario promedio de los últimos sesenta meses, independientemente de la edad y años de aporte que tenga. Los aportes voluntarios le permiten mejorar su pensión y adelantar su jubilación.

Pensión por invalidez de Riesgo Profesional y Laboral

Es el pago de pensiones por invalidez que se otorga al afiliado cuando sufre un accidente de trabajo o enfermedad profesional que provoca la incapacidad definitiva del afiliado para continuar realizando el trabajo que desempeñaba.

Pensión por Invalidez de Riesgo Común.

Es el pago de pensiones por invalidez que se otorga al afiliado cuando sufre un accidente o enfermedad no relacionada con su trabajo que provoque una

incapacidad total y definitiva para efectuar un trabajo razonablemente remunerado.

Pensión por Muerte

Es el pago de pensiones destinada a los derechohabientes de primer o segundo grado que se otorgan de acuerdo a los porcentajes asignados a cada uno de ellos de manera temporal o vitalicia al fallecimiento de un afiliado a consecuencia de un accidente o enfermedad.

Gastos Funerarios

Es el pago único a favor de la persona que acredite haber efectuado el pago de gastos funerarios del afiliado.

Pago del Bonosol.

Beneficio pagado una vez al año por un monto equivalente a Bs. 1.800, a todos los mayores de 65 años, este monto varía de acuerdo a las utilidades que obtengan las empresas capitalizadas.

III. PARTE

ENFOQUE Y DESCRIPCION DE LA REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR.

I. COMPRENSIÓN HISTÓRICA DE LA VEJEZ.

Cada período histórico ha tenido una importancia y significación determinadas. La vejez ha sido objeto de una gran variedad de sinónimos, rodeándose de atribuciones y mitos conforme a las circunstancias. Veamos cuál es el valor que se le ha dado a la vejez a lo largo de los tiempos:

Prehistoria

Los individuos que vivieron en esta época, lo hacían en tribus, las cuales determinaban la estructura social básica de convivencia y donde se planteaba como único objetivo: la supervivencia.

Las luchas, cacerías, dificultades adaptativas al medio y las enfermedades eran los elementos propicios para que no se pudieran alcanzar muchos años de vida, por lo que la población anciana escaseó en este período. Se consideraba al anciano como el depositario del saber y transmisor de la memoria del clan, ya que el hecho de alcanzar edades avanzadas suponía un privilegio.

Egipto

El anciano tenía un papel principal por su experiencia y sabiduría, la palabra anciano significaba sabiduría. Por lo tanto era respetado.

Los ancianos egipcios tenían una destacada actuación en la sociedad como consejeros, educador y guía de los pasos de los jóvenes.

Al anciano se lo contempla desde una visión positiva como pilar fundamental en la educación y como símbolo de sabiduría.

Grecia

La percepción naturalista y su sentido de perfección, relegaron a los ancianos a una crítica situación. Para una sociedad que adoraba la belleza, la vejez no podía menos que significar una ofensa al espíritu. En general, la Vejez junto a la Muerte configuraban el grupo de males de la vida, por tanto, la vejez sería considerada como un castigo. Durante el período helenístico, los viejos robustos y ambiciosos tuvieron más oportunidades que en la Grecia clásica ya que fue una sociedad más abierta y cosmopolita y menos prejuiciosa respecto a la raza y la edad.

Mundo Hebreo

Los ancianos eran líderes del pueblo hebreo. En el libro de los números se puede encontrar la descripción de la creación del Consejo de Ancianos por lo que a estas entidades se le conferían grandes poderes religiosos y judiciales, prácticamente incontrarrestables en sus respectivas ciudades. Al institucionalizarse el poder político de la monarquía, el Consejo de Ancianos, es relegado a una función de consejeros, pero continúan teniendo un gran poder. Durante el período del rey hebreo Roboam el consejo pierde su poder y la imagen del anciano comienza a deteriorarse.

Roma

El anciano fue un personaje muy considerado en esa época, el Derecho Romano concedía autoridad al anciano en la figura del Pater Familia, que ostentaba un poder tan grande sobre la familia y esclavos, que hizo que llegaran a ser odiados y temidos.

La época de oro de los ancianos fue la República, donde se confiaba el poder político a los hombres de edad avanzada. A partir del s. I a.c., se produjo un período inestable y los valores tradicionales cambiaron. Al perder el poder familiar y político, los ancianos que se habían convertido en tiranos cayeron en el desprecio y sufrieron los rigores de la vejez.

En los primeros años del cristianismo, los ancianos continuaban ostentando un cierto poder y eran respetados, pero a partir del s. V, comenzó a cambiar, el anciano va perdiendo poco a poco su poder y la vejez se convierte en un símbolo negativo cuya llegada es temida por todos

Edad Media

Periodo caracterizado por la brutalidad y el predominio de la fuerza. En semejante ámbito cultural, no es difícil imaginar el destino de los débiles; lugar que les corresponde a los viejos. Se constituyó en un grupo que estaba junto al conjunto de los desvalidos. Fueron acogidos temporalmente en los hospitales y monasterios.

En el ámbito de la moral, los autores utilizan la vejez como imagen alegórica del pecado, teniendo una visión pesimista de la ancianidad, siendo ésta un mal proveniente del castigo divino por sus pecados. La peste negra fue una catástrofe que afectó a toda Europa penetrando por Génova el año 1348, matando a más de un tercio de europeos. Se ensañó especialmente con niños y adultos por lo que el número de ancianos creció considerablemente. La vinculación entre las generaciones se vio facilitada. Resulta paradójico afirmar que la peste favoreció a los ancianos quienes ganaron posición social, política y económica.

Renacimiento

El espíritu individualista que florecía, tras siglos de encierro en pequeñas ciudades amuralladas y pestilentes, ahogados de miedos y violencias, rechazaron sin disimulo la vejez.

Asimismo, todo aquello que representaba la fealdad, decrepitud inevitable, el carácter melancólico y la decadencia. Fueron, quizás, los tiempos más agresivos contra los ancianos. El desprecio a la vejez se manifiesta en las artes y en las letras, rechazando a los viejos, pues representaban todo aquello que quisieron suprimir.

El Mundo Moderno

El Estado del mundo moderno fue impreciso, reglamentado y el poder se caracterizaba por ser representativo. Se entiende que, en este sistema, surgiera la progresiva despersonalización y el creciente predominio de los funcionarios de la nueva organización, para cuyo retiro se inventó la "jubilación". Este fenómeno supone una visión economicista y especializada del cuidado del anciano que durante siglos había sido realizado desde la familia, sin remuneración y entendido como un deber independiente y familiar, mientras que es a partir de este momento, cuando al ser humano se le valora por el trabajo que ha realizado al servicio de una institución pública, privada, etc y el Estado se siente obligado a compensarle ante el resto de la sociedad.

El Mundo Contemporáneo

La característica de esta época ha sido la cultura tecnocientífica, lo cual ha sido la que más ha influido en la vida de los ancianos, quien es el más alejado del conocimiento moderno, porque es el que ya no aprende y obstaculiza el desarrollo. Nos encontramos en una época en la que hay una decadencia del concepto experiencia. La experiencia no es apreciada porque representa el pasado. Además física y estéticamente, el anciano ocupa un papel no deseable para la sociedad.

Actualmente es el Estado quien debe asumir responsabilidad en el cuidado de los ancianos, ya que tradicionalmente ha sido la familia. Tanto el espacio físico como social de los ancianos en la familia ha sido reducido; su capacidad para contribuir en la familia también se reduce; el sentimiento de obligación hacia los ancianos se debilita, familias de todo tipo de clases sociales empiezan a abandonar sus responsabilidades de cuidar directamente a sus ancianos.

II. EDAD CRONOLOGICA.- ADULTOS MAYORES:

La palabra “vejez” proviene del latín “Vetus”, que significa mucha edad, por consiguiente cuando se hace referencia al termino de vejez, se apela a la edad como un periodo especifico y determinado en la vida del hombre.²⁸

En nuestro medio los términos que mas conocemos son “viejo” “anciano” que pueden ser usados como palabras adecuadas y también de manera peyorativa.

Tercera Edad es un termino mas suave y se refiere a las personas mas jóvenes de entre los ancianos. La cuarta edad, lo constituyen los ancianos de mas edad que por lo general ya no son tan activos, pero el termino reconocido por el consenso internacional es “Adulto Mayor”

Es difícil afirmar cuando comienza, dado que el envejecimiento varía de persona a persona. Es descrita muchas veces como un estado del espíritu.

Según la OMS, el envejecimiento no es simplemente un proceso físico, sino mas bien un estado mental y en ese estado mental estamos presenciando el comienzo de un cambio revolucionario.

La edad a partir del cual se considera que una persona ha entrado en la vejez se ha ido elevando a través de los siglos, y marcadamente en lo que va del actual. Durante el imperio romano el limite de la vida oscilaba alrededor de los 23 años; en el siglo pasado, una mujer de 30 años se hallaba en los umbrales de la vejez, y a comienzos del siglo XX el promedio de vida no pasaba de los 47 años.

Según Ossorio, la vejez es el último periodo de la vida ordinaria del hombre y determinar la edad en que empieza representa un problema tan dificultoso, como el de fijar cuando empieza fisiológicamente la pubertad o la adultez, por que en

²⁸ Blauvoir, Simoné “LA VEJEZ” Ed. Sudamericana, Bs. As. Argentina 1970.

ello influyen condiciones individuales, sin embargo y tomando como parámetro en muchos casos las limitaciones físico-psíquico-biológicos, define la vejez como la edad postrera de la vida normal, que en los hombres y en las mujeres, suele situarse alrededor de los 60 años.²⁹

Para Guillermo Cabanellas, vejez, es la edad de la vida en que suele iniciarse la decadencia física de los seres humanos, calculada generalmente alrededor de los 60 años, suele conciliarse con el esplendor intelectual y lucir mas serena la experiencia.³⁰

Por tanto la clasificación de las personas que conforman la tercera edad se basa en la edad cronológica constituyéndose en el parámetro mas utilizado para delimitar a este grupo de la población. El criterio adoptado por la Asamblea Mundial del Envejecimiento, considera como población de la “Tercera Edad” a la población de 60 y mas años.

El término Tercera Edad se la ha dado por ser otra etapa del desarrollo humano luego de la juventud y de la vida adulta. Vejez y ancianidad son sinónimos ya que existe equivalencia no solo para estas palabras, sino también para viejo, anciano, senil, longevo, veterano, Adulto Mayor, etc.

III. ETAPAS, PROCESOS Y CAMBIOS INTEGRALES.- EFECTOS DEL ENVEJECIMIENTO.

La vejez está considerada como la final etapa del ciclo vital que empieza alrededor de los 60 años y que finaliza con la muerte.

El envejecimiento, podría definirse como la acumulación progresiva de cambios en el tiempo, que son responsables del aumento de la probabilidad de enfermar y de morir del individuo.

Todo en la naturaleza cambia con el tiempo, el envejecimiento es un proceso gradual, natural, de cambios y transformaciones a nivel biológico, psicológico y social, que se estructuran en el transcurso del tiempo.

²⁹ OSSORIO Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales Ed. Heliasta, Buenos Aires, 1994.

³⁰ CABANELLAS Guillermo, Enciclopedia Jurídica, Ed Temis, Buenos Aires, 1990

Desde el punto de vista de la calidad de vida podemos hablar de 3 tipos de envejecimiento:

Envejecimiento usual.- Aquel que de una u otra manera tenemos todos.

Envejecimiento patológico.- Aquel que por cambios en nuestro organismo debido a las múltiples enfermedades hace que nuestro cuerpo envejezca mas rápido.

Envejecimiento exitoso.- aquel que debido a las medidas preventivas concientes o no, que le damos a nuestro organismo, hace que vivamos mas y en mejores condiciones bio-psico-sociales³¹.

Estas características matizan el concepto: Es universal para todos los individuos, se producen cambios endógenos van de dentro hacia fuera, es un fenómeno progresivo, letal, que produce alteraciones en el organismo.

Asimismo ocurriendo cambios en el organismo a varios niveles:

Cambios Biológicos:

El aspecto orgánico estudia el proceso de envejecimiento por etapas, pasando los años se va produciendo un deterioro de la capacidad del organismo para la regeneración de las células. Por otra tenemos la "APOPTOSIS": muerte celular programada. Las células están programadas genéticamente para desaparecer selectivamente. Sin embargo durante el envejecimiento la apoptosis se intensifica resultando un déficit de células, dándose también cambios en el sistema nervioso.

Cambios físicos:

Al pasar los años se va produciendo un envejecimiento en el organismo lo que trae consigo cambios morfológicos, cardiovasculares, patológicos estructurales del aparato respiratorio, muscular, óseo, digestivo, genito-urinario, cambios en la boca y dientes, en los órganos sensoriales tales como disminución de la agudeza visual y perdida auditiva, la piel denota enrojecimiento, se acompaña frecuentemente de una mayor lentitud en la capacidad psicomotriz.

Cambios Psíquicos:

A partir de los 30 años se inicia un declive de las capacidades intelectuales que se va acelerando con la vejez. En la vejez hay una pérdida de la capacidad para resolver problemas, la que se acompaña por falta de espontaneidad en los

³¹ "REFLEXIONEMOS SOBRE EL ENVEJECIMIENTO" Secuencia Didáctica 3. La Paz.

procesos de pensamiento. La capacidad de lenguaje expresión suelen estar alteradas. La creatividad y capacidad imaginativas se conservan. Existen alteraciones en la memoria y suelen padecer de amnesia focalizada en el tiempo. La situación se agrava en el anciano desocupado, cuando por mucho tiempo ha pasado sin fuente laboral y ve con desesperación que ha llegado a la vejez, que la pasará sin renta de jubilación, sin apoyo de la sociedad, Estado, ni familiar lo que implica problemas psicológicos de relacionamiento, repercutiendo en una baja autoestima, aislamiento, complejos, soledad, y un negro panorama.

Cambios Sociales:

En la vejez existen cambios, el mismo se plantea desde tres dimensiones:

- El anciano como individuo. En su última etapa de vida se hace patente la conciencia de que la muerte está cerca. Esta es vivida por los ancianos como liberación, como el final de una vida de lucha, preocupaciones y problemas, para otros es una alternativa mejor aceptada que el posible deterioro o la enfermedad. Otros rechazan el hecho de morir y suelen rodearse de temor y angustia.
- El anciano como miembro familiar. Las relaciones con la familia cambian, porque en su mayoría suelen convivir con sus nietos e hijos, la cuál pasa por distintas fases. La primera etapa cuando el anciano es independiente y ayuda a los hijos y actúa de recadero. La segunda cuando aparecen problemas de salud, las relaciones se invierten, siendo para la familia un estorbo y suelen plantearse el ingreso del anciano a un asilo, o excluirlo a una oscura habitación.
- El anciano como persona capaz de afrontar las pérdidas. La ancianidad es una etapa caracterizada por las pérdidas (facultades físicas, psíquicas, económicas, rol, afectivas, etc.) Las pérdidas afectivas caracterizadas por la muerte de un cónyuge o un familiar van acompañadas por gran tensión emocional y sentimiento de soledad, lo cuál es difícil de superar.

La jubilación es la situación de una persona que tras haber cumplido una determinada edad y haber desarrollado durante un considerable número de años

una actividad laboral (180 cotizaciones), cesa en su oficio y tiene derecho a una pensión.

El gran cambio del que trabaja es la jubilación. Las relaciones sociales y los recursos económicos disminuyen al dejar el ambiente laboral.

La peor situación la pasan los ancianos desocupados que sin una fuente laboral y de ingresos, al ver llegar esta etapa se desesperan, no sabiendo cuál será el futuro que les deparan.

EFFECTOS DEL ENVEJECIMIENTO

Piel

Pierde espesor y elasticidad (aparición de arrugas). Se contusiona más fácilmente al debilitarse los vasos sanguíneos cercanos a la superficie

Cerebro/Sistema nervioso

Pierde parte de la capacidad de memorización y aprendizaje a medida que las células mueren o se atrofian.

Mayor lentitud de reacción ante los estímulos (los reflejos se debilitan)

Sentidos

Se hacen menos agudos al irse perdiendo las células nerviosas. Proceso acelerado por el tabaquismo y la exposición constante a ruidos altos.

Pulmones

Se reduce su eficacia al disminuir su elasticidad. Proceso acelerado por el tabaquismo, la contaminación del aire y la falta de ejercicio

Corazón

Bombea con menos eficacia. Proceso acelerado por el consumo excesivo de alcohol y tabaco, y por malos hábitos alimenticios

Circulación

Empeora y aumenta la presión sanguínea al endurecerse las arterias.

Proceso acelerado por lesiones y obesidad

Articulaciones

Pierden movilidad (rodillas, cadera) y se deterioran debido al desgaste y presión constantes (la desaparición del tejido cartilaginoso entre las vértebras provoca el “encogimiento” típico de la ancianidad).

Músculos

Pierden masa y fortaleza. Proceso acelerado por falta de ejercicio y desnutrición

Evidenciando lo precedido, las notas que caracterizan el envejecer son:

Deterioro de los sistemas y las funciones: originados por el desgaste de los años vividos.

Menor adaptabilidad: por disminución de los mecanismos de reserva de los órganos.

Mayor enfermabilidad: favorecida por la incrementada vulnerabilidad orgánica y psíquica.

Disminución del valimiento personal: causado por la reducción en la capacidad de ser autónomo.

Tendencia al aislamiento: al no disponer de suficientes recursos psicofísicos para permanecer en la corriente social dominante.

Sensación de acabamiento: sostenido por la menor vitalidad y disponibilidad personal.

El bienestar y calidad de vida se encuentran intrínsecamente relacionados con la salud, los factores socioeconómicos e interacción social

Unidos a su envejecimiento físico se suman en el anciano hechos que perturban su tranquilidad, como ser: la situación económica, la desafectividad, la inactividad laboral, la pérdida de seres queridos, el aflorar de los recuerdos, el aislamiento, los cambios en su capacidad intelectual, la carencia de dialogo, la concentración en sí mismo que lo lleva a ser reservado e indiferente, el abandono familiar, etc .³²

Durante muchos años se ha pensado que al envejecer, las neuronas mueren más rápido que antes y se va perdiendo la memoria, un estudio realizado en la Universidad de Boston demuestra que con la edad lo que se atrofia son los canales de comunicación de las neuronas, pero todos los datos almacenados permanecen intactos.

³² “EDUCACIÓN PARA LA SALUD” Borderi/ Cuniglio/ Fernandez/ Querol/ Ed. Santillana 1997.

Esto quiere decir que los ancianos pueden seguir siendo muy inteligentes aunque la velocidad de su pensamiento sea menor. A más edad se conoce más y se tienen más experiencias.

Las nuevas experiencias ayudan al cerebro a desarrollar nuevos canales de comunicación en las neuronas, asimismo mantener una vida emocionalmente estable.

Esto ayuda no sólo a los ancianos, sino a cualquier persona, a realizar sus actividades intelectuales con más calma y precisión.³³

IV. ESTRUCTURA DE VALORES.- VIRTUDES Y PERSPECTIVAS DEL ADULTO MAYOR.

La personalidad forjada con los años influye en cómo el individuo enfrenta los cambios en la vejez (declinación física, jubilación, desempleo, discriminación, pérdida de status, de las relaciones sociales).

Siendo concientes de los cambios biológicos sucedidos y de la menor capacidad de reacción, los ancianos comienzan a responder a los estímulos más lentamente para evitar errores. Los cambios se producen rápidamente en todas las áreas y hay poco tiempo para asimilarlos.

Las restricciones económicas implican un cambio de vida bastante brusco existiendo desesperanza, angustia, temor, sentimiento de vulnerabilidad física y económica, fuerte sentimiento de dependencia.

VIRTUDES Y PERSPECTIVAS DEL ADULTO MAYOR.

Es trascendental primero admitir: La vejez está llena de sabiduría.

Pero existen ciertos sectores que afirman que los ancianos son personas limitadas intelectualmente.

En China, ser viejo es ser sabio y las personas mayores gozan de una alta jerarquía en la sociedad.

Estudios realizados han demostrado que las personas mayores tal vez sean más lentas en realizar actividades intelectuales, pero las hacen con mucho más

³³ "LAS ENFERMEDADES EN LA ANCIANIDAD", GUIJARRO J.L.

perfección que personas jóvenes y aunque tarden más tiempo en tomar decisiones se equivocan menos.

Mientras las personas jóvenes son más rápidas para pensar y hacer las cosas, tienen grandes huecos en información y los ancianos suplen la falta de rapidez con su experiencia y sabiduría.

La sociedad muchas veces considera al anciano como material de desperdicio ya que en apariencia no tiene nada bueno que aportar al mundo activo y se cree que son carga para la sociedad, por lo que sufre los efectos de la discriminación, entendida como toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad (física, biológica, psíquica) que tenga el efecto de impedir o anular el reconocimiento goce o ejercicio de un derecho³⁴.

Mas ingrato aún, es que se imponga a la persona una fecha de caducidad al llegar a los sesenta años, obligándolos muchas veces a dejar sus actividades para que sean ocupados por alguien "más joven y capaz".

Existe hoy en día muy poco respeto, poca conciencia y consideración de los derechos que deben gozar las personas mayores.

Es necesario que la sociedad actual retome aquel refrán: "Más vale el diablo por viejo que por diablo" y devolverle al adulto mayor su dignidad, reconocer y aprovechar sus experiencias, pues aquella sociedad que no sabe darle un lugar digno y respetable a sus viejos, muy poco podrá lograr en la búsqueda de derechos para "otros miembros de su sociedad" por mucho que se esmera³⁵.

V. NECESIDADES SOCIALES Y HUMANAS EN EL ENVEJECIMIENTO.

COMUNICACION.

El anciano necesita comunicarse y relacionarse con el entorno de forma verbal y no verbal, expresar deseos y opiniones, tener pertenencia a un grupo, sentirse necesitado y respetado, mantener una movilidad suficiente que le permita las relaciones sociales, la disponibilidad económica facilita la comunicación, y si es

³⁴ "LOS DERECHOS HUMANOS SON DE TODOS" Cartilla producido por Ayuda Obrero Suiza. AOS.- Defensor del Pueblo, La Paz, Bolivia 2001.

³⁵ "ESTUDIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL JAPÓN CESDIN. 2000, La Paz, Bolivia. Informe.

una persona mayor sin recursos, vivirá al margen de toda buena comunicación, y por ende excluido de las relaciones sociales.

ELECCION DE VALORES Y CREENCIAS.

El anciano necesita elegir sus propios valores y creencias, necesita y nadie puede negarle el mantenimiento de sus convicciones personales frente lo bueno y lo malo, por la cultura, ideología o religión, frente a la propia vida o muerte, el anciano es capaz de opinar y de mantener actitudes que evidencien su forma de pensar.

AUTORREALIZACIÓN.

El anciano necesita autorrealizarse, ser capaz de llevar a cabo actividades, que permitan mantener su autoestima, sentirse satisfecho consigo mismo por su contribución a la sociedad.

Es importante reconocer las manifestaciones de dependencia que puedan presentarse en el anciano, estas pueden ser debidas por desinterés asociado a falta de motivación, depresión, baja autoestima, soledad, aislamiento y situaciones de perdida, también pueden ser debidas por inadaptación asociada a problemas de desorientación, demencias, enfermedad, problemas sensoriales, traumatismos, estrés, etc.

APRENDIZAJE:

El anciano necesita aprender. El anciano tendrá una existencia plena y productiva si se conoce a sí mismo y tiene interés, si se siente motivado y es capaz de razonar, si demuestra habilidad para solucionar situaciones referidas al aprendizaje, si se plantea cuestiones, dudas y preguntas a cerca de sus emociones, sentimientos y existencia.

VI. MITOS Y PREJUICIOS ACERCA DE LA TERCERA EDAD.

La cultura social aún conserva y esta condicionada por una serie de mitos y prejuicios que influyen en la sociedad toda y en los mismos mayores.

EDUCACIÓN:

“Los viejos no son útiles, ni capaces, para incorporar nuevos conocimientos”. La realidad es que el derecho a la educación es inalienable en cualquier etapa de la vida. La educación permite el desarrollo y el ejercicio de un nuevo rol de los ancianos.

En la vejez, el saber convoca a la activa participación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, conocimiento de sus derechos y al bienestar general. Se tiene esta idea por que la educación esta ligado a la productividad; se estudia para producir y pensamos que si no es para producir no es necesario educarse.

VEJEZ:

El mito que “asocia vejez con enfermedad y/o discapacidad”.

Si bien la buena salud en la vejez depende en gran medida de las condiciones de vida y del medio ambiente, la historia de vida individual, es un indicador insoslayable del estado de salud actual.

Se cree erróneamente que ser viejo es ser enfermo por definición, es verdad que tienen limitaciones pero estas no son enfermedades.

JUBILACIÓN.

Existe el Mito que “jubilarse del trabajo es sinónimo de jubilarse de la vida”. La notificación de la jubilación no debería ser un certificado de defunción para las personas, pues la actividad retrasa el proceso de envejecimiento. Por eso la jubilación no debería ser sinónimo de inactividad, sino elección de actividad. Ello redundaría en provecho de la sociedad toda.

INSTITUCIONALIZACIÓN:

El mito “las personas mayores viven mejor en asilos con gente de su edad”.

La realidad nos demuestra que en nuestro país, se margina a los viejos en las mismas instituciones. Tenemos un índice muy bajo de ancianos que viven

internados: el 0.5 % de la población total de 185.838 personas de 60 años en la ciudad de La Paz. La mayoría no puede acceder a esas pocas instituciones por que les limitan con los requisitos y la no vacancia para mas ancianos. Un ejemplo es que en el Hogar Rosaura Campos se han desalojado a ancianos bajo pretexto de usar esos ambientes para oficinas.

SEXUALIDAD:

El mito que los viejos son asexuados.

La necesidad de amar y sentirse amado, es componente esencial de la psiquis durante la vida, desde el nacimiento y hasta la muerte.

SON UNA CARGA ECONÓMICA.

Esto debido a la discriminación laboral, debido a que no se les permite acceder a las fuentes laborales donde se prefiere gente joven por lo que tienen que realizar los trabajos mas indignos y con menos paga.

VII. ANCIANIDAD COMO POTENCIAL DE TRANSFORMACION SOCIAL.

La sociedad boliviana en su afán de modernidad, con su ritmo acelerado, sus escalas de valores, modas, mitos y creencias, tiene un reto que radica en aceptar que la ancianidad, es un hecho patológico, natural, al que todos llegaremos en algún momento. En cambio, la vejez, es un estado del alma que puede manifestarse en cualquier etapa de la vida del ser humano; se asocia con la disconformidad, la falta de vivir y el pesimismo.

“Hasta hace menos de un siglo, pocos llegaban a viejos; pero ahora casi todos llegaremos a serlo: los viejos se volvieron normales. Por lo que el viejo pasó a ser una presencia frecuente y por ende, molesta en una sociedad insegura. Hay entre ellos personas con gran experiencia. Además, tienen tiempo libre e incluso pueden abrazar una causa con más determinación. En síntesis: es un sector de población con un enorme potencial de transformación social”³⁶.

³⁶ “SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” Defensor del Pueblo.- Comité Nacional de Personas con Discapacidad. Documento de Trabajo. 2001. La Paz, Bolivia.

“Si el hombre joven es bello, el viejo es grande, si se ve fuego en los ojos de los jóvenes, en el de los viejos se ve luz” (Victor Hugo).

VIII. PANORAMA Y SITUACION CRUCIAL DEL ADULTO MAYOR.

La vida de una persona contiene una sucesión de ciclos vitales, infancia, adolescencia, adultez y ancianidad; y cada uno con un rol mas o menos definido de acuerdo con los cambios de la sociedad.

Después de haber trabajado durante muchos años, llenos de compromisos y ocupaciones, llega un día en que su actividad laboral finaliza. A partir de ese momento todo cambia. Una amplia panorámica de tiempo libre se abre y ¿qué hacer entonces? ¿Cómo llenar ese tiempo? ¿que de las personas que llega a la ancianidad y no tienen una renta de jubilación, por que no han tenido ocupación laboral?

En las personas; se viven ciclos que acaban y dan paso a otros nuevos, para los que se ha de estar preparado y enfocar la nueva etapa que comienza, por lo que el adulto debería prepararse para la vejez, ensayar de tanto en tanto cómo ser de anciano.

¿Qué pasaría si una persona, saturado de compromisos, se detuviera algún instante y se dedicara a mirar la realidad desde fuera? ¿Se tropezaría con algún punto de temor en el momento de mirar, cara a cara, el germen de anciano que ya hay en él?

Esta práctica nos pone cuestiones sobre la vejez: ¿Cómo esta viviendo el anciano? ¿Que de sus derechos humanos? ¿Cuál es la función de la ancianidad dentro de la vida de una persona? ¿Qué valores aporta la vejez al conjunto de la sociedad? ¿Qué actitudes y aprendizajes sería bueno desarrollar para vivir una vejez mas plena? ¿Quién nos enseña a ser ancianos? ¿como desarrollar una sociedad para todos, sin excluir a los mas débiles? ¿que sociedad queremos darle al anciano? ¿como queremos que vivan nuestros ancianos?

La vejez no puede ser un error de la naturaleza. Se ha de descubrir su misión en la vida y propiciar una cultura que valore y reciba las aportaciones de los ancianos.

IX. SITUACIÓN SOCIODEMOGRAFICA DEL ADULTO MAYOR.- SISTEMATIZACION INTEGRAL DE SU PROBLEMÁTICA.

1. DATOS GENERALES.- SITUACIÓN ACTUAL

La problemática de la ancianidad se pretende exponer desde el punto de vista social, económico y cultural (Derechos de Segunda Generación).

En Bolivia la población total del país es de **8.274.325 habitantes, de los cuales 579.259 son mayores de 60 años, o sea el 7 %**, pero en la ciudad de **La Paz, existen 185.838, (32 %)** siendo el departamento con mas personas mayores, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)³⁷

La población adulta se caracteriza por ser femenina y analfabeta; el 46.3 % son hombres y el 53.7 % mujeres, es decir por cada 100 hombres hay 86 mujeres.

La tasa de crecimiento de la población Adulta Mayor es superior a la tasa de crecimiento de la población total.

Esta situación confirma que Bolivia ha entrado en un proceso de envejecimiento a partir de la última década del siglo XX.

	% con relación a la población total	Urbano	Rural	Hombres	Mujeres
Personas Mayores de 60 años	7 %	50 %	50 %	46.3 %	53.7 %

2. INDICE E INCIDENCIAS DE POBREZA.

Los niveles de pobreza son muy alarmantes pues, el 63 % de las personas de la Tercera Edad viven en la pobreza, la incidencia de la pobreza, en particular la indigencia es mayor en la población de la Tercera Edad que en la población total. La situación de pobreza es aún mas grave en zonas rurales donde el **90 % de los adultos mayores son pobres**³⁸.

³⁷ Fuente: INE, Bolivia. Mapa de pobreza 2001

³⁸ Fuente: INE, Bolivia, Mapa de Pobreza 2001

La pobreza va de la mano con la exclusión social, y ambas con falta de respeto a los derechos humanos³⁹.

Los ancianos conforman uno de los sectores más pobres y vulnerables en la ciudad. Quizás un pequeño capital, la vivienda propia, la inversión realizada en educación de los hijos que se traduce luego como ayuda familiar, atemperan las carencias de la vejez.

Pero no todos los ancianos han tenido durante su vida la opción de guardar, ni de jubilarse, menos tener una vivienda propia, puesto que apenas sobreviven día tras día (algunos mendigando).

Se considera pobre a quien no obtiene o no puede procurarse recursos suficientes para llevar una vida mínimamente decorosa, de acuerdo con los estándares vida predominante en la sociedad.

Las necesidades consideradas básicas incluyen: alimentación, vestimenta, alojamiento y equipamiento doméstico para el funcionamiento del hogar, disponibilidad de agua potable, electricidad, alcantarillado, condiciones ambientales sanas, acceso a medios de transporte apropiados, a servicios de salud, educación y cultura.

BOLIVIA: POBLACIÓN TOTAL Y POBLACIÓN DE 60 Y MAS AÑOS DE EDAD DEPARTAMENTO LA PAZ, CENSO 1976, 1992 Y 2001

DPTO.	CENSO DE 1976		CENSO DE 1992		CENSO DE 2001	
	Población Total	Población De 60 o mas años	Población Total	Población De 60 o mas años	Población Total	Población De 60 o mas años
TOTAL	4.613.419	293.430	6.420.792	417.504	8.274.325	579.259
LA PAZ	1.465.370	94.337	1.900.786	138.110	2.350.466	185.838

INE.⁴⁰

³⁹ GUZMAN, José Miguel: "ENVEJECIMIENTO Y DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" documento de CEPAL 2001. Editado por Help Age Internacional. UK

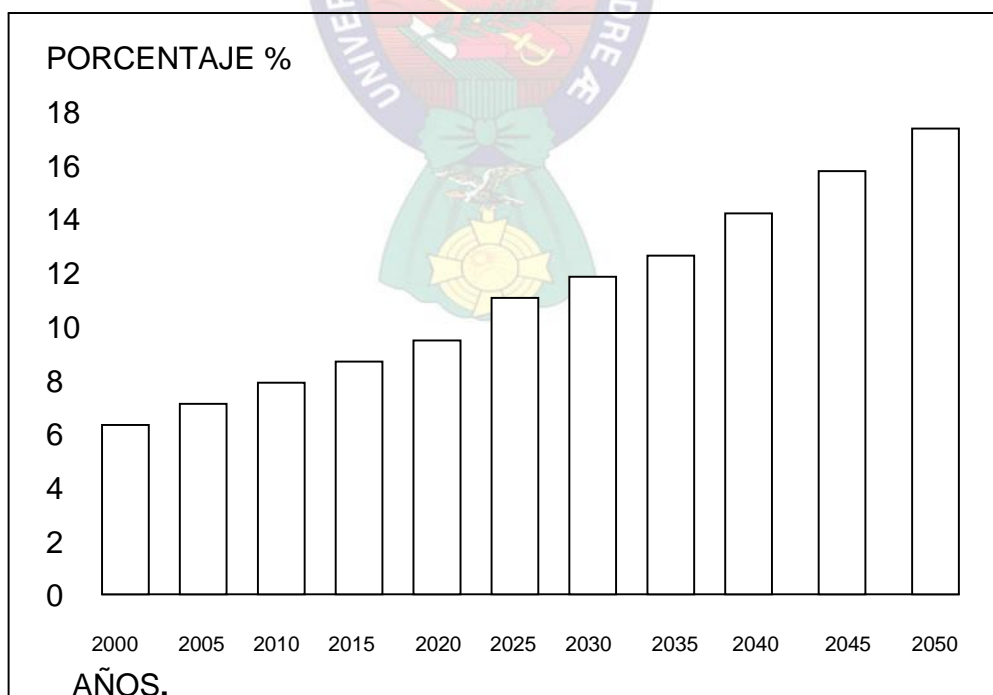
El incremento de la expectativa de vida provoca un progresivo aumento del promedio de edad de la población, que origina nuevas situaciones sociales, lo cuál se puede evidenciar con la tabla comparativa de Censos anteriores(ver cuadro).

Esta situación confirma que Bolivia ha entrado en un proceso de envejecimiento a partir de la última década del Siglo XX, pues el año 1975 las personas mayores de 65 años eran algo mas del 5% de la población total; para el año 2050 esta población será mas del 16 %.

Según las proyecciones del INE en 16 años la población alcanzara el millón y medio de adultos mayores y el año 2050 llegara cerca de tres millones.

De acuerdo a las estimaciones realizadas, el grafico siguiente muestra un marcado incremento del porcentaje de la población de 60 años y mas para el periodo 2000-2050.

BOLIVIA: PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 60 Y MAS AÑOS RESPECTO A LA POBLACION TOTAL 2000-2050.



⁴⁰ FUENTE: CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1976, 1992, 2001.

Solo unas 69.896 personas mayores o sea el 22 % son jubiladas, de modo que mas de 509.363 ancianos están fuera del sistema de seguridad social⁴¹.

“Las pensiones de la mayoría de los jubilados son míseras y no alcanzan para cubrir sus costos de alimentación y vivienda, de modo que ellos también deben contarse entre los ancianos desprotegidos en nuestra sociedad”.

“Casi a ningún jubilado le alcanza su pensión para sobrevivir, de modo que necesitan apoyo de terceros, sean sus familiares o instituciones sociales”.

Según proyecciones de CEPAL la cifra de Adultos Mayores aumentará para el año 2025 subiendo a 1.202.703 personas mayores que serán el 10 % de la población total, para el año 2050 será el 17 % de la población total. (fuente CEPAL), constituyéndose en un país con poca población relativa pues su densidad poblacional es algo mayor de 7,56 habitantes por km².

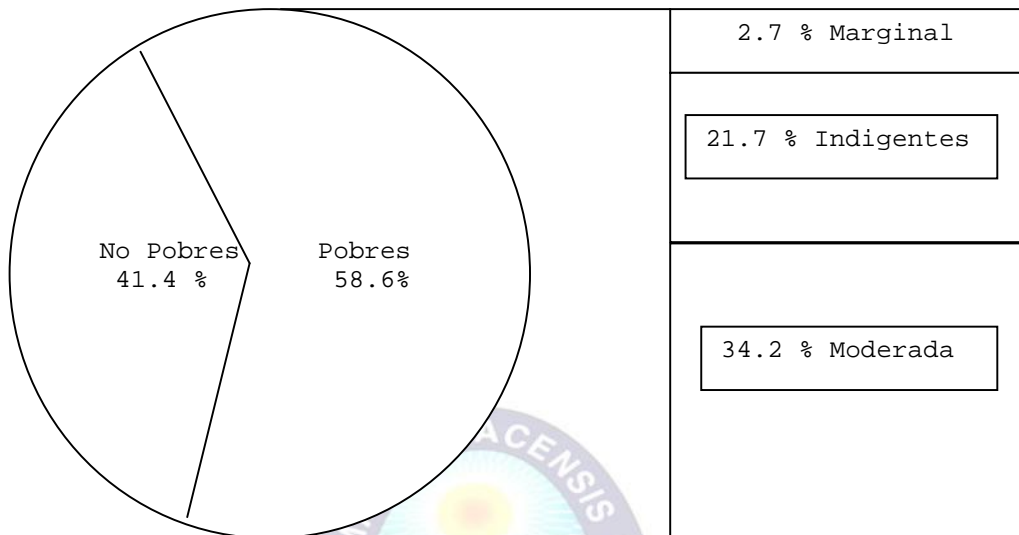
Para los demógrafos, una sociedad envejece cuando los mayores de 65 años superan el 7% de la población total. Pues bien, en Bolivia este grupo humano representa actualmente el 7 %.

Consideremos que los principales riesgos a los que seguirá enfrentando Bolivia en el aspecto demográfico será la alta mortalidad, la reproducción temprana, la fecundidad no deseada y el envejecimiento acelerado de la población.

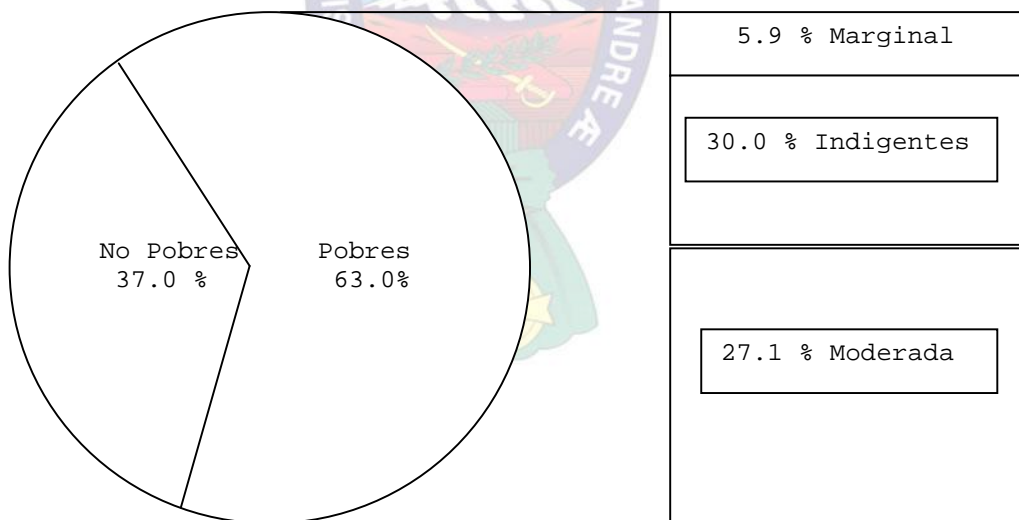
No obstante, se resalta la necesidad de establecer mecanismos que permitan el acceso de la población anciana del país a los servicios de salud, ya que de lo contrario, “estaremos muy cerca de consolidar la pauperización de la vejez”.

⁴¹ Fuente INE. Censo Nacional De Población y Vivienda de 2001.

BOLIVIA: PORCENTAJE DE POBLACIÓN POR NIVEL DE POBREZA
POBLACIÓN TOTAL



POBLACIÓN DE 60 Y MAS AÑOS



Confirmado que el anciano esta desprotegido y que no ha tenido oportunidad laboral, entonces el sostén de estos dependería del Estado, a través de la Seguridad Social o de una asignación económica mensual equivalente a un salario básico, de la elaboración de planes y políticas de Estado, de las relaciones de ayuda de la familia y la sociedad.

El índice de pobreza en la ciudad de La Paz, y en Bolivia es tremendamente alarmante puesto que a diario vemos a ancianos deambulando por las calles, sin rumbo, ni esperanza, frente a lo cuál observamos que el Estado no puede o “no quiere” proveer de recursos, ni políticas apropiadas, a los grupos de la población que no integran la fuerza de trabajo, y otra es el crecimiento constante de la población adulta, lo cual aumenta la presión para el sostenimiento de las personas económicamente dependientes para el Estado, la familia y la sociedad. Se debe redundar que la vejez se caracteriza por la pérdida creciente de las capacidades físicas y psíquicas, lo cuál hace al anciano ser presa fácil de exclusión social, económica y cultural, motivo del presente.⁴²

3. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS.

La participación de la población de la tercera edad en la actividad económica revela que 4 de cada 9 personas mayores aún participa en la actividad económica, esta relación es mas baja en la población femenina.

La diferencia entre área urbana y rural, son evidentes, mientras el 33.8 % de los Adultos Mayores trabaja en la ciudad, la participación en la actividad económica en el campo alcanza a un 58.4 %.

Mas del 85 % de los Adultos Mayores rurales que continúan trabajando se dedican a la agricultura, mientras que en las ciudades cerca de un tercio de las personas ocupadas de 60 años y mas se dedican a los servicios y venta de comercio, es decir el comercio informal.

La mayoría de los adultos mayores ocupados, casi el 80 %, trabaja por cuenta propia en actividades productivas que les perita cubrir mínimamente algunas necesidades básicas.

⁴² FUENTE: CEPAS - CARITAS 2002. La Paz, Bolivia.

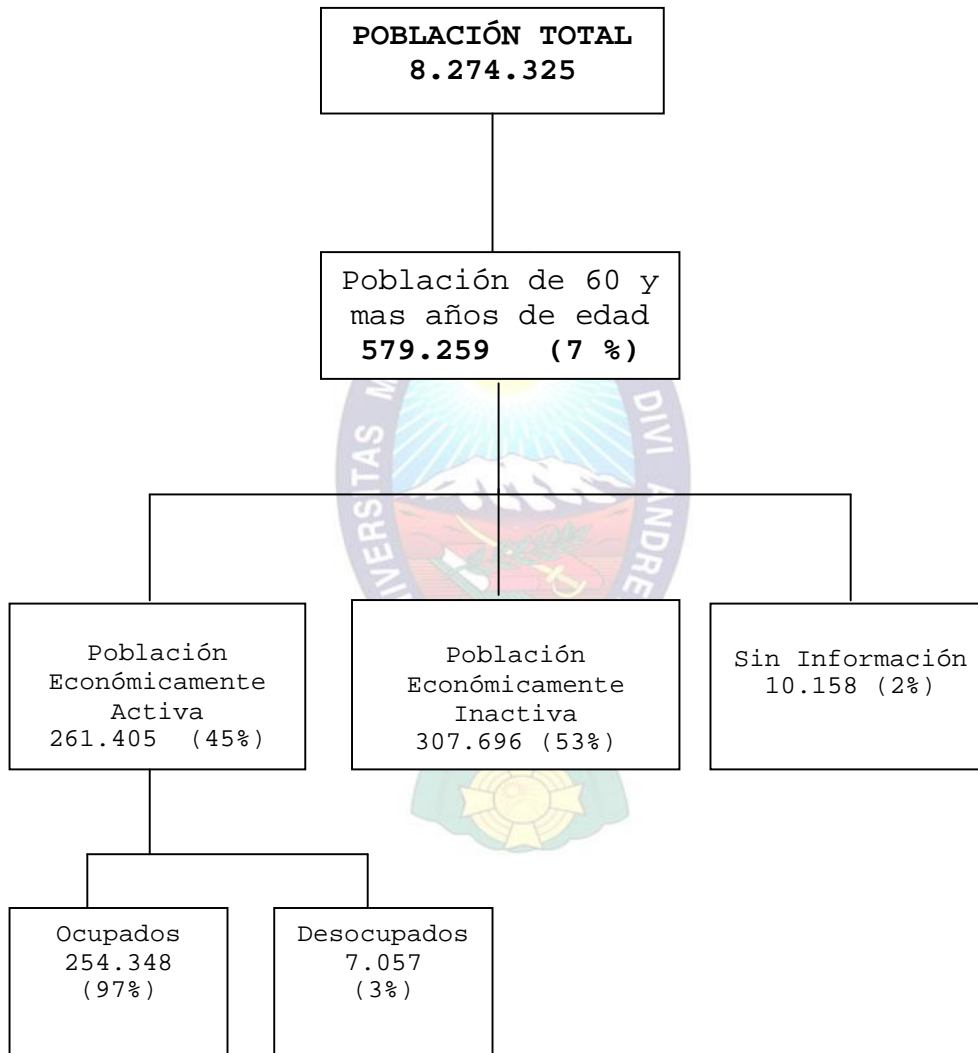
**BOLIVIA: POBLACIÓN INACTIVA DE 60 AÑOS Y MAS DE EDAD
POR SEXO SEGÚN CAUSAS DE INACTIVIDAD, CENSO 2001.**

CAUSA DE INACTIVIDAD	POBLACIÓN Y PORCENTAJE		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
LABORES DE CASA	158.032 51.4 %	16.445 15.9 %	141.587 69.2 %
JUBILADO, PENSIONISTA O RENTISTA	69.896 22.7 %	43.399 42.2 %	26.497 13.0 %
OTROS	79.768 25.9 %	43.489 42.1 %	36.279 17.8 %
TOTAL	307.696 100 %	103.333 100 %	204.363 100 %

FUENTE: INE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2001.



CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE MAS DE 60 AÑOS
SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD.



4. EDUCACIÓN.

La población mayor se caracteriza por altos niveles de analfabetismo.

275 mil adultos mayores no saben leer ni escribir, la mayor cantidad de analfabetos se encuentra en el área rural, lo que incide mas su pobreza (47.8 %).

En el área rural 8 de cada 10 mujeres no saben leer ni escribir.

El 47 % no cuenta con ningún nivel de instrucción y el 30 % aprobó solo el nivel básico.

Asimismo otro problema por el que atraviesan es el lingüístico, pues un alto porcentaje de las personas mayores, en particular en el área rural, hablan exclusivamente idiomas nativos como quechua y aymará. Esta situación se convierte en un problema de comunicación cuando ellos acuden a los servicios de salud o cuando buscan insertarse en el mercado laboral.

5. DOCUMENTACION.

El 8.5 % de la población de los adultos mayores no han inscrito su nacimiento en el registro civil, es decir que 48.339 personas de 60 años y mas necesitan registrarse para ejercer sus derechos y acceder a los beneficios que les otorga las leyes, esto debido a factores económicos, desconocimiento de la importancia de tener documentos identificatorios, o lo que es peor no los quieren atender debido a su escaso cultivo en el Castellano, recibiendo indiferencia o exacciones que al final terminan desanimándolo y dejando pendientes sus documentos.

La falta de documentos de identidad no permite el acceso a los beneficios como el Bonosol o el seguro Medico Gratuito de Vejez a un importante número de personas de edad.

	% no inscritos con relación a la población mayor 60 años	Distribución porcentual de inscritos.
no		
Área Urbana	2.6 %	32 %
Área rural	5.6 %	68 %
Total por área	8.2 %	100 %

T

6. VIVIENDA.

Más del 60 % de los Adultos Mayores viven en casas de adobes o tapial y el 81 % de las viviendas del área rural tiene piso de tierra.

Es más el número de ancianos que no cuentan con un techo propio donde morar, lo cuál acrecienta mas sus angustias y necesidades, aparte de lo difícil que les es conseguir un sustento diario tiene que lidiar con este problema habitacional. si por azares de la vida sus descendientes tiene vivienda propia, estos ancianos viven arrimados a ellos recibiendo el menosprecio e indiferencia o lo que es peor confinándolos a lugares sótanos o rincones donde no pueda molestar.

7. AGUA Y SERVICIO SANITARIO

El 43 % de las personas mayores no cuenta con agua potable y esta situación empeora en el área rural con un 71 %.

La cobertura del servicio sanitario es de apenas 58 %, con una mayoría de conexiones precarias.

En el área rural 7 de cada 10 personas no cuenta con este servicio, por lo que podemos deducir que el beneficio de descuentos y privilegios tiene escasa cobertura de aplicación.

8. ENERGIA ELECTRICA.

El 43 % de la población adulta mayor no cuenta con energía eléctrica y en el área rural solo el 23 % tiene acceso a este servicio. Por lo que el beneficio de descuentos y privilegios para los ancianos, no se efectiviza para todo el universo de ancianos, pues la gran parte de ellos no tiene servicios básicos, luz y menos tener una vivienda propia .

9. MALTRATO.

Evidenciar el abuso contra los Adultos Mayores, combatirlo y prevenirlo, son cuestiones esenciales de la vigencia de los derechos humanos. Dentro de la sociedad boliviana, la creciente problemática del maltrato a las personas de edad, se inscribe en un contexto en el que podemos identificar tres componentes

esenciales como sus causas: la pobreza, discriminación y estereotipos sobre la vejez.

El maltrato físico implica agresión corporal, como ser golpes, abuso sexual, abuso de medicamentos, etc.

El maltrato psicológico produce daño emocional como: abandono, discriminación, ignorar sus opiniones, etc.

El maltrato económico se produce cuando se abusa de una persona para obtener una ganancia económica, por ejemplo: explotación económica, despojo de bienes, uso de sus bienes o rentas.

El maltrato puede darse en diferentes ámbitos sociales, así tenemos el maltrato conyugal, familiar, social, institucional, etc⁴³.

El tema de la ancianidad es uno de los más preocupantes en nuestro país y urge la creación de estrategias adecuadas para su protección.

Al respecto el Estado boliviano asumió muy poco el envejecimiento de la población como un tema vital y urgente, como paso previo para identificar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad para construir y diseñar políticas públicas apropiadas. Las personas mayores son cada vez más y tienen más necesidades que deben ser atendidas.

Bolivia es una de los países mas pobres de Latinoamérica, ocupando el 2º lugar después de Haití, donde la pobreza se manifiesta dramáticamente, lo cuál hace que sean los mas afectados, se vean indefensos, excluidos y abandonados, además con relaciones familiares cada vez más inestables y deterioradas, peor aún donde la pobreza extrema de las personas de la Tercera Edad es agudizada por su exclusión social y sistemas de seguridad social inadecuados, ineficientes e insuficientes en su cobertura.

⁴³ "AÑADIENDO DIGNIDAD A LOS AÑOS" ZERDA Mercedes, La Paz, Bolivia 2001.

Actualmente la mayoría de los ancianos atraviesan por una difícil situación social y económica por lo cuál viven marginados, sin protección y abandonados aún por sus propias familias.

El Estado boliviano carece de políticas pertinentes, si bien algunas disposiciones legales y temporales como el beneficio del Bonosol (inseguro), Privilegios para personas mayores de 60 años, Seguro Medico Gratuito de Vejez, etc., que en la práctica son insuficientes, débiles, no prácticos y no resuelven los problemas de fondo del Adulto Mayor como la seguridad económica, ocupacional, cultural y social, puesto que la sociedad en conjunto ha perdido valores otrora de gran valía como el respeto, consideración y gratitud hacia los ancianos, como ejemplo y muy claro es que a diario vemos que los ancianos no son tratados con consideración y preferencias en las oficinas, Centros de Salud, movilidades, ni en la misma calle, puesto que son vistos como “cosas” que perjudican el paso peatonal y vehicular. Otro aspecto social a remarcar es el maltrato que se da en la propia familia (que el fundó), lo cuál quizás es lo que mas afecta a los ancianos sobre todo cuando son tratados con indiferencia, mala voluntad, con poca comunicación, confinamiento a lugares donde no perjudique, maltrato psicológico de que solo perjudican y no sirven para nada, y si se acercan es para “quitarles” lo poco que tienen.

10. SALUD.

El porcentaje de ancianos que acuden a Hospitales es mínimo en comparación con la cantidad de ancianos existentes, cuando se hallan enfermos acuden a centros de salud barriales, tratando de mitigar su dolor, esto debido a mala información o desconocimiento total del anciano acerca del seguro medico gratuito de vejez o también a factores externos como el maltrato que reciben de los samaritanos de la Salud; si es que de alguna manera por la gravedad llegan a Hospitales su problema se acentúa debido a elevados costos de la receta.

También existen mitos acerca de los males del anciano en sentido en que si es una persona de edad avanzada, es preferible dejarlo así tal como está o “ya para que curarse”, “que van a gastar dinero en vano”.

DONDE ACUDEN CUANDO ESTÁN ENFERMOS.

	TOTAL	URBANO	RURAL
cuando se enferman acuden a Centros de Salud.	33 %		
Cuando se enferman acuden a medicina casera, curanderos, etc	62 %		
Beneficiarios del Seguro Medico gratuito de Vejez.	50 %		
Número de Clínicas Geriátricas	3	3	0

C.O.S.L.⁴⁴

11. CONDICIONES DE SALUD

Según la evolución, la enfermedad en el anciano puede clasificarse en:

- Enfermedad aguda, de corta duración, con un incremento en sus atenciones, dando lugar, en ocasiones, el internamiento hospitalario.
- Enfermedad crónica, de larga duración, con curso estable o con frecuentes descompensaciones, algunas de estas enfermedades se convierten en invalidantes, con reducción o pérdida de las capacidades para la movilización o el cuidado personal.
- Enfermedad terminal, de naturaleza irreversible, que obligan a planteamientos asistenciales específicos.

Las enfermedades más frecuentes de los ancianos son:

- Desnutrición
- Enfermedades de los huesos, reumatismo, artritis
- Hipertensión arterial
- Dolencias estomacales e intestinales
- problemas de orden auditivo, visual y dental que son característicos de los mayores.

⁴⁴ Tabla Elaborada con Datos del Centro de Orientación Socio Legal, La Paz, Bolivia

No hay enfermedades exclusivas de la vejez, pero sí existen ciertas enfermedades que aparecen de modo prevalente en esta edad como la incontinencia, la confusión mental, las caídas, la inmovilidad, la inestabilidad, el deterioro cognitivo y los trastornos iatrogénicos.

Los ancianos en cuanto a la Salud atraviesan una serie de contingencias, por que existe poca asistencia médica y mala, por lo que cuando están enfermos acuden a la medicina natural o al curandero.

La atención medica en hospitales, centros de salud es muy deficiente, ya que los funcionarios carecen del principio de solidaridad y empatía, tratando al anciano como si fueran indignos de recibir un trato igualitario, oportuno, eficiente y cordial.

La realidad dramática nos muestra que un pequeño porcentaje es el que busca atención de salud en hospitales, La mayoría se curan con medicina natural, esto debido a los malos tratos que reciben por parte de doctores y enfermeras.

La Caja Nacional de Salud tiene cobertura urbana, con una notoria carencia de personal calificado. Pues el personal asignado a éstas no tiene capacitación especial en el trato de las enfermedades de los ancianos. Los policlínicos y hospitales de la CNS no brindan atención completa y en sus farmacias no se encuentran medicamentos de uso geriátrico especializado.

12. GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.

El aumento de vida dió motivo a la importante rama de la medicina moderna, LA GERONTOLOGÍA, que se ocupa de estudiar y tratar los fenómenos fisiológicos y patológicos propios de la vejez. Es la ciencia que estudia el fenómeno de la vejez desde todos los ángulos, es decir que estudia el envejecimiento de manera general, las teorías que la explican, los cambios sociales, psicológicos, legales, administrativos y económicos de las personas que envejecen.

LA GERIATRÍA, es la rama de la medicina que se ocupa de la prevención, diagnostico y tratamiento de sus enfermedades, es decir que se ocupa de los aspectos médicos y de salud concretamente.

Conjuntamente con estos progresos biológicos ha ido cambiando la opinión general, y en la actualidad ya no se considera que una persona sexagenaria sea de edad tan avanzada como se pensaba en la mitad del siglo.⁴⁵

X. EL VALOR DE LA SENECTUD.- EUTANASIA

La ancianidad es la tercera etapa de la existencia: la vida que nace, la vida que crece y la vida que llega a su ocaso son tres momentos del misterio de la existencia, de la vida humana que “proviene de Dios, es su don”

La relación entre familia y ancianos ha de verse como una relación en la que se da y se recibe. También los ancianos dan: no se puede ignorar su experiencia, madurada a lo largo de los años. Aunque ésta, no esté en sintonía con los tiempos que cambian, hay toda una serie de vivencias que pueden transformarse en fuente de numerosas sugerencias para los familiares, constituyendo la continuación de tradiciones, costumbres, etc.

Desde esta perspectiva, la sociedad debe redescubrir la solidaridad entre las generaciones: debe redescubrir el sentido y el significado de la edad avanzada en una cultura dominada excesivamente por el mito de la productividad y la eficiencia física.

¡Cómo no recordar estas conmovedoras palabras de la Escritura: “Hijo, cuida de tu padre en su vejez, y en su vida no le causes tristeza. Aunque haya perdido la cabeza, sé indulgente, no lo desprecies en la plenitud de tu vigor. Pues el servicio hecho al padre no quedará en olvido... El día de tu tribulación Dios se acordará de ti...” (Si 3, 12-15).

Frente a una mentalidad secularizada que no tiene respeto por la vida, especialmente cuando es débil, debemos subrayar que es un don de Dios, en cuya defensa todos estamos comprometidos. Este deber corresponde, en particular, a los agentes sanitarios, cuya misión específica consiste en ser “ministros de la vida” en todas sus fases, especialmente en las que están marcadas por la debilidad y la enfermedad.

⁴⁵ “LA REVOLUCIÓN GRIS” VALCARCEL CH.S. Revista de MUFACE, N° 150, Madrid, 1993.

“La tentación de la eutanasia es uno de los síntomas más alarmantes de la “cultura de la muerte”, que avanza sobre todo en las sociedades desarrolladas, aunque en Bolivia algunos ancianos toman estas drásticas determinaciones en forma particular y no precisamente por situaciones médicas, sino por otros “medios”; al verse truncados sus deseos o sencillamente siendo abandonados o marginados y no ven opciones de seguir adelante en una cultura cada vez mas incivilizada”

La eutanasia es un atentado contra la vida, que ninguna autoridad humana puede legitimar, puesto que la vida del inocente es un bien del que no se puede disponer.

XI. INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA ANCIANIDAD EN BOLIVIA

1. HOGARES GERIÁTRICOS.- En la ciudad de La Paz, existen solo de orden privado y en lugares residenciales, acogen a los ancianos de día o como internos. Reciben atención médica, espiritual, laborterapia y recreación. Están destinados a ancianos sanos y que cuentan con recursos económicos suficientes, por lo que muchos ancianos sin recursos económicos son excluidos y discriminados, no teniendo acceso a esos centros geriátricos.

La tendencia actual en los pocos Geriátricos(no olvidemos que su correcta denominación es Gerontocomio u Hogar de Ancianos) es la de hacer todo en cuanto sea posible, para diferenciarse de las clínicas u hospitales, puesto que brindan servicios que no se ofrecen en esos lugares. Los objetivos básicos de estas instituciones son los de restaurar la salud; ser viejo NO es ser enfermo. La vejez, no es mas que una etapa de la vida en la que puede existir enfermedades como en la niñez, la adolescencia o la adultez. Por todo esto es que un buen Geriátrico, debe hacer todo lo posible para evitar parecerse a una Clínica, Sanatorio u Hospital. La medicina en un así llamado Geriátrico debe extremar la prevención y el mantenimiento de la salud, y no caer en el facilismo de tratar a sus residentes como pacientes.⁴⁶

⁴⁶ MATERAZZI, M.A. “SALUD MENTAL” Enfoque Transdisciplinario.

CLÍNICAS GERIÁTRICAS.- con iguales características, de orden privado y estatal(dependiente de la CNS) están dedicadas a la atención del anciano enfermo o postrado. Pero no son accesibles para la mayoría de los ancianos por su desconocimiento. Cabe hacer notar que solamente existen 3 en Bolivia, y están en las ciudades de La Paz, Santa Cruz y Sucre, los mismos carecen de instrumentales pertinentes, capacitación en su personal, ni insumos para las atenciones mínimas y escaso conocimiento de la población adulta.

2. CLUBES DE LA TERCERA EDAD.- que en países desarrollados se ofrecen como ámbitos de paz y serenidad; donde los ancianos participan de “charlas”, conferencias, paseos, bailes, coros, juegos, etc. Que en La Paz, ni Bolivia no existen, excepto cuantos grupos de Ancianos de la Tercera Edad, los cuales conforman CENTROS DE ANCIANOS, que se reúnen semanalmente en diferentes lugares, quienes se capacitan en actividades artesanales. En la ciudad de La Paz, existen Centros de Ancianos que son organizaciones formadas por personas mayores de 60 años por iniciativa propia o motivados por alguna parroquia u ONG y que realizan actividades de diferente tipo. El número de estos centros es algo así como 300 en todo el país, atendiendo aproximadamente a 10.000 personas , es decir el 2 % de la población mayor de 60 años, esto quizás por el desconocimiento de la mayoría de la población adulta mayor.

Los gobiernos departamentales, encabezados por las Prefecturas tiene la unidad de Gestión Social encargada de la atención gubernamental de las personas mayores. Estas se encargan básicamente de la asistencia a los asilos de ancianos dependientes del Estado y de la atención de algunos comedores y Centros de Día.

Los Programas de apoyo a los ancianos llevados adelante por las Prefecturas Departamentales se efectúan a través de sus recursos propios y la administración mixta, es decir que la Prefectura comparte la administración con otras entidades que es generalmente la Iglesia Católica.

El Estado a través de las Prefecturas atiende a 2.821 ancianos en todo el país, es decir el 0,67 % de la población mayor de 60 años.

Por su parte la Alcaldía tienen las Oficialías de Desarrollo Humano, como los organismos encargados de los asuntos de las personas de la Tercera Edad en los municipios.

3. ASILOS.- La palabra asilo en términos muy usuales hace casi referencia a “castigo”, se lo menciona cuando alguien está por demás o que perjudica el desarrollo normal de la familia; por lo cuál lo dejan confinados en asilos o los echan del hogar a su suerte.

Esta dramática situación se torna desesperante para el anciano quien sufre las consecuencias de la crisis económica y mala administración del Estado y se halla desprovisto de toda protección económica, social, familiar y estatal, se ve con un futuro incierto y desesperante; esto por que nuestra sociedad se torna insensible frente a esta problemática.

Un factor importante del por qué de la discriminación al anciano es el RECHAZO DE LA SOCIEDAD hacia los ancianos, a quienes se los ve improductivos y obstaculizadores del proceso de desarrollo.

Pareciera que llegar a la ancianidad es sinónimo de conclusión de derechos y el inicio de penas por ser anciano, puesto que viven en los asilos como enclaustrados encarcelados de un sitio del cuál no volverán a salir por que fueron abandonados por sus familiares, sociedad y Estado.

En países ricos y altamente especializados han surgido modernos centros residenciales para ancianos con asistencia medica y psicológica de vanguardia, con jardines, centros recreativos, talleres, etc., mientras que en Bolivia es todo lo contrario ya que no existen centros especializados, ni albergues dignos, menos centros recreativos, por lo tanto los ancianos tienen que buscar formas de sobrevivir en una sociedad cada vez mas individualista, materialista, decadente, insensible e inhumana. Nuestros ancianos han aprendido a convivir con derechos humanos restringidos, pero esta situación no puede continuar así, por cuanto son seres humanos al igual que todos y merecen respeto y consideración como toda persona, y mas aún por cuanto han dado una vida entera al servicio del país.

Si se lograran estos servicios podrían ser soluciones pero no debemos olvidar que es necesario dar al anciano además de asistencia y confort un ambiente familiar y humano, que no es fácilmente reemplazable.

Muchos de los cambios que se están produciendo son inevitables pero es necesario compatibilizar las modificaciones de las estructuras sociales y la planificación de los servicios de salud y asistencia social que permitan la atención de las necesidades de la familia y de sus miembros.

XII. MARGINACION POR CAUSA DE EDAD.

En Bolivia, país subdesarrollado, los ancianos se enfrentan con varios problemas:

- El sistema actual de trabajo no tiene tareas que ofrecer cuando los individuos pierden sus energías (o son ancianos).
- Es cada vez mayor el número de personas que salen de la etapa productiva antes de considerárselos ancianos, o que no les permiten trabajar cuando apenas tienen 50 años, lo cuál trae un sin fin de problemas sociales.
- Es frecuente ver a ancianos que no tienen recursos económicos ni para su sustento diario, menos para sostener a su familia.
- Las familias no pueden hacerse cargo de los mismos por razones económicas y de espacio habitacional.

Todos estos problemas causan la marginación de los ancianos, pues la sociedad considera al hombre por lo que hace, tiene y produce y no por lo que es.

XIII. POLÍTICA NEOLIBERAL - SITUACION POLÍTICA Y SOCIAL DEL PAÍS

Desde 1985 hasta la fecha, Bolivia experimenta un conjunto de reformas estructurales que han creado una de las economías mas abiertas y liberalizadas de América Latina. Se modificaron leyes de Hidrocarburos, electricidad y minería, limitando la acción del Estado y ofreciendo un tratamiento muy favorable a la inversión extranjera.

La Ley de Capitalización, promulgada en 1996, permite la participación de empresas estatales en sociedades mixtas con inversionistas privados

ofreciéndoles el 50 % de participación económica y la administración de las empresas. De esta manera se capitalizan YPFB, ENDE, ENTEL y LAB.

La liberalización de la economía ha reducido el gasto público y ha frenado la inflación, pero al transferir la responsabilidad de protección social del Estado a instituciones privadas, convierte la relación de amparo social en una relación de producción y consumo de bienes y servicios. Hubo una liberalización del mercado laboral (la libre contratación, la oferta y la demanda, la "relocalización" masiva de trabajadores que quedan sin una fuente laboral), las empresas adoptan estrategias de abaratamiento de costos laborales, que crea un escenario negativo. La mejor forma de evaluar un modelo es la situación de bienestar en la población, pero en este caso hay una desmedida desprotección social, las políticas públicas no han tenido objetivos de luchar contra la desigualdad y pobreza, y las políticas actuales siguen planteando el mismo proceso de continuidad.

Es en los periodos gubernamentales entre 1989-1997 donde se realizan esfuerzos por fortalecer la Democracia, atender el crecimiento de la economía y el desarrollo del país; sin embargo es también un periodo de constantes presiones de los grupos organizados que buscan mejores condiciones de vida, a pesar de la mejora en los índices macroeconómicos, la situación socioeconómica de la población empeora con la persistencia de altos niveles de pobreza.

En 1993 se promulga la Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo que reorganiza la estructura administrativa del Estado en 3 ministerios: Desarrollo Humano, Desarrollo Sostenible y Desarrollo Económico, buscando superar el sectorialismo, se crea La Secretaria Nacional de Género y Asuntos Generacionales, que es una entidad encargada de incorporar políticas orientadas a atender la discriminación de género y considerar acciones para atención de niños, ancianos y grupos étnicos.⁴⁷

En 1966 se promulga una nueva ley de pensiones⁴⁸, que recorta derechos de los asegurados e instaura un sistema de Capitalización individual, sustituyendo al sistema de reparto existente hasta entonces.

⁴⁷ HELP AGE. DEFENSA DEL ANCIANO. ZERDA C. Mercedes 2000 La Paz, Bolivia.

⁴⁸ Ley de Pensiones. Seg. Soc. obligatorio a largo plazo. Ley N° 1732 de 29 de noviembre de 1996.

La evolución de la política social dado en el país desde la década de los ochenta no ha servido para reducir los altos índices de pobreza, marginación y exclusión social a la que están sometidos las personas de la Tercera Edad. Según el Índice de Desarrollo Humano del PNUD, Bolivia ocupa uno de los sitios más bajos de América Latina y el Caribe. (ocupando el 2º lugar de los países más pobres después de Haití).

Bolivia: índices de desarrollo humano.

	Variable	Posición
ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO (IDH)	0.593	116 de 174 países
esperanza de vida en años	60	
índice de pobreza humana (IPH)	21.6	24 de 77 países
pob. que no sobrevivirá hasta los 40 años	18.0	
esperanza de vida de mujeres en años	62.1	
esperanza de vida de hombres en años	58.9	

* INE.⁴⁹

XIV. PRETENSION Y PROTECCION SOCIAL .

Una demanda muy importante es que Estado boliviano, la sociedad y los Organismos Internacionales, asuman prioridad en que los ancianos tengan efectivizados sus derechos humanos plenamente, satisfechos sus necesidades básicas y que puedan vivir con una mejor calidad de vida y morir dignamente. Por que todo lo que se haga a favor de los ancianos sería también en nuestro propio provecho para el futuro, puesto que todos transitamos por ese camino. Un envejecimiento digno, sin exclusiones, sin necesidades, ni carencia económica debe ser prioridad en todas las políticas de Estado.

Es una realidad, actualmente más personas de la tercera edad se esfuerzan por mantenerse activos dentro de la vida moderna, luchando por sobrevivir. Tratando de demostrar que aún son capaces de realizar muchas tareas y que pueden seguir siendo útiles a la sociedad, pero muchas veces sus fuerzas no les alcanzan

⁴⁹ FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. PNUD. CUADRO N°3.07.03 INE

y vemos ancianos excluidos, abandonados, con derechos humanos restringidos, cuál luces intermitentes pidiendo a gritos acallados por la miseria y el dolor que hagamos algo por ellos.

XV. ENVEJECIMIENTO Y MUERTE

La relación entre envejecimiento y muerte es tan natural que casi es consubstancial a la cultura. A medida que se envejece cambian las obligaciones, los papeles y las expectativas. Las limitaciones físicas e intelectuales hacen sentir su peso.

Así, el proceso de envejecer es aludido ambiguamente: por un lado como fuente de respeto y aprecio; por otro, como factor de marginación: se pone de manifiesto el “rechazo a los viejos”. Esta actitud no es nueva: entre los Shilluks de Nilo Blanco, los jefes ancianos son matados al primer síntoma de debilidad. Entre los Dinka, en el sur de Sudán, algunos viejos que tuvieron un rol importante son enterrados vivos en una ceremonia ritual. Pero en nuestra cultura andina el anciano siempre fue respetado, protegido, teniendo un sitio de privilegio en la sociedad; por el tránsito a la modernidad y desarrollo, factores socio económicos, etc. fue cambiando hasta convertirse hoy en una carga que no se sabe que se va hacer.

Hoy por hoy, aún en las sociedades con estructuras familiares más cohesionadas, los ancianos significan una carga no siempre deseada.

Los ancianos constituyen un grupo vulnerable que obliga a que se les dé un trato preferencial. Algunos mantienen lucidez mental y pueden valerse por sí mismos. En cambio, con otros, la relación podrá ser conflictiva. No por el hecho de ser viejo, sino por falta de paciencia de quienes lo rodean, que lo segregan de su entorno familiar para confinarlo en un rincón de la casa, como se hace con las cosas inservibles.

El bienestar y la calidad de vida se encuentran intrínsecamente relacionados con la salud, los factores socioeconómicos y el grado de interacción social.

IV. PARTE

SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.

I. DESCRIPCIÓN E IMAGEN DEL SER HUMANO.

La Santa Biblia en el Libro de Génesis, nos menciona que el hombre fue creado a la Imagen y Semejanza de Dios, por otra parte los científicos y las Ciencias, nos presentan al hombre en pequeñas porciones o fragmentos, pero no nos muestran a la persona humana como tal, en toda su integridad.

En la ley de la vida, estamos sometidos a las universales leyes de la vida como ser nacer, nutrirse, crecer, reproducirse y morir. Por lo expuesto, tomando en cuenta la brevedad de la existencia humana; no se debería en lo máximo del tiempo posible admirarlo por lo que es esa “pequeña” maravilla de ser Imagen y semejanza de Dios?, Entonces por que no respetar sus derechos mas elementales, cuanto mas si esa “pequeña maravilla”, como es el anciano, ya dió grandes pasos por la vida y está a punto de arribar a la meta común del ser humano, dando todo de si para el desarrollo de este país.

II. CONTENIDO Y OBJETO DEL DERECHO DE LOS ADULTOS MAYORES

Los derechos de los ancianos son todos y cada uno de los derechos humanos, de primera, segunda y tercera generación, pero especialmente citables los siguientes:

I. DERECHO A LA ASISTENCIA.

Todo anciano tiene derecho a una protección integral, por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer dicha protección, sea en forma directa o por intermedio de instituciones y fundaciones creados.

II. DERECHO A LA VIVIENDA.

El derecho a una vivienda, con un mínimo de comodidades , es inherente a la condición humana.

III. derecho a la Alimentación.

La alimentación sana, y adecuada a la edad y estado físico de cada persona. Derecho a la satisfacción de las necesidades básicas.

IV. DERECHO AL VESTIDO.

El vestido decoroso y apropiado complementa el derecho anterior

V. DERECHO AL CUIDADO DE LA SALUD PÚBLICA.

El cuidado de la salud física ha de ser preocupación especial y permanente.

VI. DERECHO AL CUIDADO DE LA SALUD MORAL.

Debe asegurarse el libre ejercicio de las expresiones espirituales y culturales.

VII. DERECHO AL ESPARCIMIENTO.

Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar moderadamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.

VIII. DERECHO AL TRABAJO.

Cuando el estado y condiciones lo permitan, permitir el acceso a la reinserción laboral o la laborterapia.

IX. DERECHO A LA TRANQUILIDAD.

Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones, en los años últimos de existencia, es patrimonio del anciano.

X. DERECHO AL RESPETO.

La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes. Derecho a vivir y morir dignamente.

Las distintas medidas concretadas por Organismos Internacionales, Regionales, Nacionales, etc, tienden a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, así como a seguir aprovechando el importante potencial de aporte que significan para la sociedad y formar conciencias más solidarias entre las distintas generaciones.

III. FUNDAMENTO DEL DERECHO DE LOS ANCIANOS.

El fundamento inmediato o directo consiste en la necesidad de cubrir o satisfacer las necesidades básicas o fundamentales de los ancianos, que debido a su edad, se encuentran en una situación especial de indefensión.

El fundamento último de los derechos de los ancianos no es otro que la dignidad de la persona humana, que acompaña a su existencia a lo largo de toda su vida.⁵⁰

IV. DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE PRINCIPIOS INTERNACIONALES FAVORABLES A LOS ADULTOS MAYORES.

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad Fueron aprobados por resolución de la ONU y alientan a los Gobiernos a que introduzcan en sus programas nacionales los principios siguientes:⁵¹

INDEPENDENCIA

Las personas de edad tienen derecho a:

- Tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de salud adecuados, mediante la provisión de ingresos, el apoyo de sus familias, la comunidad y su propia autosuficiencia.
- Tener la oportunidad de trabajo de modo que generen ingresos propios, sin discriminación por su edad.
- Poder participar en la decisión de cuando y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.
- Tener acceso a programas de formación y educación.
- Tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias y a la evolución de sus capacidades.
- Poder residir en su propio domicilio, por tanto tiempo como sea posible y la familia coadyuvar a ello.

⁵⁰ "DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL ANCIANO" CRAIG G. Ed. Prentice Hall Hispanoamérica S.A., 1988.

⁵¹ "DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LOS PRINCIPIOS A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES" ONU: Resolución 46/91. 16 dic.1991

PARTICIPACIÓN

Las personas de edad:

- Deberán permanecer integradas en la sociedad, participando activamente en la formulación y aplicación de políticas que afecten directamente a su bienestar y compartir sus conocimientos y pericias con otras generaciones.
- Deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios.
- Deberán poder formar movimientos, asociaciones o grupos de personas para planificar estrategias.

CUIDADOS

Las personas de edad:

- Deberán poder disfrutar de los cuidados, protección de la familia y la comunidad.
- Deberán tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, y prevenir la aparición de enfermedades.
- Deberán tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.
- Deberán poder disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde brinden cuidados, respetando su dignidad, creencias, necesidades e intimidad.

AUTORREALIZACIÓN

- Las personas de edad deberán poder aprovechar y tener oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.
- Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos.

DIGNIDAD.

Las personas de edad:

- Deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotación y malos tratos.
- Deberán recibir un trato digno y han de ser valoradas independientemente de su contribución o situación económica.

V. RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DERECHO DE LOS ADULTOS MAYORES.⁵²

El reconocimiento explícito de los DERECHOS DE LOS ANCIANOS figura en las siguientes declaraciones internacionales de derechos humanos:

- LA DUDH: Art. 25.1. Toda persona tiene derecho a los seguros en caso de vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- LA DADH: Art. 16 : Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la vejez que le imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.
- LA DECLARACIÓN SOBRE EL PROGRESO Y EL DESARROLLO EN LO SOCIAL. Art. 11 apartado a) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el de 11 de Diciembre de 1969, reconoce: El progreso y el desarrollo en lo social deben encaminarse igualmente al logro de los objetivos siguientes: La provisión de sistemas amplios de seguridad social y los servicios de asistencia social y el establecimiento y la mejora de sistemas de servicios y seguros sociales para todas aquellas personas que por vejez no puedan ganarse la vida, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el debido nivel de vida a estas personas.⁵³

VI. SITUACION DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

⁵² Organización de Estados Americanos. OEA. "Documentos Básicos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano" Editorial CIDH, Washington D.C. 1992

⁵³ "COMPENDIO DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES" Programa de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; Min. De Justicia y DDHH, La Paz, 2000

Es ampliamente sabido en la realidad del país que referente a los derechos Económicos, Sociales y Culturales que sigue siendo en términos generales desoladora, y, peor aún, que no existen indicios sólidos de que esté cambiando para bien de los ancianos.

La crisis económica que desde hace varios años viene afectando a Bolivia, pone al descubierto la fragilidad de la democracia boliviana y la incapacidad de sus principales instituciones para procesar el descontento popular sin violentar derechos fundamentales.

Esta tensión entre pobreza, desigualdad y discriminación de un lado y del otro la vigencia de la democracia engendra un peligrosísimo círculo vicioso, ya que se presenta un escenario para la decadencia de la democracia.

VII ESENCIA DE LOS ACUERDOS DE PROTECCION.

La protección de los derechos de los Adultos Mayores viene, en consecuencia, a través de la protección por parte de las normas de derecho internacional de los concretos derechos humanos: derecho a la integridad física, el derecho a la seguridad social, el derecho a la salud, etc, siendo evidente que el año 2002 Bolivia suscribió los principios de la Naciones Unidas, las metas del milenio, y el Plan Internacional sobre el envejecimiento para favorecer a las personas de la Tercera Edad.

VIII. PROTECCIÓN INTERNACIONAL: SISTEMA UNIVERSAL Y SISTEMA REGIONAL.

Estas protecciones se encuentran contenidos en un escrito, habitualmente articulados como son los Tratados⁵⁴, Convenios, Pactos⁵⁵ o protocolos.

IX. INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS RELATIVOS A LOS ANCIANOS .

⁵⁴ Tratado.- Ajuste o conclusión de un negocio después de haberse hablado sobre ella, se lo utiliza para acuerdos solemnes entre Estados.

⁵⁵ Pacto.- Tratado Internacional. Cualquiera de las cláusulas o condiciones de un concierto de voluntades entre Estados.

1. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. ONU.

ANTECEDENTES.

Al fracasar el modelo imperfecto, de la Sociedad de Naciones, disuelta por Asamblea el 8 de abril de 1946, los países que habían estado en guerra contra el “Eje”, y contra las grandes potencias “Aliadas” resolvieron mantener, para después de dicha Guerra, los lazos de Cooperación Internacional, y dieron lugar a varias Conferencias y Declaraciones que constituyen los antecedente inmediatos de la creación de la ONU.

La denominación “Naciones Unidas” se refería, pues, originalmente a los países que lucharon contra las potencias del “Eje”⁵⁶ durante la Segunda Guerra Mundial.

La DUDH. en principio carecía de mecanismos efectivos para su efectivización, y con los Pactos Internacionales de 1966, entra en vigencia la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS de las Naciones Unidas, por el cuál las personas podían hacer sus reclamos referidos a la violación de sus derechos, esto dentro del sistema universal.

Pero la falta de un mecanismo jurídico adecuado, es una de las causas de inoperancia de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el tramite que actualmente imprime la Comisión de Derechos Humanos es demasiado dilatorio, a tal extremo que en la práctica los gobiernos restan importancia a la acción de las Naciones Unidas conoedores de su ineficacia.⁵⁷

El Estado boliviano es signatario de los acuerdos de la Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, Madrid 2002. Bolivia participo activamente en el evento, habiendo llevado una delegación oficial y civil.

Los documentos mas importantes que han suscrito en diferentes reuniones internacionales en el marco de Naciones Unidas para favorecer el respeto a los derechos humanos de los Adultos Mayores y que son asumidos por el Estado boliviano son: los principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de

⁵⁶ Se llamaba “Eje” a la Alianza Político Militar de Alemania e Italia (1936), a la que se unieron después Japón, Bulgaria, Rumania y Hungría.

⁵⁷ “DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA” MORALES DAVILA Manuel, Confederación de Profesionales de Bolivia. CPB. 1992.

edad, las Metas del milenio, la Declaración Política y el Plan Internacional de Acción sobre envejecimiento de la Segunda Asamblea Mundial, Madrid 2002.

Los compromisos adquiridos por el Estado boliviano , alientan la esperanza de que en los futuros años se trabajara seriamente para lograr mejoras en la condición de vida de las personas mayores.

Los siguientes son los instrumentos referidos a los Derechos Humanos relativo a los ancianos, entre otros:

- DUDH.10 dic. 1948.⁵⁸
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Adhesión de Bolivia mediante D.S. Nº 18950.
- **Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.** El 16 de diciembre de 1996, la Asamblea general de las Naciones Unidas adopto la Resolución 46/91, para dar mas vida los años que se han añadido a la vida. Se exhorto a los gobiernos a que incorporasen estos principios en sus programas nacionales.
- Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial. Ley Nº 1978 de 14 de mayo de 1999 que eleva a rango de Ley del D.S. 119345 que ratifica esta convención.
- **Las Metas del Milenio**, en la cumbre del Milenio en Septiembre del 2000, los 189 Estados miembros de Naciones Unidas se comprometieron a cumplir lo que se ha denominado las metas del Milenio cuyos objetivos a ser cumplidos hasta el año 2015.

Para alcanzar estas metas deberán tomar en cuenta la pobreza y las necesidades de los Adultos Mayores.

- **Declaración Política y Plan de Acción internacional sobre Envejecimiento.** Son documentos importantísimos dada la magnitud del evento en el que participaron 159 países, entre ellos Bolivia.
- **La Declaración Política**, en su esencia compromete a los países a eliminar la discriminación por edad y reconoce el derecho de los Adultos Mayores a disfrutar de una vida plena y ser parte activa de la vida

⁵⁸ DUDH.- Declaración Universal de Derechos Humanos.
DADH.- Declaración Americana de Derechos Humanos.

económica, social, cultural y política en función del desarrollo de sus países. Importancia de incluir el tema del envejecimiento en los programas de desarrollo, así como en estrategias de erradicación de la pobreza.

- **Plan Internacional sobre Envejecimiento**, comprende tres direcciones prioritarias:
 - a. las personas de edad y el desarrollo.
 - b. Promoción de Salud y Bienestar en la vejez.
 - c. El logro de entornos propicios.

2. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. OEA.

ANTECEDENTES.

Como afirma MORENO QUINTANA BOLLINI SHAW “la guerra de 1939-1945 influyó decisivamente en la situación Internacional del continente americano, cuyos países integrantes discutieron sus problemas en las reuniones de Consulta (1939-42) y en la Conferencia de México(1945), y aprobaron, en la 9ª.Conferencia Interamericana(Bogota 1948)la Carta de la Organización de los Estados Americanos”⁵⁹

Los siguientes son los referidos a los Derechos Humanos entre otros.

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (CARTA DE LA OEA. 30 de abril de 1948).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.(18 de julio de 1978). **Ratificado por Bolivia mediante ley N° 1430 de 11 de febrero de 1933.**
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. **Ratificado por Bolivia mediante Ley N° 1599 de 18 de octubre de 1994.**

También existen Sistemas de Control Regionales basado en una instancia multinacional, que es la OEA. Por lo que se creó la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS de conformidad al Art. 111 de la Carta reformada, “habrá una Comisión Interamericana de Derechos Humanos

⁵⁹DER. INT. PUBLICO. MORENO QUINTANA, Bollini Shaw. Librería del colegio Bs.As.

que tendrá, como función principal, la de promover la observancia y la defensa de los Derechos Humanos y de servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia”.⁶⁰

Como lo ratifica el país mediante Ley de 11 de febrero de 1993.

Art. 2.- reconocer la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos humanos.

Art. 3.- reconocer como obligatoria de pleno derecho, incondicionalmente y por plazo indefinido, la jurisdicción y competencia de la Corte Interamericana de derechos humanos.

X. ORGANISMOS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RELATIVOS A LOS ANCIANOS.

1. ÓRGANOS DEL ESTADO:

- Cámara de Diputados.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Defensor del Pueblo .
- Tribunal Constitucional.
- Ministerio Público.

2. ENTIDADES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Asamblea Permanente de Derechos Humanos APDHB.
- Capítulo boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.
- ONGs. y otros.

Aludiré a las mas representativas entidades de protección de los derechos humanos como:

⁶⁰ "DER.INT. PUBLICO Y RELACIONES INT." TREDINNICK Felipe Ed. "Los Amigos del Libro" 3ª Edición, La Paz, Bolivia

3. DEFENSOR DEL PUEBLO.

Es una entidad encargada de velar porque los derechos del ciudadano no sean vulnerados en el desarrollo de las actividades administrativas del sector público y como instancia encargada de velar por la vigencia, defensa y promoción de los derechos humanos, en este caso de los ancianos.

En el caso boliviano, el Art. 1 de la Ley N° 1818, del Defensor del Pueblo, plantea que esta institución creado por la Constitución Política del Estado Art. 127, debe velar por la vigencia y cumplimiento de los derechos y garantías establecidas para los ciudadanos con relación a la actividad administrativa de todo el sector público, y velar por la defensa, vigencia y promoción de los derechos humanos.

En este entendido el Defensor del Pueblo plantea al Estado la necesidad de actuar con eficiencia y transparencia y tomando en consideración que lo primero es el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.⁶¹

Esta es una cuestión importante, en la medida en que suele ocurrir con frecuencia que el Estado, por diferentes razones, se constituye en un aparato burocrático que no resuelve los problemas de la población.

En esta medida, es indudable que el accionar del Defensor del Pueblo esta orientado a que los derechos y garantías que la Constitución y las Leyes reconocen a favor de las personas sean respetados por el Estado en el ejercicio de sus funciones administrativas, lo mismo que los derechos humanos cuya garantía esta en sus manos.

Se ha explicado que de acuerdo a la doctrina, el único que vulnera los derechos de las personas es el Estado por lo mismo que es el encargado de garantizarlos. Por ello el Defensor del Pueblo solo puede actuar en relación a las vulneraciones de derechos de parte de cualquier funcionario de la administración pública. Si los

⁶¹ INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO AL CONGRESO. AÑO 2001. pag.29.

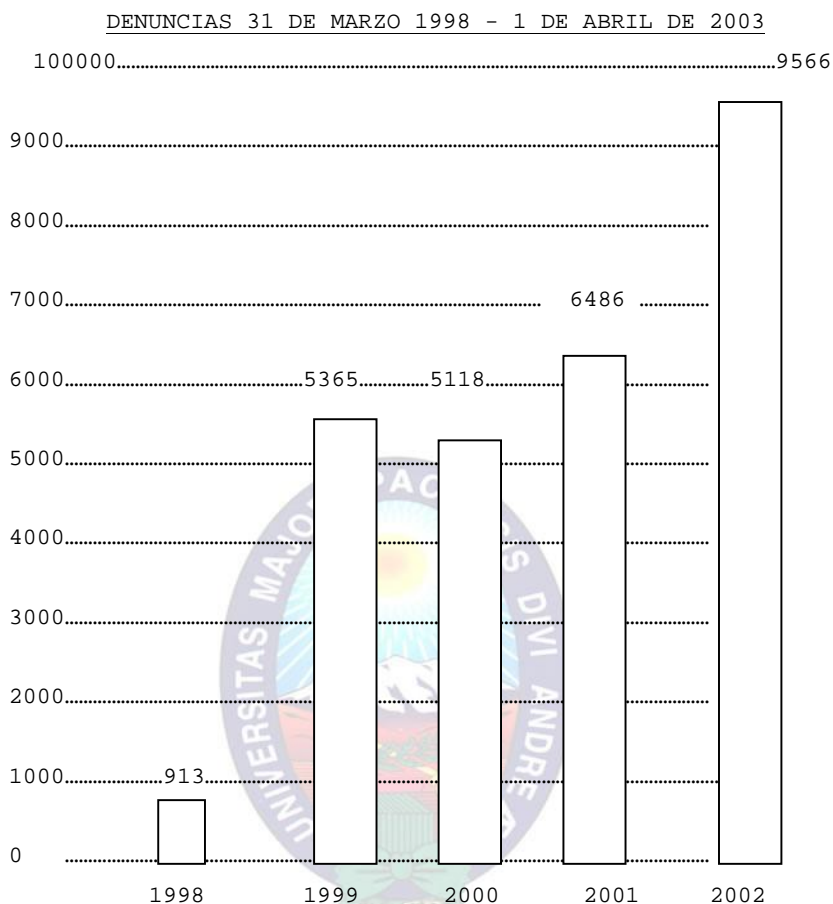
derechos ciudadanos se ven afectados por otros ciudadanos le cabe actuar al Ministerio Público.

Por disposición de la ley, el Defensor del Pueblo puede emitir resoluciones en forma de recomendaciones o recordatorios de deberes legales lo que significa que se trata de una instancia carente de fuerza coercitiva para su cumplimiento. Surge de esta situación la importancia que tiene la fuerza moral y la argumentación fundamentada para la solución de diferentes situaciones de vulneración de derechos de los ciudadanos.

El 1 de abril de 1998, la flamante Defensoría del Pueblo inició el proceso de construcción institucional, los logros se fueron consolidando y hoy se tienen entre los pilares fundamentales: el Sistema de Atención de Quejas, programas especiales, las políticas de promoción y educación ciudadana, estudios en materia de derechos humanos, entre otros. Su presencia a lo largo del territorio nacional se ha ido asentando y posesionando progresivamente.

La columna vertebral de la institución es el Sistema de Atención de Quejas(SAQ). El Defensor del Pueblo instituyó la Adjuntoria de Programas Especiales como unidad encargada de defender y fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de sectores mayoritarios de la población en situación de riesgo debido a la pobreza, marginación e inequidad en el acceso a las oportunidades del desarrollo humano, tal cuál están los ancianos. El trabajo de esta unidad permite el desarrollo de procedimientos e instrumentos para identificar los tipos de vulneraciones de derechos de las cuales son victimas ciertos grupos específicos como son los niños mujeres, personas de la tercera edad, discapacitadas, etc. A quienes se les brinda apoyo para desarrollar y fortalecer las iniciativas propias para proteger sus derechos.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN CIFRAS⁶²



En total durante los cinco primeros años han sido atendidas 27.448 quejas en todo Bolivia. De esta cifra la distribución porcentual indica que más de la mitad han sido atendidas por Orientación Ciudadana (65,5%), seguidas por Administración Pública con un porcentaje del (19,8%), Derechos Humanos con el (13,7%) y finalmente Servicios Públicos con el (1%).

El área de Administración Pública atendió vulneraciones de los derechos de petición, trabajo y salud en un 24%.

El área de los derechos humanos atendió el 11% de casos referidos a vulneraciones de los derechos a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la justicia.

⁶² FUENTE: V INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DE PUEBLO, GESTIÓN 2002

Finalmente los Servicios Públicos atendió el 1%, de los cuales aparentemente aun no hay una conciencia de reclamo, solo el caso de incremento de tarifas es el mas denunciado.

a. INSTITUCIONES Y DERECHOS MAS VULNERADOS.

Los primeros lugares han sido ocupados alternativamente por las mismas instituciones: Los Ministerios, la Policía, las Prefecturas y el Poder Judicial, incluyendo al Ministerio Publico, que debiera ser uno de los sostenes básicos de sistema de garantías del Estado.

En cuanto a los derechos mas vulnerados y las violaciones de mayor impacto directo que recibió el Defensor del Pueblo son las que ocurren en el área de los derechos políticos y civiles. Y también hay una grave afectación de los derechos económicos, sociales y culturales, siendo precisamente los mas desprotegidos los que sufren mas violaciones.⁶³

b. APORTE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO A LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA TERCERA EDAD.-

- La disposición de una plataforma de relacionamiento para articular y potenciar la defensa de los derechos.
- La creación de una institucionalidad eficiente para la tutela de los derechos de personas aquejadas por falta de acceso, negación y vulneración de los mas diversos derechos humanos.
- El establecimiento de un sistema de diagnostico y vigilancia de los derechos de grupos vulnerables como son las personas de la Tercera Edad, que por si mismos no poseen recursos ni la capacidad para actuar en defensa de sus derechos .
- Se ha desarrollado capacidades propositivas para el mejoramiento de la conducta y procedimientos en la Administración Pública.

⁶³ FUENTE: V INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO AL CONGRESO NAL. 2002

- Se han desarrollado capacidades para la promoción, difusión y capacitación de derechos.
- Se ha fortalecido la capacidad de mediación en conflictos sociales.⁶⁴

4. DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA .- ANTECEDENTES

En Bolivia en los años 70 existía una organización llamada Justicia y Paz dependiente de la Conferencia Episcopal de Bolivia y de la Comisión Pontificia de la Justicia Humana del Vaticano.

Esta organización realizaba una labor magnífica en defensa de los derechos humanos en el país, en 1967 llegó al país el Sr. Eduardo Pimentel, Presidente de la APDH en Argentina con intención de lograr una organización similar en Bolivia, para lo cual logró reunir a personalidades del ámbito político, cultural del país.

Se organizó en la Parroquia Cristo Rey una reunión durante 3 días, en las que participaron todo un espectro de personalidades políticos, intelectuales, representantes de Iglesias y otros, llegando a la conclusión de organizar de manera urgente la APDH en Bolivia.

La Asamblea Permanente sale a la luz pública un 14 de diciembre de 1976, con las siguientes características: es independiente del gobierno, de los partidos políticos, de la iglesia y demás instituciones; con un profundo contenido social y una tendencia popular, comenzando sus actividades en momentos tristes que atravesaba el país, puesto que la situación era bastante grave y preocupante.

La defensa de los Derechos Humanos desde su fundación, fue objeto de una serie de atropellos y actos de intimidación, la defensa de los Derechos Humanos fue tomada como una agresión al sistema y a las labores gubernamentales al intentar penalizar y estigmatizar estas actividades.⁶⁵

a. OBJETIVOS DE LA APDHB.

- Defender la vigencia plena de los derechos Humanos de acuerdo a la CPE, DUDH y los Pactos u Convenios suscritos al respecto.
- Investigar, denunciar y hacer seguimiento de las violaciones a los Derechos Humanos .

⁶⁴ Ibíd. Pagina 59.

⁶⁵ BOLETÍN INFORMATIVO COMISIÓN NAL. DE PRENSA APDHB.10/12/2001 LA PAZ.

- La promoción y capacitación en Derechos Humanos, entre otros.

b. ACTIVIDADES DE LA APDHB

- Dirigirse a los organismos públicos Nacionales e Internacionales para garantizar la vigencia de los Derechos Humanos .
- Mantener relación y coordinación con organismos Nacionales e Internacionales afines.
- Defender los principios relacionados con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Organizar foros, conferencias, seminarios y toda iniciativa que concrete sobre la veracidad de garantizar los Derechos Humanos.

XI. VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

El termino derechos fundamentales como sustituto de derechos humanos, significa causa, principio, razón de ser. Por esto, los “derechos humanos” deberían llamarse “derechos fundamentales”, pues afectan las dimensiones mas profundas y entrañables de la persona. El termino “derechos humanos”, con todas las objeciones que le caben, es el mas aceptado; llegando a ser los Derechos Humanos como el conjunto de atributos que tiene y atesora todo ser humano, inherentes al mismo, incluso antes de su nacimiento, y la columna vertebral del sistema democrático. El Estado se encuentra ante la obligación de respetar, garantizar, realizar estos derechos y garantías que siendo inherentes a la persona. Los derechos humanos son derechos de carácter individual en su génesis, pero tienen, desde ese mismo momento, un contenido profundamente social. El reconocimiento de parte del Estado de los derechos humanos es un proceso histórico donde se marcaron tendencias para plasmar y garantizar los derechos fundamentales de las personas, con el objetivo de evitar la indefensión de estas ante los representantes del poder quienes tienen la facultad de usar la fuerza pública.⁶⁶

⁶⁶ “PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS DERECHOS HUMANOS; AUTODETERMINACION Y NO DISCRIMINACIÓN” PARTSCH, Karl, Serbal/UNESCO, Barcelona, 1984, vol I

Se ha explicado que de acuerdo a la doctrina (teoría), el único que vulnera los derechos de las personas es el Estado, por lo mismo que es el encargado de garantizarlos. Por ello solamente la acción del Estado en contra de los derechos fundamentales significa violación a los derechos humanos. Pero los ancianos sufren violación de sus mas elementales derechos humanos por parte del Estado cuando no se elaboran políticas de Estado para protegerlos al hallarse en situación de indefensión o exclusión social y familiar.

Las acciones de particulares que vayan en contra de estos valores jurídicos pueden constituir faltas, contravenciones e inclusive delitos gravísimos que afectan la vida, la honra o la propiedad, pero técnicamente no violación de derechos humanos.

XII. PROPUESTAS ESTRATEGICAS PARA LA DEFENSA Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ANCIANOS.

SOCIAL.

- Comprender a fondo la raíz del problema de los Adultos Mayores.
- Asumir el envejecimiento de la población como tema vital y urgente, identificando situaciones de pobreza y vulnerabilidad.
- El interés social y colectivo deben pasar a un primer plano, buscando la integración y cohesión de los diversos grupos sociales.
- Demandar del Estado protecciones mínimas frente a las inseguridades como el desempleo, alimentación, vivienda, protección jurídica, educación y salud.
- Mejorar y elevar la calidad de vida promoviendo la solidaridad, valorando el aporte, transmisión de habilidades y experiencias.
- Efectivización de privilegios normados en disposiciones legales.
- Sociedad y Estado deben garantizar que los adultos mayores tengan prioridad en el acceso a beneficios, para disminuir desigualdades.
- Readecuar la Política Neoliberal frente a las necesidades sociales.

- El establecimiento de verdaderas prioridades Nacionales para encarar con seriedad y responsabilidad problemas sociales.
- Prestar atención al número creciente de Adultos Mayores y establecer sistemas de seguridad social que aseguren equidad y solidaridad.
- “Todo” anciano debe tener derecho a una renta de jubilación y a una casa para vivir decentemente.
- Exigir el cumplimiento y mejorar las disposiciones legales. Y ver formas de hacerlo mas sostenible; el Bonosol, etc,

ECONÓMICO.

- Crear infraestructuras que faciliten a los ancianos una vida no sólo económicamente decorosa, sino además, auténticamente humana.
- Llevar a cabo, acciones destinados a fomentar el empleo, productivo, libremente elegido y acorde a sus capacidades.
- Construcción y desarrollo de mercados solidarios, para bienes y servicios producidos por adultos mayores exclusivamente.
- La seguridad económica debe reflejarse mediante un conjunto de programas y acciones que les permitan contar con la seguridad de su propia subsistencia.
- La seguridad económica debe ser parte fundamental de las políticas públicas de Estado y de los organismos internacionales.
- Garantizar el pago y estabilidad del beneficio del Bonosol.
- Lucha contra la pobreza de los sectores altamente vulnerables.

CULTURAL-EDUCATIVO.

- Permitir el acceso y goce a las fuentes culturales.
- Promover una visión de la vejez como una etapa natural de la vida asumiendo sus necesidades para revertir sus dificultades.
- Promoción y Fomento de investigaciones y estudios que permitan indagar la multifacética problemática de la población adulta mayor.
- Promoción y fomento de la organización de las personas Adultas Mayores, fortaleciendo los existentes.

- Promover situaciones de discriminación real mediante dramatizaciones, para conocimiento de la población.
- Posicionar el tema de los adultos mayores como tema ineludible en las políticas públicas.
- Incorporar el tema de la vejez en programas educativos: estimulando la participación, creatividad; siendo educativos e interdisciplinarios.
- Consolidación de una cultura nacional de respeto hacia los adultos.
- Elaboración de programas de alfabetización.

LABORAL.

- Implementar educación laboral.
- Programas de promoción y capacitación en ventas de servicios en medicina tradicional y turística.
- Creación de fuentes laborales dignas y exclusivas para personas de Tercera Edad.
- Acoger a los ancianos en planes de Estado y tenerlos como prioridad social.

SALUD.

- Debido a malos tratos implementar materias de relaciones públicas y derechos humanos en el sistema educacional.
- Creación de Clínicas Geriátricas, con personal y material especializado; promoviendo atención de salud domiciliaria.
- Exigir el derecho que tiene toda persona a una calidad de vida.
- Consolidación de mecanismos que garanticen el desembolso de recursos, para la prosecución del seguro gratuito.
- Consolidación de recomendaciones de organismos especializados relativos a la salud (OPS, OMS)

LEGAL.

- Incorporar en las consultas sociales para la Asamblea Constituyente el tema del los Adultos Mayores.
- La formulación de un Código especial que atienda y regule estos derechos especiales.

- Dotar a los cuerpos legislativos de los recursos administrativos, financieros y humanos necesarios.
- Cumplimiento y mejora de disposiciones legales evacuadas a favor de las personas de la Tercera Edad.
- Se demanda la reversión del actual modelo económico por uno basado en la participación plena del Estado.
- La creación de Juzgados de protección del Adulto Mayor, específicamente.
- Se exige seriedad en el tratamiento legal de la problemática de los ancianos.
- Dotación de Documentos identificatorios.
- Incorporar en la políticas publicas aspectos sociales, económicos, culturales, de salud y necesidad de bienestar general.
- Promover la formulación de leyes nacionales de desarrollo cuyo objetivo principal sea alcanzar marcos jurídicos nacionales eficientes.
- Incorporación de los compromisos adoptados por el país en los foros internacionales e incorporarlos a las políticas nacionales.
- Incorporar a las políticas sociales de Estado, las recomendaciones emanadas de las diferentes convenciones internacionales.
- Consolidación de sistemas de observancia y vigilancia con carácter supranacional que tengan la capacidad para advertir, fomentar y asesorar en el cumplimiento de los acuerdos internacionales.

DERECHOS HUMANOS

- Se demanda al Estado protecciones mínimas frente a las inseguridades como el desempleo, alimentación, vivienda, educación y salud.
- Se demanda una Humanización del actual modelo económico.
- Promoción de una cultura de respeto a los Derechos Humanos.
- Atacar situaciones que vulneren los derechos fundamentales.
- Se reclama el derecho de todo ser humano a tener seguridad social y a la atención de las mínimas necesidades.
- Consolidación de compromisos acogidos por el país en los foros internacionales e incorporarlos a las políticas sociales de Estado.

- Creación a nivel internacional de un sistema de garantía con carácter vinculante para los Estados, para la protección de derechos.
- Menciono, los campos y temas que serian propios para el incentivo de políticas específicas y acciones concretas: Erradicación de la Pobreza y la vulnerabilidad social - Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales - Desarrollo Rural y Urbano - Familia, Hogar y Comunidad - Jubilaciones y Pensiones - Seguridad Social y Protección Social - Salud, Estilos de vida saludable, Maltrato y Cuidado - Recreación y Uso del tiempo libre - Medio Ambiente accesible y discapacidad.

En definitiva, los Planes y sus respectivos Programas y Proyectos deberían inspirarse en torno a una concepción de trabajo hacia una “sociedad para todas las edades” y ser el instrumento que por excelencia sensibilice a la sociedad acerca de sus grupos envejecientes y a su vez canalice la acción pública y societal hacia las personas mayores.

El desafío esta planteado, corresponde a toda la sociedad velar por la defensa de los derechos de los ancianos y desarrollar las acciones necesarias para llevar a la practica las tareas trazadas, con firmeza y con la necesaria sensibilidad, de tal forma que nos permita escuchar y comprender la tragedia de aquellas personas que son victimas de exclusión insensibilidad, marginamiento y atropellos a sus derechos y que muchas veces no tiene quien le defienda o reclame por ellos que se constituyen en victimas pasivas del sistema, ya que con el correr de los años han perdido sus facultades físicas y psicológicas que les hacen vulnerables a abusos de sus familiares, sociedad y del Estado.

Pues hacer que nuestros ancianos puedan vivir felices, es sencillamente, el mejor índice social de que la sociedad boliviana se ha modernizado y ha cambiado realmente.

V. PARTE
RÉGIMEN COMPARADO Y ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN
BOLIVIANA

ESBOZO SOBRE DISPOSICIONES Y SITUACION LEGISLATIVA A FAVOR DE
LAS PERSONAS MAYORES EN 11 PAISES DE LATINOAMÉRICA.

Argentina:

- No existe un marco legal específico para las Personas Mayores
- 5 Proyectos de Leyes:
 - a. Creación del Patronato de Ancianos
 - b. Consejo Nacional de Protección del Anciano
 - c. Defensoría de la Tercera Edad
 - d. Centro de Prevención contra la violencia doméstica a los Ancianos
 - e. Consejo Geriátrico Nacional

Bolivia:

- No existe un marco legal específico para las Personas Mayores
- Existen disposiciones gubernamentales a través de:
 - a. D.S. 1996 instituye el Programa Nacional de Apoyo y Protección de la Tercera Edad (en absolecencia)
 - b. Ley N° 1886 de 1998 Régimen de Privilegios: establece reducciones en las tarifas de algunos servicios públicos, transporte, descuentos en servicios e impuestos a la propiedad.
 - c. D.S. 1999 establece el Seguro Médico Gratuito a la Vejez. D.S. 25186 (reglamento) Responsabilidad recae en el T.G.N. y Municipios.
 - d. Plan Nal. del Adultos Mayor D.S. 26059
 - e. Ley de Pensiones, Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996 establece el pago del Bonosol.

- f. D.S. 26056 de 26 de enero de 2001, Cédulas de Identidad con carácter indefinido a partir de 65 años.

Chile:

- No existe un marco legal específico para las Personas Mayores
- Existen Leyes con relación directa de las Personas Mayores:
 - a. Ley Previsional. Norma la jubilación de las personas y los procedimientos para acceder a los sistemas previsionales
 - b. Ley de Violencia Intrafamiliar. Protege a niños, mujeres y personas mayores del maltrato familiar
 - c. Ley de Residencia de larga estadía. Norma el funcionamiento de hogares de ancianos y casa de reposo.
 - d. Ley de Rentas Municipales. Exonera de pagos por recojo de basura domiciliaria a Personas Mayores.

Colombia:

- No existe un marco legal específico para las Personas Mayores
- Existen ciertas disposiciones orientadas a las Personas Mayores
 - a. Ley de Proyección Nacional a la Ancianidad (1975). Nunca ha funcionado
 - b. Ley de 1986. Establece emisión de una estampilla para generar recursos para centros de bienestar del anciano.
 - c. Resolución Ministerio de Salud 1992. Sobre los derechos de la tercera edad.
 - d. Ley 100 de 1993. Establece nuevo régimen de Seguridad Social.
 - e. 1995, Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social sobre Envejecimiento y Vejez.
 - f. Decreto Supremo 1995. Crea Comisión Tripartita de Concertación para el Desarrollo de Programas para la Tercera Edad.
 - g. Códigos Civil y Penal establecen situaciones específicas sobre personas mayores.

Cuba:

- Asamblea Nacional del Poder Popular, 1984. Plan de Recomendaciones, Ministerio de Salud Pública.
- 1992, inauguración del Centro Iberoamericano de la Tercera Edad (CITED). Incluye Programa de Atención Integral al Anciano Cubano.

Ecuador:

- Existe una legislación específica.
- Ley Especial del Anciano, año 1991
- Reglamento General de la Ley, año 1992
- Constitución Política de 1998 contempla la importancia y atención al adulto mayor

El Salvador:

- No existe un marco legal específico para las Personas Mayores.
- La Secretaría Nacional de la Familia (SNF) coordina sus acciones a través de un Comité Nacional de Apoyo a los Programas de los Adultos Mayores.
- La SNF ha elaborado una propuesta de Política Nacional de Atención a los A.M. que incluye un Plan de Acción Multisectorial.

México:

- No existe una legislación específica referida a las Personas Mayores
- La sociedad civil ha presentado Anteproyecto de la Ley General de La Vejez, Proyecto de Reformas a la Ley del ISEN.
- Diversos cuerpos legales e institucionalidad se refieren al tema:
 - a. Ley de 1942 se crea el Seguro de Pensiones
 - b. En 1990 se crea el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)
 - c. Ley del Instituto Nacional de la Senectud (ISEN)

Perú:

- Existen cuerpos legislativos dispersos que atañen a la población Adulta Mayor
- No existe una legislación marco, referida al tema.

- El año 2000 se promulga el Decreto Supremo “Lineamientos de Política para las personas Adultas Mayores”(DS 010-2000-PROMUDEH).

República Dominicana:

- Existe una legislación específica.
- Constitución de la República incluye deber del Estado de proteger y asistir a los ancianos.
- Leyes o Decretos Supremos que se vinculan con la vejez y envejecimiento:
 - a. Ley de 1948, de Seguridad Social (modificada varias veces). Establece pensión a personas de 90 y más años.
 - b. Decreto Supremo de 1959. Delega al Ministerio de Salud la creación de Departamento de Protección al menor y al anciano.
 - c. Ley del Anciano 1999. Aún en reglamentación.
 - d. Códigos Penal y Civil establecen situaciones específicas sobre personas mayores.

Uruguay:

- No existe un marco legal general específico para las Personas Mayores
- Existen disposiciones dispersas (leyes y decretos) algunas específicas y otras vinculantes al tema de la vejez y el envejecimiento.
- Existe un contexto institucional que involucra directamente al Ministerio de Salud Pública, al Banco de Previsión Social, al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y a la Universidad de la República.
- A nivel Municipal esta establecida la Comisión de Tercera Edad

Podemos visualizar que en los países de la región se observa una crónica falencia e inexistencia legislativa en torno al problema de las personas mayores, cabe mencionar que Bolivia ocupa el 2º lugar en la escala de los países mas pobres de la región.

Lejos de asumir los mandatos y recomendaciones que los organismos internacionales vienen evacuando desde 1982, los gobiernos en general han hecho tabla raza de los acuerdos ratificados por ellos.

ANÁLISIS DE LA LEGISLACION BOLIVIANA.

I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Disposiciones Generales.

Art. 132. “la organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social que tiendan a asegurar para todos los habitantes, una existencia digna del ser humano”.

Conc. C.P.E. Art. 7 inc. j) y k).

Art. 156. “el trabajo es un deber y un derecho, y constituye la base del orden social y económico”

Conc. C.P.E. Art.7 inc. d);DUDH Art. 157; CADH Art. 14.

Introducido en 1961, identifica la condición humana con el trabajo, no solo en su dimensión productiva sino también como valor moral, al adjudicarle la función de dignificar la vida.

Art. 157. “el trabajo y el capital gozan de la protección del Estado corresponde al Estado crear condiciones dignas de trabajo”C.P.E. Art 5, 7.

Pero en la practica no es así, pues estudios relativos al empleo en Bolivia confirman la inestabilidad y escasez laboral para los ancianos y la remuneración es menor a los requerimientos básicos, de ahí que la política económica establecida viola a través de sus resultados el presente articulo, por lo que la Constitución Política del Estado deberá adecuar su texto y espíritu a las nuevas condiciones que atraviesa la vida nacional, especialmente con la actividad laboral de los ancianos.

ART. 158. I. “el Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población; asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas; asimismo propenderá al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar”. II. “los regimenes de Seguridad Social se inspiraran en los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia, cubriendo contingencias de

enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez, muerte, paro forzoso, asignaciones familiares y vivienda de interés social”

Conc. C.P.E. art 7 inc. a) DUDH art. 22, CADH art. 11 y 12; LGT. Art.12.

Imbuidos de una perspectiva economicista de lo social, a la población en general se lo define como “capital humano”; es decir su valor se mide en cuanto factor de la producción, y no por su condición de ser humano, por lo que los principios de protección de la calidad de vida, salud, continuidad de los medios de subsistencia, etc, parecieran interesar por lo que el hombre produce y no por lo que es.

Art. 163. Los beneméritos de la Patria merecen gratitud y respeto ...en su persona y su patrimonio... recibirán del Estado una pensión vitalicia”.

La condición de benemérito establece un status especial de ciudadanía, adquirido tradicionalmente tras conflicto bélico.

Art. 164. “el servicio y la asistencia sociales son funciones del Estado y sus condiciones serán determinadas por ley. Las normas relativas a la salud pública son de carácter coercitivo y obligatorio.

Este artículo consagra constitucionalmente los servicios de salud y asistencia social, que sostiene el Estado para proteger a aquellos sectores de la población que, por uno u otro motivo, no acceden a prestaciones de seguridad social. Las define como de carácter coercitivo y obligatorio, pero tampoco fija en este caso el instrumento regulador que garantiza su cumplimiento; cabe destacar que es la gran mayoría de la población la que se definiría en este marco.

Art. 177. “la educación es la mas alta función del Estado y en ejercicio de esta función deberá fomentar la cultura del pueblo”

Conc. C.P.E. art 7 inc. e) y j); CP. Art 297; CF. Art 258

El texto no contiene definición alguna sobre como se va a entender lo cultural, sino que se abre el tratamiento del Régimen Cultural en vez de presentar la definición del ámbito que trata, se introduce directamente a la cuestión de la educación, asumiéndola a su vez como la mas alta función del Estado. Pero este sistema educacional no solo debe contemplar a los niños y adultos y que de los ancianos? , acaso los ancianos no necesitan educación?, no es por falta de educación que sus derechos son vulnerados día a día?.

Art. 179. “la alfabetización es una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes”

Si el Estado cumpliera consecuentemente con la educación de la población, mencionar la alfabetización en la Constitución perdería absolutamente sentido.

Art. 192. “las manifestaciones de arte e industrias populares son factores de la cultura nacional y gozan de especial protección del Estado ...”

Art. 193. “el matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado”

Conc. Art. 8 C.P.E; DUDH Art. 194, 195, 197, art 16 DADH, CADH ART. 17, 18, 19, C.C. Art. 1084.

Cabe hacer notar que en la Constitución Política del Estado existe una preocupante omisión y este consiste en que no hay enunciados para la protección de los ancianos en el seno familiar.

De hecho la pobreza es el peor obstáculo para el cumplimiento de los derechos humanos. También se ve en este último periodo que es la acelerada transformación de los papeles de género y sus divisiones entre hombres y mujeres que provoca un acelerado déficit de atenciones y cuidados para con el anciano que es dejado en el hogar o deambulando por las calles ya que los hijos han dejado de cumplir esa sagrada función de velar y cuidar a los ancianos.

Resumiendo los dos pilares constitutivos de la familia son el matrimonio y la maternidad, siendo estos los elementos protegidos por el Estado. Así el concepto desampara a aquellos lazos familiares.

Art. 199. I. “el Estado protegerá la salud física mental y moral de la infancia, y defenderá los derechos del “niño” al hogar y a la educación”.

II. un código especial regulara la protección del menor en armonía con la legislación general.

Una gran ausencia en la redacción y en el conjunto del texto es la protección a las personas de la Tercera Edad.

En el periodo de la transición a la llamada modernidad por la que atraviesa el país, parece haberse perdido la valoración a las generaciones mayores. Y como está redactada la Constitución, se hallan en extremo desamparo.

Si el espíritu profundo del presente artículo es dotar de protección especial a los miembros de la familia que se hallan en diversas situaciones de desventaja, es aquí donde deberá añadirse un párrafo que exprese los principios de protección a la Tercera Edad y ordene la formulación de un Código especial que atienda y regule estos derechos especiales. Sino fuera así, y mas bien el sentido del artículo se limita a garantizar la continuidad de la especie, debiera insertarse un nuevo artículo que recupere el valor y la dignidad de quienes se hereda esta sociedad. En otras palabras, se exprese el respeto y gratitud a las personas de quienes se proviene. Por lo que debiera contemplarse derechos y deberes de los sujetos que actúan en el ámbito familiar, particularmente la protección de los ancianos.

II. LEY DE PENSIONES.⁶⁷

Presentamos algunos de los conceptos más importantes definidos desde el punto legal y de acuerdo a la Ley de Pensiones y su Reglamentación:

OBJETIVO.

La Ley de Pensiones tiene el objetivo de asegurar la continuidad de los medios de subsistencia del capital humano, mediante el seguro social obligatorio de largo plazo en cumplimiento del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y disponer el destino y administración de los recursos que benefician a los ciudadanos bolivianos de conformidad a la ley 1544 de 21 de marzo de 1994 (Ley de Capitalización). (Art. 1° Ley 1732)

SEGUROS DE CORTO PLAZO.

Se entienden como tales a los seguros concertados por un período concreto de tiempo. A los efectos de la presente Ley, son los seguros de accidentes personales, seguros generales, seguros de salud y seguros de fianzas.

CONCEPTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE LARGO PLAZO.

El seguro social obligatorio de largo plazo comprende las prestaciones de

⁶⁷ "LEY DE PENSIONES" Ley N° 1732. 29 de noviembre de 1996

jubilación, invalidez, muerte y riesgos profesionales, en favor de sus Afiliados. (Art. 2° Ley 1732)

DE LA ADMINISTRACION.

Los recursos del seguro social obligatorio de largo plazo conforman fondos de pensiones, administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). (Art.4° Ley 1732)

DEFINICION DE LA AFP.

La AFP, es la sociedad anónima de objeto social único, encargada de la administración y representación de los fondos de pensiones, constituida de conformidad a la presente ley y al Código de Comercio. (Art. 5° Ley 1732)

La Administración del Seguro Social Obligatorio es realizada por las dos AFP's que operan en Bolivia.

El criterio de asignación de afiliados a las AFP's es la fecha de nacimiento, siendo afiliados a Futuro de Bolivia, todas aquellas personas nacidas en día impar, exceptuando los días 1,3 y 5 de enero, y los afiliados a Previsión BBV son las personas nacidas en fecha par, incluyendo el 1, 3 y 5 de enero.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Toda persona, tiene el derecho a la seguridad social. (Art. 7 inc.k Constitución Política del Estado)

DE LAS CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones están compuestas por aportes, primas y comisiones: (Art. 2 D.S. 24469)

De los afiliados dependientes:

- 10 % por concepto de cotización mensual, con destino a la cuenta Individual, monto deducido del total ganado del afiliado.

- 1.71 % por concepto de prima con destino al seguro de invalidez y muerte causados por riesgos comunes, deducido del total ganado del afiliado.
- 0.5% por concepto de comisión y administración para las AFP, deducido del total ganado del afiliado.
- 1.71% por concepto de prima con destino al seguro de invalidez y muerte causados por riesgos profesionales, pagado por el empleador.

De los afiliados independientes

- 10% por concepto de cotización mensual, con destino a la cuenta Individual del independiente.
- 1.71% por concepto de prima con destino al seguro de invalidez y muerte causados por riesgos comunes.
- 0,50% por concepto de comisión y administración para las AFP.
- 1.71% por concepto de prima con destino al seguro de invalidez y muerte causados por riesgos laborales. Este pago es opcional y voluntario.

AFILIACION.

La afiliación al seguro social obligatorio de largo plazo es personalísima, vitalicia e imprescriptible. Las personas que inicien relaciones de dependencia laboral quedarán afiliadas al seguro social obligatorio de largo plazo, desde el inicio de dicha relación. Las personas sin relación de dependencia laboral pueden afiliarse al seguro social obligatorio de largo plazo mediante el pago de su primera cotización. (Art.24 Ley 1732)

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL EMPLEADOR.

El empleador tiene la obligación de actuar como agente de retención y de pagar las cotizaciones, primas y comisiones deducidas del Total Ganado de los Afiliados bajo su dependencia laboral. obligándose a realizar los pagos de primas de riesgo profesional establecidos en la presente ley.

BENEFICIOS.

Futuro de Bolivia AFP a través del Seguro Social Obligatorio, otorga los siguientes beneficios:

Pensión de Jubilación

Es el monto de dinero mensual que el afiliado recibirá cuando su capital acumulado más su compensación de cotizaciones si corresponde, le permitan financiar una pensión mayor o igual al 70% del salario promedio de los últimos sesenta meses, independientemente de la edad y años de aporte que tenga. Los aportes voluntarios le permiten mejorar su pensión y adelantar su jubilación.

Pensión por invalidez de Riesgo Profesional y Laboral

Es el pago de pensiones por invalidez que se otorga al afiliado cuando sufre un accidente de trabajo o enfermedad profesional que provoca la incapacidad definitiva del afiliado para continuar realizando el trabajo que desempeñaba.

Pensión por Invalidez de Riesgo Común.

Es el pago de pensiones por invalidez que se otorga al afiliado cuando sufre un accidente o enfermedad no relacionada con su trabajo que provoque una incapacidad total y definitiva para efectuar un trabajo razonablemente remunerado.

Pensión por Muerte

Es el pago de pensiones destinada a los derechohabientes de primer o segundo grado que se otorgan de acuerdo a los porcentajes asignados a cada uno de ellos de manera temporal o vitalicia al fallecimiento de un afiliado a consecuencia de un accidente o enfermedad.

Gastos Funerarios

Es el pago único a favor de la persona que acredite haber efectuado el pago de gastos funerarios del afiliado.

DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS

a) Fondo de Capitalización Individual (FCI)

El FCI es el fondo compuesto por las contribuciones de los afiliados al Seguro Social Obligatorio (SSO) de largo plazo, además de los recursos del FCC invertidos en cuotas del FCI.

b) Fondo de Capitalización Colectiva (FCC)

El FCC es el fondo constituido por los recursos provenientes de la Capitalización de las empresas públicas, de acuerdo a la Ley de Capitalización N° 1544 de marzo de 1994.

Los certificados fiduciarios de la Cuenta Solidaria serán utilizados por la AFP para otorgar los siguientes beneficios:

PAGO DEL BONOSOL Y GASTOS FUNERARIOS.

BONO SOLIDARIO.

ARTÍCULO 88. (BONOSOL). La Superintendencia establecerá el monto de Bono Solidario (Bonosol) determinando el valor de mercado, expresado en dólares estadounidenses, de los recursos provenientes de la capitalización en Fideicomiso, transferidos a las AFP, al valor establecido para el día de la transferencia.

ARTÍCULO 90. (EXTINCIÓN DEL DERECHO A RECEPCIÓN DEL BONOSOL). El derecho al Bono Solidario (Bonosol) se extingue por cualesquiera de las siguientes causas :

- a) Muerte del Beneficiario de la Capitalización, sea que este hubiese o no percibido alguna vez un pago del Bono Solidario (Bonosol).
- b) No cobro del Bono Solidario (Bonosol) durante cinco años consecutivos.
- c) Fraude comprobado.

ARTÍCULO 91. (MODALIDAD DE PAGO DEL BONO SOLIDARIO (BONOSOL)).

Las anualidades vitalicias representativas del Bono Solidario (Bonosol), serán pagaderas en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense de acuerdo al índice de Mantenimiento de Valor, por las AFP a

sola presentación, por el Beneficiario de la Capitalización Registrado, de su documento de identificación,

La Ley del Bonosol y Gastos Funerarios, establece la normativa sobre los fondos de la Capitalización destinados al pago de un Bono anual y vitalicio, ajustable cada cinco años, que beneficia a todos los bolivianos nacidos hasta el 31 de diciembre de 1995 al cumplir los 65 años de edad, no heredable y además el pago de Gastos Funerarios equivalentes al 50% del bono y pago en efectivo equivalente a dos anualidades del Bonosol a los herederos de los titulares que fallezcan antes de cumplir 65 años.

Este Bono denominado Bonosol actualmente es de Bs. 1.800, pero existe la posibilidad de reducirlo en el próximo año.

III. CÓDIGO DE SEGURIDAD SOCIAL.⁶⁸

NATURALEZA Y FINES

Art. 1º.- El CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL es un conjunto de normas que tiende a proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

Art. 3º El Seguro Social tiene por objeto proteger a los trabajadores y sus familiares en los casos siguientes:

- a) enfermedad;
- b) maternidad;
- c) riesgos profesionales;
- d) invalidez;
- e) vejez; y
- f) muerte.

⁶⁸ "CÓDIGO DE SEGURIDAD SOCIAL" Ley de 14 de diciembre de 1956.

CAMPO DE APLICACION

Art. 6º.- El Código de Seguridad Social es obligatorio para todas las personas nacionales o extranjeras, de ambos sexos, que trabajan en el territorio de la República y prestan servicios remunerados para otra persona natural o jurídica.

Art. 12. - Los trabajadores que no están sujetos obligatoriamente al Seguro Social Obligatorio, podrán solicitar a la Caja su incorporación en uno o en los demás seguros.

DEFINICIONES

Art. 13.- Para los fines del presente Código, los términos indicados a continuación significan:

a) Empleador. - La persona natural o jurídica a quien se presta el servicio y por cuya cuenta u orden se efectúa el trabajo, mediante un contrato público o privado, expreso o presunto de trabajo, o de aprendizaje, cualquiera sea la forma o modalidad de la remuneración.

b) Trabajador asegurado.- La persona, sea obrero, empleado, miembro de cooperativa de producción o aprendiz, que está sujeta al campo de aplicación del presente Código.

c) Beneficiarios.- Los miembros de familia del asegurado protegido por las disposiciones del presente Código.

d) Derecho-habientes.- Los herederos del asegurado, que el presente.

e) Salario. - La remuneración total que percibe el trabajador sea empleado u obrero, empleado público, aprendiz o miembro de cooperativa de producción como retribución de su trabajo, cualquiera sea la especie, forma y modalidad de pago.

Los términos de “prima”, “aporte”, “cotización”, “tasa” y “contribución”, usados en el presente Código son sinónimos.

f) prestaciones.- Los beneficios otorgados en dinero o en especie (sanitarios, alimenticios y otros), por cuyo medio la Seguridad Social realiza la protección del trabajador y su familia.

g) Subsidio.- Las prestaciones periódicas reconocidas a los asegurados en los casos de incapacidad temporal por enfermedad común, maternidad, accidente del trabajo y enfermedad profesional y las acordadas por el régimen de Asignaciones Familiares.

h) Renta.- El pago periódico en determinada proporción del salario, reconocido a los asegurados, o el pago periódico en proporción de la renta del causante a los derecho-habientes, en los casos de incapacidad permanente por causa profesional, de invalidez, vejez o de muerte.

i) Pensión: Es la prestación monetaria mensual pagada al Afiliado o a sus Derechohabientes por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) o la entidad aseguradora. El valor de la Pensión será calculado en Bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense y su monto se pagará en Bolivianos.

j) Caja - Cada una de las instituciones de carácter público, encargadas por el Estado de la gestión y aplicación del Código de Seguridad Social, en los respectivos grupos laborales.

IV. LEY DE DESCUENTOS Y PRIVILEGIOS PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS.⁶⁹

ARTÍCULO 1º.- A partir del 1 de octubre de 1998, se crea un régimen de descuentos y privilegios en beneficio de los ciudadanos bolivianos de 60 o más años, merced al cual, tienen el derecho a obtener deducciones en las tarifas de servicios públicos, en las tarifas de transporte público.

ARTÍCULO 2º.- Son titulares del presente régimen de descuentos y privilegios los ciudadanos de 60 a más años.

Para ser titular del beneficio, los servicios descritos en el artículo anterior deberán estar facturados a nombre del beneficiario del servicio.

⁶⁹ " LEY DE DESCUENTOS Y PRIVILEGIOS PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS" Ley N° 1886 de 14 de agosto de 1998.

Tratándose de inquilinos, para el descuento de los servicios de agua, luz deberán acreditar tal condición, mediante la exhibición de la factura por el pago de alquileres o del correspondiente contrato de anticresis.

ARTÍCULO 3º.- Se establece el siguiente régimen de descuentos y privilegios, que deberán ser otorgados por las empresas que proporcionan servicios públicos y distribución de energía eléctrica y agua de consumo doméstico.

ENERGÍA ELÉCTRICA: (Consumo límite aplicable)

De 0 hasta 100 Kvh. Mes, tendrá 20% de descuento.

AGUA POTABLE: (Consumo límite aplicable)

De 0 hasta 15 m3. Mes, tendrá 20 % descuento

ARTÍCULO 4º.- Los descuentos otorgados en el artículo precedente, serán consolidados mensualmente por las entidades encargadas de ejecutarlos y emitirán una factura por el total de los descuentos a nombre del Tesoro General de la Nación. La administración tributaria, a su vez, emitirá un certificado de crédito fiscal en el que constará el monto del descuento consignado en la factura.

ARTÍCULO 5º.- “Las personas de 60 o más años, propietarias de inmuebles de interés social o de tipo económico que les servirá de vivienda permanente, tendrán una rebaja del 20% en el impuesto anual”.

ARTÍCULO 6º.- Para servicios de transporte, aéreo, ferroviario y fluvial nacionales, transporte público terrestre interdepartamental e interprovincial, las empresas propietarias de los servicios proporcionarán un descuento del 20% por cada viaje.

ARTÍCULO 7º.- Se amplían las prestaciones de protección a la tercera edad, instituyéndose EL SEGURO MEDICO GRATUITO DE VEJEZ, extendiéndose su campo de aplicación a todos los ciudadanos bolivianos de 60 o más años, que no cuenten con ningún tipo de seguro de salud.

Su financiamiento a cargo del Tesoro General de la Nación y los Municipios, así como el régimen de prestaciones, que serán otorgadas por todos los entes gestores del sistema Boliviano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 8º.- Las entidades públicas y privadas que presten servicios en general a personas de 60 o más años deberán habilitar ventanillas especiales para atenderlas y otorgarles un trato preferente.

V. REGLAMENTO DEL SEGURO MEDICO GRATUITO DE VEJEZ.⁷⁰

En octubre de 1998, el gobierno pone en vigencia la Ley de Derechos y Privilegios para los Mayores y Seguro Médico Gratuito de Vejez. Los recursos para implementarlo serán cubiertos por el Tesoro General de la Nación y los municipios. Se inicia un nuevo registro de personas mayores en cada uno de los municipios para que accedan a este nuevo seguro gratuito de vejez.

BENEFICIARIOS.

Los bolivianos de mas de 60 años y que no se encuentre asegurados en el Sistema de Seguro Social. Art.3

PRESTACIONES.

El Seguro Medico Gratuito de Vejez, comprende las prestaciones en especie del seguro de Enfermedad, medicina preventiva y accidentes no profesionales. Art. 9

FINANCIAMIENTO.

PRIMAS.- El seguro medico gratuito de vejez se financiara mediante una prima anual por cada asegurado de \$us. 56.-, que será pagada en la proporción del 60% por el Tesoro General de la Nación y el 40 % por los gobiernos Municipales. Art.10

VI. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PARA MAYORES DE 65 AÑOS.⁷¹

USO DE CEDULAS DE IDENTIDAD CADUCAS.

Los ciudadanos bolivianos mayores de sesenta y cinco años y mas que no cuenten con Cedula de Identidad con carácter indefinido, utilizarán como válidas las cedula de identidad caducas que posean. Art. 2.

⁷⁰ "REGLAMENTO DEL SEGURO MEDICO GRATUITO DE VEJEZ" D.S. 25186 de 30 de septiembre de 1998.

⁷¹ "DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PARA MAYORES DE 65 AÑOS" D.S. 26056 de 26 de enero de 2001.

VII. PROGRAMA NACIONAL DE APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD⁷²

Art. 1 . Se instituye el Programa en áreas de Salud, educación, asistencia legal y servicio social, para todas las personas mayores de 65 años.

Este D.S. establece que en el área legal, a través de defensa Pública, se prestara asistencia técnica legal gratuita. La Policía creara Unidad de Protección a las Personas de la Tercera Edad.

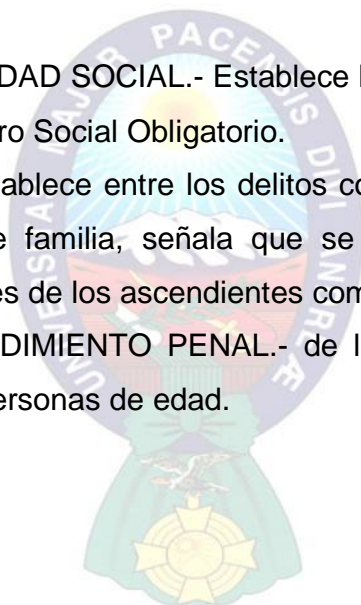
CÓDIGO CIVIL.- Tiene disposiciones comunes a las sucesiones en general, herencias, sucesión testamentaria desheredación.

CÓDIGO DE FAMILIA.- Que vela por la Asistencia Familiar, los derechos y deberes de los hijos.

CÓDIGO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Establece las rentas de vejez, de viudedad y prestaciones del Seguro Social Obligatorio.

CODIGO PENAL.- establece entre los delitos contra los deberes de la asistencia familiar, abandono de familia, señala que se tiene obligación de atender las necesidades esenciales de los ascendientes como de los descendientes.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.- de la libertad provisional: establece preferencia para las personas de edad.



⁷² D.S: 24355 de agosto de 1996.

CONCLUSIONES.

Habiendo arribado a la parte final de la presente, realizando una evaluación de la problemática integral por la que atraviesan las personas de la Tercera Edad, respecto a la efectivización de los derechos de segunda generación, se evidencia la dramática situación de desatención en la que sobreviven.

- La situación de subdesarrollo del país, la aplicación de políticas y programas foráneos, y el olvido de nuestros gobernantes, hacen que los ancianos se encuentren abandonados, excluidos y discriminados.
- El problema de la ancianidad no se puede resolver jamás aisladamente. Solo comprendiendo a fondo la raíz del problema nos dará un enfoque global para construir respuestas que resulten satisfactorias.
- No todos los ancianos tienen acceso a una renta de jubilación, la mayoría quedan excluidas del sistema de pensiones y vemos que tenderá a empeorar por el nuevo sistema de capitalización individual, pero todo anciano ha vivido y trabajado, ha consumido y ha producido, los impuestos a la producción y al consumo deberán constituir un abono para la vejez.
- Es una vergüenza para la sociedad y el Estado, permitir que los ancianos trabajen o mendiguen por las calles para no perecer de hambre. Pues carecen de pan, abrigo, vivienda, medicinas, sanas diversiones, etc.
- El beneficio económico "Bonosol", si bien ayuda demasiado; es incierto, insuficiente y escaso, al igual que los otros beneficios.
- El mercado laboral, es casi inexistente para personas que ya superan los 50 años. Esta situación dramática provoca que exista un elevado porcentaje de ancianos que no tengan un trabajo y menos una pensión para el futuro, manifestándose discriminación de los empleadores, que los ven improductivos y caducos.
- La mayoría de los ancianos sobreviven realizando actividades de comercio informal, y la mayor parte debe trabajar hasta la muerte.
- La seguridad económica debe ser parte fundamental de las políticas públicas de Estado y de organismos internacionales.

- En el área de la Salud, no existen políticas para prevenir la mala salud, además existe poca y mala asistencia médica, pocos especialistas en el tratamiento de enfermedades, por lo que acuden a la medicina tradicional, y no así a hospitales debido a los malos tratos que reciben y el personal asignado a éstos no tienen capacitación especial en geriatría. Los policlínicos y hospitales de la CNS no brindan atención completa y en sus farmacias no se encuentran medicamentos de uso geriátrico especializado.
- Las capacidades psíquicas y biológicas se ven reducidas en gran medida con los años; lo cuál les produce una serie de contingencias, que es aprovechado por personas que ven en ellos solo sujetos de provecho, anómalos y perjudicial, pues la sociedad considera al hombre por lo que hace, tiene y produce y no por lo que es.
- Miles de ancianos son privados de los frutos de la cultura y beneficios del progreso científico, por lo que existen, no preservados de enfermedades cuyos antídotos ya existen hace mucho tiempo, por lo tanto no hay inclusión social.
- Es preciso educar para entender y asimilar los cambios que se producen. Los temas relativos al envejecimiento no están integrados al sistema educativo, siendo imperioso su integración; estimulando la participación y creatividad, debiendo ser educativos e interdisciplinarios.
- Los estereotipos acerca de los adultos mayores, son producto de la falta de información. La poca importancia que se le da al tema de la educación formal es una importante causa de las actitudes negativas hacia la vejez.
- No existen programas especiales para la educación de ancianos, la mayoría ni siquiera sabe firmar, los niveles de analfabetismo son muy altos, y debido a esa escasa instrucción son permanentemente engañados.
- El tratamiento legal de la problemática de los ancianos ha sido poco serio, pues se han dictado disposiciones legales que no se reglamentan y por lo tanto no se cumplen.
- Bolivia actualmente no cuenta con una legislación específicamente dirigida a la protección de sus derechos frente a la familia, sociedad civil y autoridades

relacionadas con la administración de justicia. Pues ni aún el Régimen Familiar protege específicamente al Adulto Mayor.

- El actual modelo económico del país fomenta y reproduce vulnerabilidades, es excluyente y profundiza la desigualdad social; hay desprotección social.
- En gran medida se responsabiliza de la situación de déficit legislativo a las clases políticas gobernantes, quienes por omisión y deficiente comprensión del problema, han postergado normas que tiendan a favorecerlos e incluirlos dentro del proceso activo de desarrollo.
- El Estado boliviano asume muy poco el envejecimiento de la población como tema vital y urgente.
- No existen protecciones mínimas frente a las inseguridades como el desempleo, alimentación, vivienda, educación y salud.
- Es un crimen de lesa humanidad atentar contra la fuente de trabajo, salud, educación, alimentación, como también que el gobierno en sus políticas económicas priorice otros rubros, en desmedro de los insoslayables derechos sociales. Hoy por hoy todavía la democracia verdadera no existe y no existirá mientras no se haya resuelto el problema de la ancianidad. En el entendido de que si es un sistema de gobierno del pueblo, lógicamente el gobierno debe ser también para el pueblo.
- Por la implementación de políticas económicas digitadas desde las potencias extranjeras, apuntalando un modelo económico neoliberal, se evidencia una disminución del Estado en las actividades económicas, abandonando su rol de promotor social.
- Es lamentable ver que nuestro país no tiene una cultura de respeto a los Derechos Humanos, mucho menos por aquellas personas discapacitados, desamparados, indigentes, desposeídos, discriminados, marginados.
- La situación de los Derechos Humanos de los ancianos, demuestra que, pese a algunos avances, las políticas gubernamentales, tienden a caracterizarse por priorizar su imagen internacional antes que por la convicción de atacar situaciones que vulneren los derechos fundamentales.

- Los Derechos de Segunda Generación, buscan primordialmente asegurar a los seres humanos la vida, fundamentalmente en la dignidad y por sus medio se reclama el derecho de todo ser humano a tener seguridad social y a la atención de las mínimas necesidades.
- Las potencias mundiales proclaman implantar, mantener y respetar los Derechos Humanos, pero solamente se limitan a suscribir declaraciones líricas saturadas de liberalismo o de neoliberalismo, proclamando igualdad y promesas sociales, que desconocen descaradamente aún en sus propios países. El Tribunal Permanente de los Pueblos sancionó a las políticas del FMI y el BID por los efectos y secuelas sociales ocasionados en los países pobres, como delitos de lesa humanidad.
- Es importante la aceptación de los compromisos acogidos por el país en los foros internacionales e incorporarlos a la gestión de políticas sociales públicas de Estado, sobre la problemática de vejez.
- Múltiples factores han conspirado en nuestro país para evitar que las recomendaciones de organismos y eventos internacionales se terminen posicionando a través de cuerpos legislativos, por lo que quedan relegados a puros principios programáticos y dependen su garantía del hecho de que las condiciones materiales y económicas del país lo permitan.
- El mecanismo de protección para los derechos Económicos, Sociales y Culturales es muy vago, no hay a nivel internacional un sistema de garantía con carácter vinculante para los Estados.
- Los derechos Económicos, Sociales y Culturales sigue siendo en términos generales desoladora, y no existen indicios sólidos de que esté cambiando; hacer que nuestros ancianos puedan vivir felices, es sencillamente, el mejor índice social de que la sociedad boliviana se ha modernizado y ha cambiado. La sociedad necesita de todos y cada uno de sus miembros.
- Nos encontramos en el siglo XXI, una era de avance tecnológicos tremendos, donde lo mas increíble se hace realidad; se puede inventar y descubrir lo inimaginable; lo nunca soñado se hace evidente al ojo humano, cosas fuera del alcance humano ya forman parte de él; pero, cosas tan sencillas como

hacer que los ancianos vivan en forma digna en una sociedad mas justa y para todos, es una utopía.

- Como Estado y Sociedad, no podemos permitir que las personas de la Tercera Edad estén sobreviviendo con una restringida efectivización de sus Derechos fundamentales; sino que estos derechos deben efectivizarse y convertirse en obligaciones del Estado y la Sociedad.
- Cómo no acordarnos de los sacrificios que pasaron para inculcarnos buenos hábitos, consejos y la provisión diaria en el hogar, y ahora dejarlos al olvido, sería muy cruel de parte nuestra; puesto que lo que hagamos por ellos ahora, también repercutirá para nosotros en el futuro, ya que todos tenemos insertos el germen de la ancianidad dentro de nosotros y envejecemos desde el momento que nacemos.



RECOMENDACIONES

Algunas iniciativas importantes y necesarias para promover un cambio en la situación de precariedad e indefensión que recorre la realidad social de los ancianos en Bolivia sería recuperar el principio de universalidad de la política social, demandando al Estado protecciones mínimas frente a las inseguridades como el desempleo, alimentación, vivienda, educación y salud, por lo que destaco:

- Una Política que tenga como objetivo fundamental elevar y mejorar la calidad de vida de los ancianos, promoviendo la solidaridad intergeneracional, valorando el aporte y transmisión de habilidades y experiencias a las nuevas generaciones.
- La Sociedad y Estado deben garantizar que los adultos mayores en situación de pobreza o riesgo de vulnerabilidad social tengan prioridad en el acceso a beneficios, para disminuir las desigualdades sociales.
- Identificar la necesidad de establecer políticas públicas, incorporando aspectos sociales, económicos, culturales, de salud y necesidad de bienestar general; diseñadas propiciando una vigencia plena de los derechos fundamentales de las personas mayores.
- El actual modelo económico del país fomenta y reproduce vulnerabilidades, aún la propia CPE (Régimen Familiar) no protege específicamente al anciano; por lo que deberá ordenarse la formulación de un Código especial de protección a la Tercera Edad con una participación activa de los destinatarios en su formulación, implementación, evaluación y control. El objetivo principal es alcanzar marcos jurídicos nacionales eficientes, dotando a los cuerpos legislativos de los recursos administrativos, financieros y humanos necesarios para que en los hechos sí coadyuven a mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores .
- Promover una visión de la vejez como una etapa natural de la vida contribuyendo a la generación y difusión de conocimientos acerca de las personas mayores; considerándolos sujetos activos del proceso de desarrollo nacional.

- Promover estudios de Legislación Comparada y proponer un proyecto de norma Constitucional que garantice los derechos fundamentales de los Adultos Mayores.
- Es oportuno la incorporación de los compromisos adoptados por el país en los foros internacionales e incorporarlos a las políticas nacionales.
- Incorporar a la gestión de políticas sociales públicas de Estado, las recomendaciones emanadas de las diferentes convenciones internacionales relativas a la problemática de vejez. Consolidándose sistemas de observancia y vigilancia que con un carácter supra-nacional tengan la capacidad para advertir, fomentar y asesorar en el cumplimiento de los acuerdos internacionales. En este sentido imaginar un sistema de vigilancia continental u “Observatorio Continental de Cumplimiento de Acuerdos y Evaluación de Avances Legislativos”
- Que las Prefecturas otorguen infraestructuras, asignación presupuestaria y personal suficientes, de tal modo que facilite a los ancianos y sus familiares una vida no sólo económicamente decorosa, sino además, auténticamente humana.
- Con el objeto de estimular el desarrollo económico, elevar el nivel de vida, satisfacer las necesidades mínimas y de resolver el problema del desempleo, todo miembro de la sociedad deberá llevar a cabo acciones destinadas a la creación de empleos acordes a sus capacidades.
- Construcción y desarrollo de mercados solidarios, nacionales e internacionales para bienes y servicios producidos por adultos mayores.
- Programas de promoción y capacitación turística que involucren a los adultos mayores como operadores de servicios turísticos, y ventas de servicios en medicina alternativa.
- Es necesario sensibilizar a la opinión pública sobre el tema de la vejez y el envejecimiento, promoción y difusión de sus derechos, de una cultura nacional de respeto hacia los adultos mayores. para sentirnos comprometidos y trabajar para revertir las dificultades que puedan darse.

- Por el cruel abandono en que se encuentran; exigir del Estado el derecho que tiene toda persona a una calidad de vida, que le asegure a sí, como a su familia la salud y bienestar y en especial la alimentación, vestido, vivienda, asistencia medica, estar protegido contra el hambre, desempleo y servicios sociales necesarios. De tal manera que puedan alcanzar un estado óptimo de bienestar físico, mental y social.
- Se deberá prestar atención al número creciente de personas de edad y establecer sistemas de seguridad social que aseguren una mayor equidad y solidaridad intergeneracional; prestar apoyo a largo plazo a las personas de edad más débiles; tratar de aumentar su participación en la sociedad, prestar apoyo a su capacidad para valerse por sí mismas, y tratar de que puedan llevar una vida independiente, saludable y productiva.
- Menciono, temas que serian propios para el incentivo de políticas específicas y acciones concretas: Erradicación de la Pobreza, vulnerabilidad social, Derechos Humanos: Económicos, Sociales y Culturales; Familia, Hogar, Comunidad, Envejecimiento productivo, Jubilaciones, Pensiones, Seguridad Social, Protección Social, Salud, Estilos de vida saludable, Maltratos, Cuidado, Recreación, Uso del tiempo libre, Medio Ambiente accesible y discapacidad.
- Promoción y fomento de la organización de las personas Adultas Mayores, fortaleciendo los existentes.
- Fomento y promoción de políticas públicas: Promoviendo situaciones de discriminación real a favor de las personas mayores, mediante dramatizaciones, para conocimiento general de la población.
- Fomentar el posicionamiento del tema de los adultos mayores como tema ineludible en las políticas públicas.
- Promover la incorporación del tema de la vejez y envejecimiento en programas educativos y programas de alfabetización.
- Los niveles de analfabetismo son muy altos y debido a esa escasa instrucción son permanentemente engañados, por lo que debe haber integración del Adultos Mayores en programas educativos.

En definitiva, los Planes y sus respectivos Programas y Proyectos deberían inspirarse en torno a una concepción de trabajo hacia la sociedad en su conjunto –“sociedad para todas las edades”– y ser el instrumento que por excelencia sensibilice a la sociedad acerca de sus grupos envejecientes y a su vez canalice la acción pública y societal hacia las personas mayores.



REFLEXION.

Casi todos los ancianos de hoy son seres llenos de méritos. Toda su vida la han dedicado a trabajar, a sus hogares. Han sufrido para dar a las generaciones siguientes este mundo con que nos hemos encontrado, tan avanzado en técnicas y hermosuras, que superan los claroscuros.

Estas personas de edad, de piel arrugada, son como esos desiertos que parecen sólo secas dunas inútiles. Pero si se sabe detectar en ellos sus riquezas profundas, salen ríos de petróleo o de aguas abundantes, que fecundan industrias y campos.

Los ancianos, nadie como ellos para aconsejar. “Honrar” a los ancianos es ayudar, aceptarles, servir; ¡es amarles!.

Se dice que los abuelos son tan necesarios para una correcta y armónica educación de los nietos, que si no existieran habría que inventarlos.

Puede haber ancianos tan decadentes que ya no son ellos mismos. Se tornan irritables, obsesivos... Aún así, son reliquias humanas beneméritas, hay que saber tratarlos con veneración, paciencia y cuidado.

Pero, ¿qué ocurre en realidad en nuestro entorno? A los ancianos se les margina: como ya no producen, son antieconómicos. Son, demasiada carga para el Estado y las familias, ya que deben sostenerlos.

Se les arrincona en Asilos, algunas tristísimas por su soledad, donde ni las familias a veces les visitan. Antesalas frías del panteón impaciente.

Más aún, en tantos lugares ya se aplica la eutanasia activa. Se aprovecha para ello cualquier ocasión: una gripe, una operación... las cuales siempre “se complican”. Se murió, ojalá que nuestra sociedad revalorize al adulto mayor, puesto que también nosotros estamos en tránsito hacia la vejez.

Nuestra sociedad ha olvidado esas leyes perennes de todos los códigos éticos, vano es no matar, no robar, no mentir, etc, si todo esto no se construye sobre la roca firme del no abandonar a los padres en su vejez y venerar con amor a los adultos mayores.

La Santa Biblia nos dice:” Honra a tu padre y a tu madre...” (Éxodo 20:12)

“La Gloria de los Jóvenes es su Fuerza; y la Hermosura de los Ancianos es su Vejez “ Prov. 20: 29

Conviene terminar la reflexión con una cita de Jorge Luis Borges:

*“Si pudiera vivir nuevamente mi vida;
En la próxima trataría de cometer más errores.
No intentaría ser tan perfecto, me relajaría más.
Correría más riesgos, haría más viajes,
contemplaría más atardeceres, subiría más montañas,
nadaría más ríos, tendría más problemas reales
y menos imaginarios...
Por si no lo saben, de eso está hecha la vida,
sólo de “momentos”, no te pierdas el ahora!.
Yo era uno de esos que nunca iban a ninguna parte sin un
termómetro, una bolsa de agua caliente, un paraguas y un
paracaídas;
Si pudiera volver a vivir, viajaría más liviano.
Si pudiera volver a vivir, comenzaría a andar descalzo
a principios de la primavera y seguiría
así hasta concluir el otoño.
Y jugaría con más niños, si tuviera otra vez la vida por
delante.
Pero ya ven, soy anciano y sé que me estoy
muriendo “*

ANEXOS

ANEXO 1.

PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

A FAVOR DE LAS PERSONAS DE EDAD

El 16 de septiembre de 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 46/91 que contiene los principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad para dar más vida a los años que se han añadido a la vida. Se exhortó a los gobiernos a que incorporasen estos principios en sus programas nacionales. Bolivia asumió estos principios de la ONU.

INDEPENDENCIA.

Las Personas de Edad deberán:

- Tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.
- Tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos.
- Poder participar en la determinación de cuando y en que medida dejaran de desempeñar actividades laborales.
- Tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.
- Tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades.
- Poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

PARTICIPACION.

Las Personas de Edad deberán:

- Permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y aplicación de políticas que afecten directamente su bienestar y poder compartir conocimientos y habilidades.
- Poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicios a la comunidad y de trabajar como voluntarios.
- Poder formar movimientos o asociaciones de Personas de Edad.

CUIDADOS.

Las Personas de Edad deberán:

- Poder disfrutar de los cuidados y protección de la familia y la comunidad.
- Tener acceso a los servicios de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional.
- Tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.
- Poder disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales.

AUTOREALIZACION.

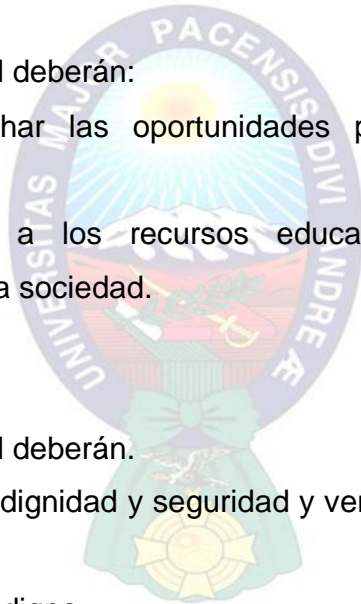
Las Personas de Edad deberán:

- Poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.
- Tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

DIGNIDAD.

Las Personas de Edad deberán.

- Poder vivir con dignidad y seguridad y verse libre de explotaciones y malos tratos.
- Recibir un trato digno.



ANEXO 2

PLAN INTERNACIONAL DEL ENVEJECIMIENTO

ABRIL 2002.

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento fue aprobado por gobiernos de mas de 160 países del mundo en la II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid 2002 y que fue asumido por Bolivia el año 2002.

RESUMEN.

ORIENTACION PRIORITARIA

LAS PERSONAS DE EDAD Y EL DESARROLLO.

- Participación activa en la sociedad y el desarrollo
- Reconocimiento de la contribución
- Participación en los procesos

EMPLEO

- Brindar oportunidades de empleo
- Desarrollo rural, migración y urbanización
- Mejoramiento infraestructura rural
- Alivio de marginación
- Acceso al conocimiento, educación y capacitación.
- Igualdad de oportunidades para la educación y acceso a los servicios de colocación
- Solidaridad Intergeneracional
- Fortalecer equidad y reciprocidad entre generaciones
- Erradicación de la pobreza
- Reducción de la pobreza entre las Personas de Edad
- Seguridad de ingresos, protección social y prevención de pobreza
- Promoción de programas para obtener protección social básica
- Ingresos mínimos suficiente para las Personas de Edad
- Igualdad de acceso a Personas de Edad
- Posibilitar contribuciones de Personas de Edad al restablecimiento

ORIENTACION PRIORITARIA

FOMENTO DE SALUD Y BIENESTAR.

- Fomento de salud y bienestar durante toda la vida
- Reducción de los efectos acumulativos de riesgos en la vejez
- Políticas para prevenir la mala salud
- Acceso de las Personas de Edad a alimentos y nutrición adecuados
- Acceso Universal y equitativo a los servicios de salud
- Eliminación de desigualdades por razones de edad o sexo, eliminación de barreras lingüísticas
- Desarrollo y fortalecimiento de los servicios de salud
- Instituir u continuo de atención para Personas de Edad
- Participación de la Personas de Edad en el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de salud
- Capacitación a los proveedores de servicios profesionales de la salud
- Mejorar la información y capacitación sobre las necesidades de las Personas de Edad
- Salud mental de las Personas de Edad
- Desarrollo de los servicios amplios de salud mental
- Las Personas de Edad y las discapacidades
- Mantener una capacidad funcional máxima durante toda la vida y promover la participación de las Personas de Edad con discapacidades

CREACION DE UN ENTORNO PROPICIO Y AGRADABLE

- la vivienda y condiciones de vida
- Promover el envejecimiento en la comunidad
- Mejoramiento del diseño ambiental y de la vivienda para promover la independencia en particular de quienes tiene discapacidades
- Mejorar la disponibilidad de transporte accesible y asequible para Personas de Edad
- Abandono, maltrato y violencia

- Eliminar todas las formas de abandono, abuso y violencia contra las Personas de Edad
- Creación de servicios de apoyo para atender Otrosíes.- casos de abuso y maltrato
- Imágenes del envejecimiento
- Mayor reconocimiento publico a la autoridad, sabiduría, productividad y otras contribuciones importantes de la Tercera Edad

APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Acción sostenida, evaluación sistemática, necesidad critica de asistencia internacional a los países en desarrollo
- Exigencia de una concepción política, económica, ética y espiritual

MEDIDAS NACIONALES

Los gobiernos tiene la responsabilidad de la aplicación de las recomendaciones generales del plan internacional, para ello deben:

- Incorporar el tema a los planes de desarrollo
- Renovar los programas
- Movilizar recursos financieros
- Desarrollar recursos humanos
- Colaborar con otros sectores
- Las ONGs tiene un papel en apoyar el seguimiento de este plan
- Contar con organizaciones eficaces de las Personas de Edad
- Los gobiernos y la sociedad civil deben facilitar recursos para las organizaciones que representen a las Personas de Edad
- El beneficio económico debe extenderse a todos los países

MEDIDAS EN EL PLANO INTERNACIONAL.

- Es indispensable mejorar la cooperación internacional a los países en desarrollo

- Es urgente mejorar la coherencia, gobernabilidad y la consistencia de los sistemas monetarios, financieros y comerciales
- Tratar eficazmente los problemas de la deuda
- Aumentar la ayuda al desarrollo
- Instar a los países desarrollados a que destinen el 0,7 % de su PNB a los países en desarrollo
- Cooperación internacional con orientación y compromiso
- Prestamos y subsidios por parte de instituciones financiera y bancos
- Fondos y programas de ONU integrando temas del envejecimiento
- Programa de envejecimiento de ONU, asistiendo a instituciones nacionales.

